



Auditoría
Interna

PAGINA N°1

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

09-07-2020

00386

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°47 EXTRAORDINARIA. 09-07-2020

SESION EXTRAORDINARIA. N°47 DEL 09-07-2020, INICIADA A LAS 15:14 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°47 Extraordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00387

09-07-2020



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1146	I	Liquidación Presupuestaria 2019
1147-1180	II	Correspondencia
1181-al-1185	III	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°47 Extraordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00388

09-07-2020



ARTICULO I

Liquidación Presupuestaria 2019

ACUERDO N° 1146

Se presenta ante este Concejo la Licda. Andrea Camacho coordinadora del Departamento de Administración Financiera, dice:

Asunto: Liquidación Compromisos Presupuestarios al 30-06-2020

La Licenciada Andrea Camacho procede a explicar la liquidación de compromisos el mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

I
N°47
9/071

Oficio N°039-2020

Para:

Licdo. Manuel Hernández Rivera

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Liquidación Compromisos al 30-6-2020

Fecha:

07-07-2020

La presente es para informarle los movimientos y saldos al 30 de junio de 2020 de los compromisos presupuestarios que se tenía del año 2019, mismos que se debían ejecutar y cancelar en el primer semestre del 2020, se presenta detalle de la información:

- Anexo N°01 Liquidación de compromisos al 30-06-2020 y determinación del superavit de compromiso y total.
- Detalle de movimientos por programa
- Detalle de la composición de acuerdo al estado origen y programa.
- Detalle de ejecución por Unidad.
- Detalle por programa y proveedor
- Liquidación Ajustada 30-06-2020.
- Formularios N°04 y 05
- Oficio N° CM-016-2020 enviado por la Contabilidad
- Oficio N°017-2020 enviado por esta Administración.

AÑO 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

FORMULARIO N° 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2020 Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL	
RESUMEN GENERAL	
Compromisos al 31-12-2019	2 138 825 723,80
Menos:	
Compromisos pagados al 30-6-2020	1 933 021 058,89
Superávit de compromisos	205 804 664,91
Superávit Libre	5 309 398,27
Superávit Específico	200 495 266,64
<u>SUPERAVIT TOTAL</u>	
Superávit al 31-12-2019	2 417 049 306,63
Más:	
Superávit de compromisos	205 804 664,91
Igual:	2 622 853 971,54
Superávit Total	
Superavit libre	471 771 048,17
Superávit Específico	2 151 082 923,37
TOTAL	2 622 853 971,54

AÑO 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

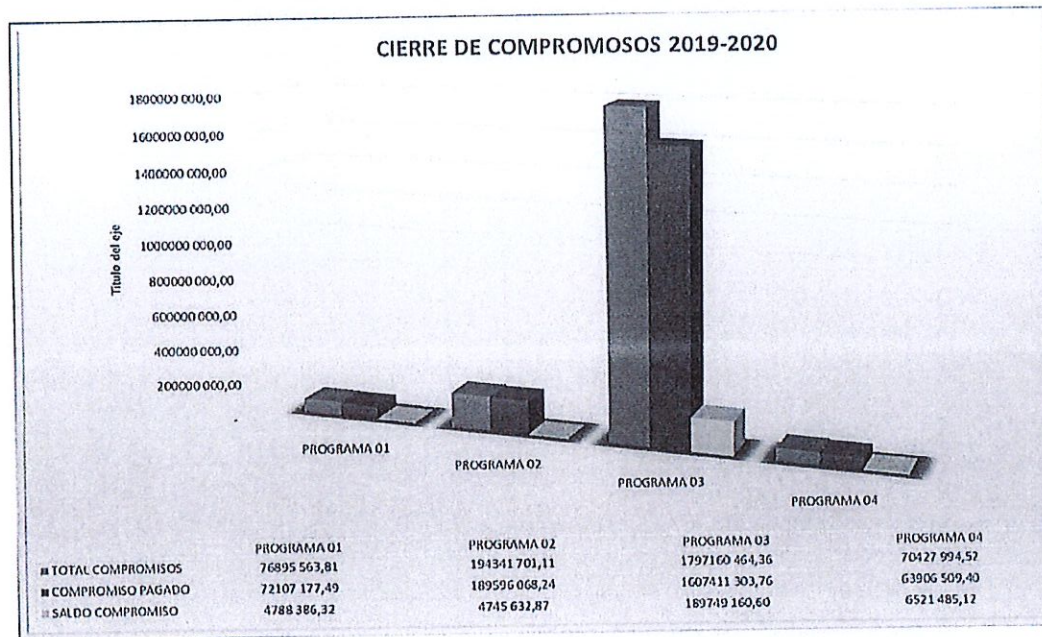
Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón

Teléfono 2713-65-48 ext. 135

El monto de compromisos total de año 2019, fue por ₡2.138.825.723.80, donde se desprende las siguientes datos:

- Al cierre del 30 de junio del 2020 quedo un saldo sin ejecutar de ₡205.804.664.91 correspondiente a un 9.62% del total del compromisos.
- Se ejecutó el monto de ₡1.933.021.058.89 equivalente a un 90.38%.



AÑO 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Administración Financiera
Guápiles, Pococi Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

A continuación el detalle los movimientos realizados con respecto a cada programa:

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2020	%	COMPROMISOS PENDIENTES	%
PROGRAMA 01	76 895 563,81	72 107 177,49	93,77	4 788 386,32	6,23
PROGRAMA 02	194 341 701,11	189 596 068,24	97,56	4 745 632,87	2,44
PROGRAMA 03	1 797 160 464,36	1 607 411 303,76	89,44	189 749 160,60	10,56
PROGRAMA 04	70 427 994,52	63 906 509,40	90,74	6 521 485,12	9,26
TOTAL	2 138 825 723,80	1 933 021 058,89	90,38	205 804 664,91	9,62

Programa 01 total de compromiso ¢76.895.563.81.

Se ejecutó un monto de ¢72.107.177.49 equivalente a un 93.77% quedando pendiente un monto de ¢4.788.386.32 (6.23%)

Programa 02 total de compromisos ¢194.341.701.11.

Se ejecutó un monto de ¢189.596.068.24 equivalente a un 97.56% quedando un saldo por ejecutar de ¢4.745.632.87 (2.44%).

Programa 03 total de compromisos ¢1.797.160.464.36.

Se ejecutó el monto de ¢1.607.411.303.76 equivalente a un 89.44% quedando un saldo por ejecutar de ¢ 189.749.160.60 (10.56%).

Programa 04 el total de compromisos es de ¢70.427.994.52.

Se ejecutó el monto de ¢63.906.509.40 equivalente a un 90.74% quedando un saldo por ejecutar de ¢6.521.485.12 (9.26%).

AÑO 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°8

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Se detalla la composición del Origen del recurso y el respectivo programa.

RECURSO	SALDO
BASURA	664 474,88
Recolección de basura	198 669,06
Recursos Humanos	465 805,82
COSEVI	18 898 400,00
Unidad técnica	18 898 400,00
FONDOS SOLIDARIOS	1 006 345,00
Obras Civiles	1 006 345,00
IBI	64 177 075,82
Alcaldía	26 500 000,00
Desarrollo y Control Urbano	4 115 414,00
Obras Civiles	33 307 068,00
Recursos Humanos	254 593,80
Unidad técnica	0,02
LEY 7313	16 744 065,34
Alcaldía	0,44
Obras Civiles	16 744 064,90
LEY 7755	6 521 485,12
Obras Civiles	6 390 425,12
Unidad técnica	131 060,00
Ley 8114	85 163 294,75
Recursos Humanos	62 165,76
Unidad técnica	85 101 128,99
LIBRE	5 309 398,27
Administración Tributaria	445 001,01
catastro municipal	333,33
Obras Civiles	351 434,22
Recursos Humanos	2 035 284,42
Servicios Informativos	2 477 345,29
PARQUES	1 254 987,37
Parques y obras de ornato	1 254 987,27
Recursos Humanos	0,10
PERSONA JOVEN	2 500 000,00
Alcaldía	2 500 000,00
ROTULO	3 500 000,00
Alcaldía	3 500 000,00
TIMBRES PN	28 000,66
Protección al Medio Ambiente	28 000,66
VIAS	37 137,70
Aseo de Vías	31 240,90
Recursos Humanos	5 896,80
Total general	205 804 664,91

AÑO 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°9

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

09-07-2020

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Cabe mencionar que la información suministrada con respecto a la liquidación de compromisos debe ser presentada ante el Concejo Municipal, así como la liquidación ajustada al 30-06-2020.

Adjunto Anexo 01 de la liquidación con sus correspondientes ajustes al 30-06-2020 también se adjunta el informe 4 y 5.

AÑO 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°10

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2019

Elaborado por:

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	12 052 480 715,53	11 803 629 015,66
Menos:		
EGRESOS	12 052 480 715,53	9 425 097 932,19
SALDO TOTAL		2 378 531 083,47
Más:		244 322 888,07
Notas de crédito sin registrar 2019		38 518 223,16
Depósitos sin contabilizar 2019		
Liquidación compromisos 2019		205 804 664,91
Otro concepto que suma..		0,00
Otro concepto que suma..		0,00
Otro concepto que suma..		0,00
Otro concepto que suma..		0,00
Menos:		0,00
Notas de débito sin registrar 2019		0,00
Otro Concepto que resta		0,00
Otro Concepto que resta		0,00
Otro Concepto que resta		0,00
SUPERÁNT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO		2 622 853 971,54
Menos: Saldos con destino específico		2 137 339 186,40
SUPERÁNT LIBRE / DÉFICIT		485 514 785,14

	AUTOMÁTICO	RESULTADO FINAL
DETALLE DEL SUPERÁNT ESPECÍFICO:	1 551 221 801,69	2 137 339 186,40
1 Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	747,00	747,00
2 Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7720	5 051 389,58	5 051 389,58
3 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	274,05	274,05
4 Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7720	14 837 982,25	14 837 982,25
5 Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7720	1 083 798,16	1 083 798,16
6 Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7720	249 140 658,05	313 317 733,87
7 Juntas de educación, 30% impuesto destaque ganado vacuno y cerdoso	0,00	0,00
8 Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	6 331 370,99	6 331 370,99
9 Construcción y conservación de caminos de acceso a zonas cañeras, Ley 4789-71 y sus reformas	0,00	0,00
10 40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	61 506,00	61 506,00
11 40% obras mejoramiento del Cantón:	3 576,96	3 576,96
12 20% fondo pago mejoras zona turística:	1 671 418,08	1 671 418,08
13 Plan de lotificación	0,00	0,00
14 Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4206-68	0,00	0,00
15 Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 6412-73	-150 913 197,07	0,00
16 Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	-9 263 236,25	0,00
17 Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	-203 967 090,20	0,00
18 Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	127 300 770,67	146 199 170,67
19 Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-80	2 473 623,00	2 473 623,00
20 Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	0,00	0,00
Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas	0,00	0,00
21 Juntas de Educación Ley 5346 -aprehensión de animales	0,00	0,00
22 Comité Cantonal de Deportes	8 443 915,48	8 097 798,73
23 Apoyo al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	3 959 431,95	3 959 431,95

AÑO 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

25	Unión de Gobiernos Locales	249 120,25	249 120,25
26	Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00	0,00
27	Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00	0,00
28	Federación de Municipalidades Productoras de Banano	5 069 535,13	4 193 782,84
29	Uga de Municipalidades de Heredia	0,00	0,00
30	Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	0,00	0,00
31	Federación de Municipalidades de Cartago	0,00	0,00
32	Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00	0,00
33	Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00	0,00
34	Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00	0,00
35	Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	0,00	0,00
36	Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0,00	0,00
37	Escuelas de música	0,00	0,00
38	Fondo de pensiones	0,00	0,00
39	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	0,00	0,00
40	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
41	Ley N°7780 10% aporte CONAGEBO	53 352,00	53 352,00
42	Ley N°7780 70% aporte Fondo Parques Nacionales	603 882,40	0,00
43	Ley N°7780 30% Estrategias de protección medio ambiente	4 295 466,14	4 295 466,14
44	Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	104 373 710,23	109 408 087,42
45	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	1 021 388 059,75	1 108 551 354,60
46	Proyectos y programas para la Persona Joven	0 221 981,18	8 721 981,18
47	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	72,98	72,98
48	Fondo para deudas con IFAM...	940 057,00	046 957,00
49	Fondo contratos MORT	2 000 000,00	2 000 000,00
50	Fondo recursos PL-480	0,00	0,00
51	Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	0,00	0,00
52	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	0,00	0,00
53	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4420	0,00	0,00
54	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0,00	0,00
55	Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7860	0,00	0,00
56	Fondo Asco de Vías	26 970 763,18	27 016 900,88
57	Fondo recolección de basura	53 544 072,35	54 208 547,23
58	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	-56 558 554,73	0,00
59	Fondo Acueducto	0,00	0,00
60	Fondo cementerio	0,00	0,00
61	Fondo seguridad y vigilancia comunal	12 801 688,19	14 110 985,56
62	Fondo de parques y obras de ornato	0,00	0,00
63	Fondo alumbrado público	0,00	0,00
64	Fondo servicio de mercado	0,00	0,00
65	Fondo alcantarillado sanitario	0,00	0,00
66	Fondo alcantarillado pluvial	0,00	0,00
67	Fondo servicio de muelle	0,00	0,00
68	Fondo servicio de matadero	0,00	0,00
69	Saldo de partidas específicas	134 920 211,35	141 441 086,47
70	Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	0,00	0,00
71	Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	0,00	0,00
72	Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	0,00	0,00
73	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	11 470 375,41	2 261 225,41
74	FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	5 224 620,60	5 224 620,60
75	FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	11 470 375,41	0,00
76	Aporte del IFAM	0,00	0,00
77	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
78	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
79	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
80	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
81	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
82	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
83	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00
84	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00
85	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00
86	Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 9164	0,00	0,00
87	Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9150	0,00	0,00
88	Ingresos aportes del IFAM	11 470 375,41	0,00
89	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
90	Transferencias INDER	0,00	0,00
91	Fondo Prestamos con...	0,00	0,00
92	Fondo Prestamos con	0,00	0,00
93	Fondo Prestamos con	0,00	0,00
94	Fondo para deudas con	0,00	0,00
95	Fondo contratos...	69 993 928,20	69 993 928,20
111	Notas de crédito sin registrar	244 322 888,07	38 518 223,10
112	Notas de crédito sin registrar 2010	-222 825 370,95	17 020 709,04
113	Diferencia con tesorería	02 042,52	02 042,52
114	Donación IFAM	8 200,00	8 200,00
115	Donación Chatarra	331 064,35	331 064,35
116	Recursos Junta Administrativa Estado Ebal Rodríguez	2 048 802,09	1 595 444,84
117	Aporte IFAM Licores	40 000 000,00	24 518 745,00
118	Transferencias Casa de la Cultura	3 432 419,15	0,00
119	Transferencias INDER	012 009,02	012 009,02
120	Aporte JAPDEVA ley Organica		

AÑO 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
Administración Financiera
Guápiles, Pococi Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

FORMULARIO Nro. 4
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
AL 30-06-2020
RESUMEN

PARTIDA	EGRESOS REALES	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06- 2020	COMPROMISOS OS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones					108 267 922,73
Servicios		799 199 082,94	690 931 160,21		46 462 337,96
Materiales y Suministros		1 184 186 172,27	1 137 723 834,31		-
Intereses y Comisiones		-	-		-
Activos Financieros		-	-		51 074 404,22
Bienes Duraderos		144 440 468,59	93 366 064,37		-
Transferencias Corrientes		11 000 000,00	11 000 000,00		-
Transferencias de Capital		-	-		-
Amortización		-	-		-
Cuentas Especiales		-	-		-
		2 138 825 723,80	1 933 021 058,89	-	205 804 664,91

Andrea Camacho Zárate
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Administradora Financiera
Cargo que ocupa en la organización

06-07-20
Fecha



Municipalidad de Pococi
Administración Financiera
Guápiles, Pococi Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

FORMULARIO Nro. 5 MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2020			
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2020	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones	-	-	-
Servicios	49 880 009,76	46 906 433,49	2 973 576,27
Materiales y Suministros	16 015 554,05	14 200 744,00	1 814 810,05
Intereses y Comisiones	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-
Bienes Duraderos	-	-	-
Transferencias Corrientes	11 000 000,00	11 000 000,00	-
Transferencias de Capital	-	-	-
Amortización	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-
PROGRAMA 01	76 895 563,81	72 107 177,49	4 788 386,32
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS			
PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones	-	-	-
Servicios	106 137 033,43	102 310 049,25	3 826 984,18
Materiales y Suministros	80 429 683,65	79 511 035,40	918 648,25
Intereses y Comisiones	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-
Bienes Duraderos	7 774 984,03	7 774 983,59	0,44
Transferencias Corrientes	-	-	-
Transferencias de Capital	-	-	-
Amortización	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-
PROGRAMA 02	194 341 701,11	189 596 068,24	4 745 632,87

**Municipalidad de Pococí****Administración Financiera**

Guápiles, Pococí Limón

Teléfono 2713-65-48 ext. 135

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones	-	-	-
Servicios	643 182 039,75	541 714 677,47	101 467 362,28
Materiales y Suministros	1 032 884 816,83	995 677 422,29	37 207 394,54
Intereses y Comisiones	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-
Bienes Duraderos	121 093 607,78	70 019 204,00	51 074 403,78
Transferencias Corrientes	-	-	-
Transferencias de Capital	-	-	-
Amortización	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-
PROGRAMA 03	1 797 160 464,36	1 607 411 303,76	189 749 160,60

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones	-	-	-
Servicios	-	-	-
Materiales y Suministros	54 856 117,74	48 334 632,62	6 521 485,12
Intereses y Comisiones	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-
Bienes Duraderos	15 571 876,78	15 571 876,78	-
Transferencias de Capital	-	-	-
Amortización	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-
PROGRAMA 04	70 427 994,52	63 906 509,40	6 521 485,12
	2 138 825 723,80	1 933 021 058,89	205 804 664,91

Andrea Camacho Zárate
responsable de su
elaboración

Administradora Financiera 06-07-20
Cargo que ocupa en la organización



Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Por tanto, se reitera la solicitud de aprobación ante el Concejo Municipal del presente informe, así como los ajustes a la liquidación 2019. Cabe destacar que el presente documento es necesario para cualquier trámite posterior que se requiera ante la Contraloría General de la Republica en cuanto aprobaciones de documentos presupuestarios.

Sin más



Licda. Andrea Camacho Zárte
Administradora Financiera

CC. Coordinador de Hacienda
Auditoría Interna



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°16



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2019

Elaborado por:

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	12 052 480 715,53	11 803 629 015,66
Menos:		
EGRESOS	12 052 480 715,53	9 425 097 932,19
SALDO TOTAL		2 378 531 083,47
Más:		244 322 888,07
Notas de crédito sin registrar 2019		38 518 223,10
Depósitos sin contabilizar 2019		
Liquidación compromisos 2019		205 804 664,91
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Otro concepto que sume..		0,00
Menos:		0,00
Notas de débito sin registrar 2019		0,00
Otro Concepto que reste		0,00
Otro Concepto que reste		0,00
Otro Concepto que reste		0,00
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO		2 622 853 971,54
Menos: Saldos con destino específico		2 137 339 186,40
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT		485 514 785,14

	AUTOMATICO	RESULTADO FINAL
DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	1 661 221 801,69	2 137 339 186,40
1 Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	747,00	747,00
2 Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	5 051 389,58	5 051 389,58
3 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	274,05	274,05
4 Juntas de educación, 10% Impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	14 837 962,25	14 837 962,25
5 Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	1 683 796,16	1 683 796,16
6 Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	249 140 658,05	313 317 733,87
7 Juntas de educación, 30% Impuesto destace ganado vacuno y cordero	0,00	0,00
8 Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	6 331 370,99	6 331 370,99
9 Construcción y conservación de caminos de acceso a zonas cañeras, Ley 4789-71 y sus reformas	0,00	0,00
10 40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	61 506,00	61 506,00
11 40% obras mejoramiento del Cantón:	3 576,96	3 576,96
12 20% fondo pago mejoras zona turística:	1 671 418,08	1 671 418,08
13 Plan de lotificación	0,00	0,00
14 Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-08	0,00	0,00
15 Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	-150 913 197,67	0,00
16 Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	-9 263 236,25	0,00
17 Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	-203 867 098,20	0,00
18 Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	127 300 770,67	140 199 170,67
19 Actividades forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7174-90	2 473 623,00	2 473 623,00
20 Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	0,00	0,00
21 Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas	0,00	0,00
22 Juntas de Educación Ley 5346 -aprehensión de animales	0,00	0,00
23 Comité Cantonal de Deportes	8 443 915,48	8 097 795,73
24 Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	3 959 431,95	3 959 431,95

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°47 Extraordinaria.

25	Unión de Gobiernos Locales	249 128,25	240 128,25
26	Federación de Municipalidades de Guanacaste	0,00	0,00
27	Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0,00	0,00
28	Federación de Municipalidades Productoras de Banano	5 889 535,13	4 193 782,84
29	Línea de Municipalidades de Heredia	0,00	0,00
30	Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	0,00	0,00
31	Federación de Municipalidades de Cartago	0,00	0,00
32	Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0,00	0,00
33	Federación de Municipalidades de Alajuela	0,00	0,00
34	Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0,00	0,00
35	Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	0,00	0,00
36	Otra Federación (Incluir el nombre en este espacio)	0,00	0,00
37	Escuelas de música	0,00	0,00
38	Fondo de pensiones	0,00	0,00
39	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Perquímetros) N°3580	0,00	0,00
40	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
41	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	53 352,00	53 352,00
42	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	-883 882,40	0,00
43	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	4 295 466,14	4 295 466,14
44	Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"	104 373 718,23	109 405 687,42
45	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 0114	1 021 388 059,75	1 106 651 354,60
46	Proyectos y programas para la Persona Joven	6 221 981,18	6 721 981,18
47	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	72,98	72,98
48	Fondo para deudas con IFAM....	948 957,00	948 957,00
49	Fondo contratos MOPT	2 000 000,00	2 000 000,00
50	Fondo recursos PL-480	0,00	0,00
51	Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	0,00	0,00
52	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	0,00	0,00
53	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0,00	0,00
54	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6875	0,00	0,00
55	Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7886	0,00	0,00
56	Fondo Aseo de Vías	26 979 763,19	27 018 900,68
57	Fondo recolección de basura	53 544 072,35	54 208 547,23
58	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	-58 558 554,73	0,00
59	Fondo Acueducto	0,00	0,00
60	Fondo cementario	0,00	0,00
61	Fondo seguridad y vigilancia comunal	0,00	0,00
62	Fondo de parques y obras de ornato	12 681 998,19	14 116 985,58
63	Fondo alumbrado público	0,00	0,00
64	Fondo servicio de mercado	0,00	0,00
65	Fondo alcantarillado sanitario	0,00	0,00
66	Fondo alcantarillado pluvial	0,00	0,00
67	Fondo servicio de muelle	0,00	0,00
68	Fondo servicio de matadero	0,00	0,00
69	Saldo de partidas específicas	134 920 211,35	141 441 696,47
70	Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	0,00	0,00
71	Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	0,00	0,00
72	Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	0,00	0,00
73	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	0,00	0,00
74	FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	11 470 375,41	2 281 225,41
75	FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	5 224 620,68	5 224 620,68
76	Aporte del IMAS	11 470 375,41	0,00
77	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
78	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
79	Préstamo N° del IFAM para	0,00	0,00
80	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
81	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
82	Préstamo N° del Banco de para	0,00	0,00
83	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00
84	Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0,00	0,00
85	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0,00	0,00
86	Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 0164	0,00	0,00
87	Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 0166	0,00	0,00
88	Ingresos aportes del IMAS	11 470 375,41	0,00
89	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0,00	0,00
90	Transferencias INDER	0,00	0,00
91	Fondo Prestamos con ...	0,00	0,00
92	Fondo Prestamos con	0,00	0,00
93	Fondo Prestamos con	0,00	0,00
94	Fondo para deudas con	0,00	0,00
95	Fondo controles...	0,00	0,00
111	Notas de crédito sin registrar	69 993 928,28	69 993 928,28
112	Notas de crédito sin registrar 2019	244 322 888,07	38 518 223,16
113	Diferencia con tesorería	-222 825 370,95	17 020 708,04
114	Donación IFAM	62 842,52	62 842,52
115	Donación Chalorra	8 200,00	8 200,00
116	Recursos Junta Administrativa Estadio Ebel Rodríguez	331 684,35	331 684,35
117	Aporte IFAM Liceres	2 048 802,09	1 595 444,84
118	Transferencias Casa de la Cultura	40 000 000,00	24 518 745,00
119	Transferencias INDER	3 432 419,15	0,00
120	Aporte JAPDEVA ley Omeñaca	912 088,62	912 088,62

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°18



FORMULARIO •N° 1	
MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2020 Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL	
Resumen General	
Compromisos al 31-12-2019	2 138 825 723,80
Menos:	
Compromisos pagados al 30-6-2020	1 933 021 058,89
Superávit de compromisos	205 804 664,91
Superávit Libre	5 309 398,27
Superávit Específico	200 495 266,64
<u>SUPERAVIT TOTAL</u>	
Superávit al 31-12-2019	2 417 049 306,63
Más:	
Superávit de compromisos	205 804 664,91
Igual:	2 622 853 971,54
Superávit Total	
Superavit libre	471 771 048,17
Superávit Específico	
Superávit Específico	2 151 082 923,37
TOTAL	2 622 853 971,54

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2020	%	COMPROMISOS PENDIENTES	%
PROGRAMA 01	76 895 563,81	72 107 177,49	93,77	4 788 386,32	6,23
PROGRAMA 02	194 341 701,11	189 596 068,24	97,56	4 745 632,87	2,44
PROGRAMA 03	1 797 160 464,36	1 607 411 303,76	89,44	189 749 160,60	10,56
PROGRAMA 04	70 427 994,52	63 906 509,40	90,74	6 521 485,12	9,26
TOTAL	2 138 825 723,80	1 933 021 058,89	90,38	205 804 664,91	9,62

FORMULARIO Nro. 4
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
AL 30-06-2020
RESUMEN

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2020	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones				
Servicios	799 199 082,94	690 931 160,21		108 267 922,73
Materiales y Suministros	1 184 186 172,27	1 137 723 834,31		46 462 337,96
Intereses y Comisiones	-	-		-
Activos Financieros	-	-		-
Bienes Duraderos	144 440 468,59	93 366 064,37		51 074 404,22
Transferencias Corrientes	11 000 000,00	11 000 000,00		-
Transferencias de Capital	-	-		-
Amortización	-	-		-
Cuentas Especiales	-	-		-
	2 138 825 723,80	1 933 021 058,89	-	205 804 664,91

Andrea Camacho Zárate
Nombre del funcionario responsable de su elaboraciónAdministradora Financiera
Cargo que ocupa en la organización06-07-20
Fecha

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°20

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
007
09-07-2020

FORMULARIO Nro. 5 MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2020				
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL				
PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2020	COMPROMISOS PENDIENTES	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	-	-	-	-
Servicios	49 880 009,76	46 906 433,49	2 973 576,27	-
Materiales y Suministros	16 015 554,05	14 200 744,00	1 814 810,05	-
Intereses y Comisiones	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-
Bienes Duraderos	-	-	-	-
Transferencias Corrientes	11 000 000,00	11 000 000,00	-	-
Transferencias de Capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-
	76 895 563,81	72 107 177,49	4 788 386,32	-
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS				
PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS PENDIENTES	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	-	-	-	-
Servicios	106 137 033,43	102 310 049,25	3 826 984,18	-
Materiales y Suministros	80 429 683,65	79 511 035,40	918 648,25	-
Intereses y Comisiones	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-
Bienes Duraderos	7 774 984,03	7 774 983,59	0,44	-
Transferencias Corrientes	-	-	-	-
Transferencias de Capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-
	194 341 701,11	189 596 068,24	4 745 632,87	-

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



FORMULARIO Nro. 5 MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIQUIDACION DE COMPROMISOS AL 30-06-2020				
PROGRAMA III: INVERSIONES				
PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS PENDIENTES	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	-	-	-	-
Servicios	643 182 039,75	541 714 677,47	101 467 362,28	-
Materiales y Suministros	1 032 884 816,83	995 677 422,29	37 207 394,54	-
Intereses y Comisiones	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-
Bienes Duraderos	121 093 607,78	70 019 204,00	51 074 403,78	-
Transferencias Corrientes	-	-	-	-
Transferencias de Capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-
	1 797 160 464,36	1 607 411 303,76	189 749 160,60	-
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS				
PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2018	COMPROMISOS PAGADOS AL 30-06-2019	COMPROMISOS PENDIENTES	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	-	-	-	-
Servicios	-	-	-	-
Materiales y Suministros	54 856 117,74	48 334 632,62	6 521 485,12	-
Intereses y Comisiones	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-
Bienes Duraderos	15 571 876,78	15 571 876,78	-	-
	-	-	-	-
Transferencias de Capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-
	70 427 994,52	63 906 509,40	6 521 485,12	-
	2 138 825 723,80	1 933 021 058,89	205 804 664,91	-
Andrea Camacho Zárate Nombre del funcionario responsable de su elaboración				
Administradora Financiera	06-07-20			
Cargo que ocupa en la organización	Fecha			



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°22



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES, POCOCÍ
Departamento de Contabilidad
Teléfono N° 2713-6564, EXT. 105 Fax 2710-7181

CM-016-2020

Guápiles, 30 de junio de 2020.

Señores

Concejo Municipal.

Municipalidad de Pococí.

Asunto: Ajuste en la ejecución del saldo en liquidación presupuestaria del recurso transferencias casa de la cultura.

Estimados Señores:

Mediante el siguiente oficio se procede a realizar ajuste en el saldo separado en la liquidación presupuestaria 2019, en el recurso denominado transferencia casa de la cultura, al respecto se detalla:

En el momento de confeccionar el resultado de la liquidación presupuestaria por error se incluyó el saldo consignado en el financiamiento original el cual tenía un monto ejecutado con este recurso de ₡22.999.345,00, siendo lo correcto ₡16.487.600,00, por lo cual la separación pertinente es la siguiente:

Código	Presupuestado	Ejecutado	Suma a separar
5.03.01.21	₡30.000.000,00	₡16.487.600,00	₡13.512.400,00
5.03.07.22	₡10.000.000,00	₡0,00	₡10.000.000,00
Total, correcto a separar			₡23.512.400,00

Por lo antes descrito se procede a realizar el ajuste correspondiente, consignando el saldo correcto en el modelo de liquidación presupuestaria 2019.

Sin más que agregar.

Licda. Ivannia Batista Araya.

Contadora Municipal.

Municipalidad de Pococí
Departamento de
Contabilidad

[Handwritten signature]
07/07/15

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Oficio N°017-2020

Para:

Licdo. Manuel Hernández Rivera

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Ajuste a liquidación 2019

Fecha:

06-07-2020

En revisión realizada por esta Administración, a la liquidación presupuestaria 2019, contra el control de financiamiento, se determinó que no se incluyeron algunos montos importantes que a continuación se detalla, adjunta hoja de liquidación corregida, la cual debe ser presentada al Concejo Municipal para realizar los ajustes del acaso al resultado de la liquidación 2019.

Recurso Ley 7313

- En la cuenta Programa 02 de servicios Educativos y culturales se incluyó el gasto de ¢500.000.00 del rubro otros útiles, materiales y suministros diversos de la cuenta 02-09-01-02-99-99, mismos que se incluyeron en el control de gastos como ejecutados por lo que determino que solo se realizó la solicitud.
- El monto de ¢7.017.710.76 correspondiente al saldo de la liquidación 2018 dado a CAPROBA, el mismo no se incluyó en el control llevado por esta administración como parte del recurso de la Ley 7313.

AÑO 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi

Administración Financiera

Guápiles, Pococi Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

- En el rubro de Alimentos y Bebidas del programa 02 para el cierre del 2019 no se contempló del monto de \$5.000.000.00, según revisión realizada si se ejecutó el contenido en ese rubro.
- Con respecto a la cuenta 02-31-01-05-01-99 Cortadora de césped de la Rivera de Cariari se contempló como gasto, pero se determinó que dicha cuenta solo se separó y no se ejecutó.
- En la cuenta 02-09-01-02-99-99 por el monto de \$150.000.00 correspondía a otros útiles según revisión de observe que dicha partida se realizó la solicitud pero no se ejecutó.
- En la cuenta 03-06-41 I Etapa construcción kiosko Guarani La Rita por \$2.549.379.45 según revisión de observe que dicha partida se realizó la solicitud pero no se ejecutó.

Por lo tanto, según lo puntos señalados anteriormente corresponden a cuenta con recursos financiados de la Ley 7313 o impuesto al Banano el monto a separar de este rubro sería

Detalle	Monto
Aporte Caproba Ordinario	4 193 782,84
Ley 7313	92 661 602,08
Total	96 855 384,92



Municipalidad de Pococi
Administración Financiera
Guápiles, Pococi Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Ingreso por impuesto al banano Ley 7313 y sus reformas (No de debe aplicarse a servicios)	
Saldo liquidación 2018 (más intereses)	146 615 953,42
Recibido del ejercicio	454 117 604,30
Total ingreso	600 733 557,72
Aplicado según detalle (anexo)	503 878 172,80
Total aplicado	503 878 172,80
Suma que debe separarse	96 855 384,92

Recursos Cecudi (FODESAF)

- Con respecto a la cuenta del CECUDI Cariari se separó el monto de €11.470.375.41, siendo lo correcto el monto de €2.267.449.34, ya que en se había cancelado un compromiso del año 2018 con la orden N°1725 por €9.209.150.00.

Cualquier observación al respecto con gusto.


Licda. Andrea Cornacho Zárate
Administradora Financiera

CC. Coordinador de Hacienda

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Liquidación de compromisos Presupuestarios al 30 de junio del 2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1147

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yanory Meza de APAZA, teléfono: 8987-98-79 correo. apazacr@hotmail.com, Estela Lobo Arias celular 7010-34-25 correo: reddeapoyosarapiqui@gmail.com representantes de la asociación en Acción ASOPEDISCA, Asociación Separa para aprender, Asociación Red de Apoyo a la Personas con discapacidad de Sarapiquí, dice:

Quienes suscribimos, representantes de organizaciones de personas con discapacidad del cantón de Pococí y de otros cantones de la provincia de Limón, incluido el cantón de Sarapiquí, sumamente molestos por la falta de respuesta de parte de ustedes ante nuestras inquietudes, sobre si se va a mantener la oficina de Inclusión de Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Pococí, manifestadas de distintas formas, así como si se le va a dar continuidad al contrato de la señora Kembly Mora Rodríguez, en razón de su trayectoria, identificación, capacidad e identificación con las luchas y los derechos de las personas con discapacidad, manifestamos lo siguiente:

1. La creación de la Oficina Municipal de Inclusión de personas con discapacidad de la Municipalidad de Pococí, es una conquista de las organizaciones de personas con discapacidad, con la colaboración de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, del período municipal anterior.
2. De la mano de esta oficina y la Comad se logró crear la Política Cantonal de Discapacidad del cantón de Pococí, publicada en Gaceta, siendo esto también una conquista de las organizaciones de personas con discapacidad, pues con esta política cantonal se logra contar con un marco orientador por parte de la municipalidad y de otras instituciones públicas, organismos y empresas privadas, respecto a lo que se debe hacer en materia de derechos de personas con discapacidad
3. La política cantonal contiene un paradigma o una nueva forma de ver a la persona con discapacidad como sujeto de derechos. Se aleja de las antiguas formas de ver la discapacidad, desde modelos asistencialistas, que lo que hacen es perpetuar el círculo perverso y vicioso entre discapacidad y pobreza

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.



PAGINA N°27

4. La política cantonal fija los ejes y los ámbitos a través de los cuales las personas con discapacidad deben ser incluidos en el desarrollo de su cantón y señala las normas a través de las cuales, el gobierno local asume responsabilidades normativas

5. Conscientes de los impactos que sobre el país y en particular los cantones están teniendo la emergencia producida por el Covid 19, hemos asumido con paciencia responsable la conformación de la nueva Comad y la respuesta del señor alcalde respecto de la Oficina de Inclusión, sin embargo, tenemos claro que existen herramientas tecnológicas, que permiten una comunicación desde la municipalidad y las organizaciones para lograr el propósito de una sana información y comunicación, sin que al momento se hayan utilizado.

6. Valoramos el esfuerzo de la señora Vicealcaldesa doña Yamileth por apoyar el proceso de constitución en estos días de la Federación de Organizaciones de Personas con Discapacidad de la Región Huetar Caribe.

7. Con el acompañamiento y asesoría de la que hasta ayer fue la encargada de la oficina de inclusión, se han logrado crear instrumentos muy importantes, tales como un protocolo de atención a la población con discapacidad ante emergencias y desastres naturales, el protocolo de atención de la Municipalidad de Pococí, el diagnóstico para atender los efectos de la pandemia en la persona con discapacidad, entre otros

8. Es importante rescatar el trabajo de la oficina de inclusión y la Comad en el desempeño y fortalecimiento desde el acompañamiento a las capacidades organizacionales de la población con discapacidad y de establecer una relación armoniosa, colaborativa, respetuosa y permanente con las personas con discapacidad del cantón y la provincia.

9. Por lo anterior y dado el silencio de la administración y de la parte política de la municipalidad de Pococí, estaremos recurriendo a los mecanismos de incidencia política y de exigibilidad de derechos, señalados en la legislación vigente, sobre todo en lo relacionado con la ley 8661 Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, para hacer valer nuestros derechos, se despiden.

Aso. Comunidades en Acción, ASOPEDISCA

Aso. Señas para Aprender, Aso. Metamorfosis

Aso. Red de Apoyo a la Persona con discapacidad de Sarapiquí

Contacto: Yanory Meza APAZA, cel 8987-9879, correo apazacr@hotmail.com

Estela Lobo Arias Red de Apoyo, celular 70103425, correo reddeapoyosarapiqui@gmail.com

Ce: Oficina de Vice alcaldía de Pococí,

Despacho de la Diputada Marolin Azofeifa Trejos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Red Nacional de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Alcalde para que gire las instrucciones a Mauren Monge del Depto. De Bienestar Social para la asistencia al tema de Discapacidad.

ACUERDO N° 1148

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MAF. Rosalyn Corrales Salas, Planificación y Desarrollo Institucional, Municipalidad de Pococí, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 2710-7181

Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional

pdi.munipococi@gmail.com / roselyn.corrales@munipococi.go.cr

N° 1
9/07

PDI-70- 06-2020

de Julio de 2020.

Lic. Manuel Hernández Rivera
AlcaldeSeñores (as)
Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DEL ALCALDE	
ENTREGADO POR	Roselyn Corrales
NOMBRE	Roselyn Corrales
N° CÉDULA	1-117-2015
FECHA	7/07/2020
RECIBIDO POR	Roselyn Corrales
NOMBRE	Roselyn Corrales
N° CÉDULA	1-117-2015
FECHA	7/07/2020

Asunto: Referencia al Acuerdo 869 Acta 36 del 26 de mayo de 2020.

Con respecto al oficio DAM-0085-2020, emitido por el despacho del alcalde, donde se traslada al Departamento de Planificación el Acuerdo de Concejo Municipal No. 869, acta 36, referente a los informes de auditoría y la obligatoriedad de su atención por parte de las unidades administrativas, así como lo relacionado al Plan Anual Operativo, con todo respeto, me permito indicarle lo siguiente:

1. En relación con el punto a) de dicho acuerdo, es necesario comentarle que el Departamento de Planificación ha venido trabajando durante más 8 años en la elaboración clara y precisa de los procedimientos relacionados con el ejercicio de Planificación Institucional.

La elaboración del PAO (Plan Anual Operativo) es una práctica implementada regularmente en esta Municipalidad a partir del periodo 2012, aun cuando en su momento, fue una etapa difícil de realizar, especialmente en cuanto a la coordinación con el Concejo Municipal, que debieron ajustarse a los lineamientos jurídicos y de control interno que rigen a la Planificación Institucional.

Situación que lamentablemente, ha limitado los alcances de proyectos inmersos en los Planes Anuales, por lo que considero que es de suma importancia la vinculación de los proyectos con los diferentes ejes establecidos tanto el Plan de Desarrollo Municipal como el Plan de Gobierno del Alcalde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 2710-7181

Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional

pdi.munipococi@gmail.com / rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

1. En cuanto al punto b), se ha elaborado una guía para ejecutar los perfiles de los proyectos (en su momento se realizó mediante la comisión que se había establecido para estos fines), en este caso la problemática radica que los proyectos deben ajustarse a la participación ciudadana, coordinando estos con la asistencia del técnico responsable (ingeniero), presupuesto, planificación, Alcaldía y finalmente la autorización del Concejo Municipal, de las propuestas presentadas.

Del perfil técnico que menciona el acuerdo del Concejo Municipal, como bien lo mencione el punto 2, implementó años atrás, un instrumento técnico que contempla el desarrollo de perfil para cada una de las propuestas, el mismo se debe encontrar vinculado mediante grafica de Gantt a cada proyecto realizada por el ingeniero responsable, sugiere este Departamento que como mínimo se contemple por parte del ingeniero, lo siguiente:

- Tipo de proyecto.
- Identificación de la problemática.
- Eje del plan vinculante.
- Objetivo del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Localización geográfica.
- Organización que propone.
- Población beneficiaria.
- Análisis técnico y financiero.
- Otros estudios y criterios para considerar (de acuerdo con la naturaleza del proyecto como por ejemplo análisis ambiental, costos totales y rubros presupuestarios).
- Fuente de origen de los recursos.
- Cronograma de ejecución (debe aportarlo en ingeniero mediante grafica de Gantt).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°31

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

09-07-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 2710-7181

Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional
pdi.munipococi@gmail.com / rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

- Riesgos del proyecto.
- Recomendaciones para el proyecto.
- Aval de la Unidad de Planificación (cumple o no cumple).

Muchos de estos elementos ya están contenidos en la herramienta elaborada por un grupo interdisciplinario que se había creado para este fin.

Es necesario comunicar para su conocimiento y de las demás instancias gerenciales, que en el pasado se han presentado fuertes objeciones del Concejo Municipal para seguir los lineamientos, ya que la practica en esta Institución por muchos años, fue escoger los proyectos “a dedo”, es decir, omitiendo los procedimientos ordenados por la Contraloría General de la Republica y los principios generales de Planificación de Proyectos.

Por tal razón en años anteriores se ha excluido por orden del Concejo Municipal, a este Departamento, decidiendo las propuestas bajo justificaciones alejadas de lo dispuesto por el área técnica.

No obstante, es importante que el departamento de Planificación se posicione dentro del debido proceso y los lineamientos establecidos mediante las ordenanzas técnicas y fiscalizadoras, sean de acatamiento por parte de esta Institución, donde cada proyecto aprobado contenga respaldo técnico y financiero, así como un seguimiento cuantitativo que es fundamental, como bien lo mencionan en el mismo acuerdo, todo esto vinculado y plasmado el Plan Anual Operativo, es decir que cumpla con la formalidad y el fondo que exige Contraloría General de la República.

2. Para el punto c) del acuerdo citado, el Departamento de Planificación elabora en conjunto con el coordinador de Hacienda, un informe trimestral sobre el cumplimiento de metas de la institución, incluye tanto los ingresos como los

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 2710-7181

Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional

pdi.munipococi@gmail.com / rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

gastos, cumpliendo así lo ordenado por la Contraloría General de la Republica.

De toda esta información se traslada copia para el Concejo Municipal, así como la Alcaldía, generalmente no se toman en cuenta las observaciones de este, lo cual sería muy importante para nuestro crecimiento institucional.

3. En cuanto al punto de d), se indica que, el informe de "Evaluación Física y Financiera" se elabora bajo los lineamientos que ordena la Contraloría, igual que en el caso anterior, del mismo se les entrega copia al Concejo como Alcaldía.

Este documento debe ser valorado con mayor detenimiento por las autoridades municipales ya que contempla recomendaciones técnicas del Departamento de Planificación y Hacienda Municipal, que deberían ser tomadas en cuenta para el buen accionar de la institución.

Así las cosas, el fortalecimiento de la planificación institucional radica en el desarrollo correcto del proceso de planificación, respetando y valorando las diferentes situaciones que los técnicos manifiestan en sus acciones para el cumplimiento de las metas y objetivos.

Aprovecho la ocasión para mencionar el tema de la "Transparencia Institucional", como parte esencial de los ejes transversales de la institución, velando por la efectiva participación ciudadana que este gobierno local si lo contempla en su Plan de Gobierno el mismos se debe contemplar en todos sus procesos y máxime en cuando a la distribución del presupuesto público.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 2710-7181
Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional
pdi.munipococi@gmail.com / rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

En virtud de lo indicado me permito definir "Participación Ciudadana" e indicar algunos de los principales artículos normativos, que amparan los principios de transparencia que deben imperar en el quehacer municipal y de los cuales esta Coordinación siempre resguardará.

Participación Ciudadana: *"La participación ciudadana es un fenómeno que guarda una relación estrecha con la noción de democracia. La idea de que el demos tome parte en las decisiones de la colectividad implica necesariamente la acción voluntaria y manifiesta de las personas para involucrarse en los asuntos públicos. (PNUD, 2018)".*

Nótese que el concepto contempla la acción voluntaria y manifiesta de las personas en los asuntos públicos, en este sentido es válido recordar que este proceso es un eje y parte de las funciones relevantes que este departamento debe ejecutar, esta oficina ha propiciado el logro de este objetivo, en este mismo sentido, se procede a citar los siguientes artículos, todos del Código Municipal que presentan con mejor claridad lo indicado.

"Artículo 5. - Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente."

"Artículo 6. - La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar."

"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos...."

"Siempre anovando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 2710-7181
Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional
pdi.munipococi@gmail.com / rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

"Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación..."

"Artículo 54. - Los Concejos de Distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades. Existirán tantos Concejos de Distrito como distritos posea el cantón correspondiente. Sin perjuicio de las atribuciones de otras instituciones del Estado, los consejos de distrito, dentro de su jurisdicción territorial y de acuerdo con las presente Ley, promoverán la eficiencia de la actividad del sector público y velarán por ella...."

"Artículo 57. - Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones: ...b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones. c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.....e) Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos....."

"Artículo 103. - En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros."

Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en su artículo 3° y para el mismo concepto de *"Participación*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 2710-7181
Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional
pdi.munipococi@gmail.com / rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

ciudadana”: “El derecho a la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, se fundamenta en el libre acceso a la información, en la educación, en la organización y en el poder ciudadano de denuncia.”

Dentro del amplio marco de las actuaciones de la Planificación Institucional, siempre ha sido practica de este Departamento generar los espacios necesarios para que opere de pleno derecho la participación *ciudadana activa*, en acato a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, esto con el objetivo principal de coadyuvar en los procesos de toma de decisiones de la Institución.

Conclusiones:

- Gran parte de los aspectos mencionados en el acuerdo municipal No. 869, acta 36 del 26 de mayo de 2020, se llevan a la práctica en esta institución, no obstante, es necesario valorar las mejoras que se puedan desarrollar mediante una participación sinérgica (Concejo, Alcalde, Técnicos).
- En los proyectos que presentan los interesados, se recomienda realizar una revisión primaria, donde se determine que todas las propuestas, se encuentran alineadas con los diferentes ejes y planes que tiene vigentes la corporación municipal. Una vez realizados los estudios técnicos y la viabilidad financiera, podrán ser incorporados al presupuesto en ejercicio en el momento que se requiere.
- Bajo el mismo orden de ideas la Auditoria Interna, mediante Oficio AI-109-2019, indicó:
4.2 e) Girar ordenes al departamento presupuestario y Planificación y Desarrollo Institucional, para que no se incorporen en los diferentes presupuestos partidas extraordinarias si no vienen con las justificaciones correspondientes de evaluación de resultados y rendición de cuentas. PAI-002-2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°36

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°47 Extraordinaria.

09-07-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2713-6560 Fax N° 2710-7181

Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional

pdi.munipococi@gmail.com / rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

En virtud de lo anterior, recomienda esta Coordinación que para efectos de los Proyectos que el honorable Concejo Municipal y la Alcaldía decidan incorporar en los presupuestos, no se descuiden los análisis técnicos y perfiles que deben quedar en custodia en esta Unidad, para las *fiscalizaciones* y *seguimientos* que realiza la Contraloría General de la República en este sentido.

Sin más que agregar,



MAF. Rosalyn Corrales Salas
Planificación y Desarrollo Institucional
Municipalidad de Pococi

CC. Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el informe.

ACUERDO N° 1149

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandía y el Lic. Ricardo Sossa Siles, Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S S.A., dice:

Asunto: Informe relativa al listado de casos enviados a conocimiento de esta instancia para su análisis y eventuales recomendaciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°37

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.



Magally V.U.
07/07/2020

San José, 24 de abril de 2020.

Señores
Concejo Municipal de Pococí.
Atención Especial: Sr. Freddy Hernández Miranda
Presidente

Estimados señores (as) regidores (as)

Procedemos a presentar el segundo informe relativo al listado de casos enviados a conocimiento de esta instancia para su análisis y eventuales recomendaciones a fin de que se pueda utilizar como insumo y asesoría para ese Órgano Colegiado, para lo cual detallamos:

PRIMERO: Se programó una reunión de trabajo solicitada por el señor Presidente del Concejo, la cual se fijó en una sala del Hotel Talamanca en Pococí el día lunes anterior, con fin de analizar los detalles formales de las recomendaciones expuestas en el primer informe de esta representación, lo anterior en razón de que la presidencia tenía algunas inquietudes para externar al resto del Órgano Colegiado en su momento. Se aprovechó para incluir según agenda de la reunión un punto adicional para incorporar y analizar un tema expuesto por la presidencia en relación a la Convención Colectiva suscrita entre la Institución y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Pococí (SUTRAM), instrumento que data del año 1993 y que en algún momento la administración había denunciado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en razón de su vencimiento, dando pie al nombramiento de una comisión negociadora según acuerdo No. 143, de la sesión ordinaria No. 07 del 04 de febrero del año en curso, comisión de la cual formó parte el titular de la presidencia, quien manifiesta que a la fecha de esta reunión de trabajo, la comisión NO ha prologado ningún acuerdo tendiente a la eventual renegociación del instrumento convencional, circunstancia que resulta de sumo interés para el Concejo Municipal, dado el texto del transitorio XXXVI la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, el cual determina la obligación de los jerarcas de las entidades públicas de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento y, en caso de una

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Abogados

eventual renegociación, los términos deberán adecuarse en todos sus extremos a lo establecido en la nueva Ley. Sobre este aspecto se hace ver tanto al señor presidente como al Concejo Municipal a título de RECOMENDACIÓN, que el transitorio aludido obliga a los jerarcas de las instituciones bajo las penas de responsabilidad, a la adecuación de las nuevas disposiciones normativas, tema que además implica un análisis en conjunto con la Administración Activa en el ámbito del sistema de pago en la Institución y los beneficios que hasta este momento se venían aplicando con base en la Convención de marras. Es también rescatable el hecho de que esta normativa tiene como novedad la inclusión de los entes municipales en los alcances de la Ley de Salarios de la Administración Pública, lo que tiene su génesis en el nuevo artículo 26 inciso 2) que amplía el campo de aplicación, limitando en criterio de esta representación la autonomía que tenían las municipalidades con rango superior a la Ley. Ahora bien basados en la obligatoriedad de implementación de todos y cada uno de los aspectos consignados en la nueva Ley al régimen municipal, la jerarquía institucional quedó obligada a la readecuación de los diferentes sistemas, entre ellos el de pago, para lo cual la normativa dejó claro que se respetarían los derechos adquiridos a los trabajadores y funcionarios, sin embargo tal y como se le explicó en esta reunión a la presidencia del Concejo, las remuneraciones de los funcionarios que superen los límites establecidos en los artículos 41 a 44 de la citada Ley una vez entrada en vigencia, NO podrán ajustarse por ningún concepto, incluido el costo de vida mientras mantengan ese criterio que supere el límite. Además se analizó todo lo referente a plazos específicos a partir de la promulgación de la Ley de cita, por ejemplo, en lo relativo a modificación de la Ley de salarios, establecimiento de la regla fiscal circunscrita al límite al crecimiento del gasto corriente la fecha de entrada en vigencia que fue el día 4 de diciembre de 2018, y en cuanto a impuestos de ventas, creación del IVA y modificación al impuesto de renta y utilidades a partir del 1º de Julio de 2019. De lo dicho se desprende que ante la NO RENEGOCIACION de la Convención Colectiva, las instituciones como la Municipalidad de Pococi debió acatar de inmediato lo relacionado en el Título III sobre reformas y adiciones a la LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, sobre todo porque en esta dirección fue en la que se dieron mayores modificaciones tal y como se indicó supra, sobre todo en torno al Sistema remunerativo y del auxilio de cesantía, la dedicación exclusiva y prohibición, la remuneración salarial de los niveles de jerarquía, las evaluaciones de desempeño, régimen de anualidades discrecionalidad y confidencialidad, temas que por su complejidad se recomienda trabajar por separado en caso de que la Comisión decida renegociar los términos del texto convencional. Reiteramos que la aplicación de la normativa aquí relacionada NO es facultativa, sino de acatamiento obligatorio para los entes municipales, aspecto que ha sido debidamente avalado por los



criterios de la Sala Constitucional en relación a la posible vulneración de la Autonomía Municipal, tema que además ha sido valorado también por la Procuraduría General de la República en sus dictámenes, pues se reitera que la Normativa vigente introducida por la Ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas es de ORDEN PUBLICO y en esa medida se sobrepone al concepto atribuido a las Convenciones Colectivas como instrumentos con fuerza de Ley, de lo que debieron tomar nota tanto el Concejo Municipal como la Administración Activa, pues una Ley como la citada, aún aquella sobrevenida DEBE PREVALECEER sobre lo dispuesto en los convenios colectivos en virtud del principio de jerarquía normativa que impone la preeminencia de la Ley sobre el convenio dicho, además debe contemplarse lo que se conoce como complementación normativa a través de la negociación, que en nuestro caso No parece haberse iniciado según se desprende de las manifestaciones de la presidencia en la reunión sostenida. (al respecto ver dictámenes C-176-2015 de 6 de julio 2015; C-085-2018 de 25 de abril de 2018 y C-194-2019 de la Procuraduría General de la República sobre aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas).

SEGUNDO

Procedemos de inmediato a detallar la segunda parte de este informe en relación a los casos enviados para su análisis y recomendación.

- I. Recurso de Amparo promovido por los señores Alexander Elías Mendez Rojas, Estrella Mora Corrales, Rafael Angel Quirós Díaz y Tony Leonardo Valverde Chinchilla en contra de la Municipalidad de Pococi, el Ministerio de Salud y el Tribunal Ambiental Administrativo, proceso que se identifica con el expediente número 16-007847-0007-CO, del cual tuvo conocimiento el Concejo Municipal en sesión Ordinaria No. 51, acuerdo 1309, artículo III del día cuatro de julio de 2016, mediante resolución de las 17:45 horas del 21 de junio de 2016; acuerdo que ordenó trasladar dicho recurso al departamento de Jurídicos de la Municipalidad con fin de que “contesten y notifiquen”.
Los recurrentes alegan una violación al derecho que tienen los habitantes del Cantón de contar con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en razón del funcionamiento del vertedero municipal denominado Los Laureles, el cual dejan ver NO cuenta con los requisitos legales de viabilidad ambiental y permisos necesarios.
La Sala en resolución de las 9:25 horas del 24 de enero de 2017 acogió en forma el recurso, ordenando a la Municipalidad que un plazo de 18 meses debe



PAGINA N°40

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.



cumplir con las órdenes sanitarias y los permisos legales de los que carece el Relleno Los Laureles, condenando adicionalmente a la Municipalidad en costas, Daños y Perjuicios. Acotamos que como ha sido la tónica en los procedimientos empleados por el Concejo Municipal en casos análogos remitidos en esta contratación para su análisis, NO se les da seguimiento, tampoco parece utilizarse el principio legal que ordena la confección de un expediente en cada caso, máxime en situaciones como la presente que podrían llegar a estrados mediante procesos ulteriores de conocimiento. En la especie tenemos que la Sala admitió como coadyuvantes a los vecinos de los barrios de La Gloria, Bella Vista y las Palmeras por considerar que presentan un interés directo en la operación del proyecto de reconversión de relleno sanitario Los Laureles detallado en el recurso que nos ocupa y, que el departamento legal institucional informó a la Sala el cumplimiento de lo ordenado por dicha instancia judicial desde el día 10 de enero de 2018, luego de que la Dirección de Gestión Ambiental Municipal remitiera oficio UTGAM-518-2017 de 11 de diciembre 2017 a la jerarca de la Administración, que a su vez remitiera comunicación mediante oficio DA-0028-2018 fechado 10 de enero 2018, ingresado a dicha instancia el día siguiente, lo que diera origen a la resolución de las 15:04 horas del 10 de enero 2018, dando por cumplido lo ordenado y remitiendo el expediente a su archivo. **RECOMENDACIÓN:** Luego de remitirse la notificación de traslado al departamento legal institucional, pareciera que el Concejo pierde relación directa con los diferentes procesos que les son notificados, pues tampoco se confecciona un expediente por cada acuerdo de remisión, técnica que se encuentra descrita en el numeral 46 del Código Municipal, situación que lleva a concluir que el seguimiento de los procesos NO se da, por lo cual se recomienda revisar esta situación en el seno de ese Órgano Colegiado, con el fin último de tener como informar a los vecinos afectados sobre las decisiones interlocutorias que muchas veces quedan en la esfera de las instancias legales nada más. Esta recomendación lleva además un condimento adicional, la solicitud expresa a la Administración, para que informe en cada caso el resultado de las gestiones realizadas, los alcances de las mismas y eventuales propuestas de arreglo a las que se llega, pues en última instancia es el Concejo Municipal el que tiene que dar cuentas a sus administrados sobre la forma en que se invierten sus impuestos y el manejo que se hace del presupuesto municipal anual, esto tiene relación directa con algunas obras que se presupuestan y son derivadas de una condenatoria judicial. En el caso concreto nos permitimos solicitar a la secretaría de ese

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°41



Órgano la información, con el fin de establecer con certeza la inexistencia de información de parte de la Administración como ente directo con el Concejo Municipal, ni del departamento de servicios jurídicos, por lo que la recomendación pretende readecuar el sistema actualmente utilizado y programarlo de acuerdo a las condiciones propias en cada caso particular, con lo cual se actualiza la información existente.

- II. Recurso de Amparo promovido por María Luisa Valverde Agüero contra la Municipalidad de Pococi, tramitado en expediente No. 20-000250-0007-CO, sobre el cual la Sala Constitucional dio traslado al Concejo de la resolución de las 10:43 horas del 16 de enero del año en curso, lo que a su vez dio origen al acuerdo No. 59, artículo I, de la sesión ordinaria No. 03 del día 21 de enero de 2010, mediante el cual el Concejo traslada a la Unidad Técnica, al Despacho de la señora Alcaldesa y al departamento de servicios jurídicos institucionales la resolución de traslado aquí reseñada, indicando únicamente "PARA LO QUE CORRESPONDA", sin indicación de términos o detalle de información ulterior alguno. La recurrente deja de manifiesto que es vecina de La Rita de Pococi, a la vez preside un Comité Pro Mejoras de esa misma localidad, y que en esa condición ha acompañado a los vecinos a la Municipalidad, incluso hace referencia a notas fechadas 28 y 30 de mayo de 2018 y, 09 de setiembre de 2019, documentos en los cuales se pide el asfaltado de calles del lugar, haciendo hincapié en el hecho de que muchos de los residentes del lugar son adultos mayores con discapacidad y padecimientos, los cuales se acreditan según dictámenes médicos aportados como prueba, con la cual dejan ver los padecimientos en razón del polvo que despliegan las vías públicas que se pretende asfaltar y el daño que produce una situación como la denunciada en diversas ocasiones sin respuesta por parte de la Institución Municipal, ya que pese a las gestiones realizadas, al momento de la interposición del recurso NO han recibido ni siquiera la mínima comunicación de parte de la entidad municipal sobre lo solicitado, lo que consideran vulnera sus derechos fundamentales a recibir una respuesta pronta derivada de la Petición formulada. Analizado el tema tenemos:

- i) Que en su momento los personeros de la Municipalidad indicaron a la Sala Constitucional que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal aportó un oficio identificado con el número UTGVM-0017-2020, de fecha 22 de enero de 2020, según el cual se explica a través de la Ingeniera Guiselle Aguilar Barquero, lo sucedido con la gestión de los vecinos en relación al camino objeto del recurso de amparo aquí relacionado, sin embargo aducen que no tienen la competencia de asignar recursos para dichos

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



trabajos, por lo que requerirán un pronunciamiento de la Junta Vial Cantonal, órgano al cual han remitido el asunto para que lo atiendan en la próxima reunión con integración del quórum respectivo, sin que se indique en dicha información la fecha o día en que se llevará a cabo dicha reunión.

- ii) Que en el oficio referido en el punto i) anterior la Unidad Técnica de Gestión Vial, hace del conocimiento de la Administración que efectivamente recibió nota firmada por los vecinos con fecha, 30 de mayo de 2018 nota que según indican fue rubricada por 217 vecinos de la comunidad, solicitando el asfaltado del camino en la Nueva Ciudadela de Santa Rita y nota con fecha de recibido 09 de octubre 2019, firmada por la señora María Luisa Valverde Agüero, sobre el mismo tema del asfaltado en el lugar mencionado.
- iii) Es evidente que ese órgano de la administración descarga responsabilidades al manifestar textualmente en lo que interesa: "si bien es cierto estos documentos ingresaron a la Unidad Técnica de Gestión Vial, este departamento no puede asignar recursos a proyectos, considerando que existe un órgano colegiado, que es la Junta Vial Cantonal, quien prioriza los proyectos que se incluyen en el presupuesto anual municipal, que presenta el 30 de setiembre de cada año. Por lo tanto las solicitudes anteriores se entregaron a la Junta Vial, para su valoración, con fechas de recibo, 13 de diciembre de 2019, correspondencia que se leería en la Sesión Ordinaria 01 de 2020, con fecha 13 de enero de 2020, de este órgano colegiado, sin embargo no hubo quorum para sesionar. Donde se presentará la solicitud planteada y se dará una respuesta concreta...".

De lo expresado se evidencia que aún existiendo una acción judicial en vía Constitucional, la administración NO resuelve las peticiones, o por lo menos no se tiene claro si la comunidad recurrente recibe por los menos los insumos de información correspondientes, tema sobre el cual se **RECOMIENDA** mantener un protocolo que permita al Concejo dar seguimiento a este tipo de acciones con el fin de poder dar información clara y precisa a los administrados que acuden en busca de soluciones como en este caso específico, que aún permanece para resolver sobre el fondo de la petición.

- III. Recurso de Amparo promovido por **DEIKELYN SULEY LOPEZ UGALDE**, en contra de la Municipalidad de Pococi, Ministerio de Salud y el MINAE, acción que se promueve bajo el número de expediente 20-001792-0007-CO, cuya resolución de traslado dictada a las 11:55 horas del 03 de febrero de 2020 fue conocida por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria No. 10 del pasado 11 de febrero de 2020, y mediante el Acuerdo No. 197 artículo I, se procedió a "Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación, dispensando dicho acuerdo del trámite de comisión para declararlo definitivamente aprobado. Se procede al análisis y revisión del



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°43

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0030

09-07-2020



expediente judicial, pudiendo determinar que con fecha 13 de febrero del año en curso, la administración recibe el Oficio No. DDCU-051-2020 en el cual se hace referencia a una serie de actos realizados por los departamentos municipales encargados de las obras civiles. Al respecto extractamos un párrafo para ilustrar lo indicado : "... Según criterio emitido por el Ing. Brandon Agüero Maroto, de la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales, identificado mediante Oficio OCSM 049-2020 de fecha 13 de febrero del año 2020, indica:

"Se realizó visita a la casa de la señora López el día martes 11 de febrero, entre las 2:00 pm y las 3:30pm, para realizar valoración del sitio y escuchar la petición de la solicitante. En la visita se observa un zanjo que atraviesa el costado trasero y el costado lateral de la propiedad, el cual, aparentemente canaliza aguas de escorrentía de los lotes superiores, así como paño del agua de escorrentía proveniente de la comunidad conocida como Barrio San Juan. En el momento de la visita, el canal se encuentra seco, además se perciben malos olores, aparentemente porque el zanjo es además utilizado por algunos vecinos como desfogué de aguas grises y negras. El problema se agrava debido a que en la propiedad siguiente que recibe el canal, atravesando la calle pública, el canal está aparentemente bloqueado, debido a que algunos vecinos lo han relleno con materiales como lastre y piedras, por lo que hay un pozo de aguas residuales estancadas, que genera malos olores y mal aspecto.

Se realiza un recorrido por los alrededores de la propiedad de la señora López, y se logra encontrar un sistema de alcantarillado existente a aproximadamente 130 metros. Se considera que una alternativa de solución es construir un alcantarillado que recoja las aguas en el punto donde se encuentran las aguas estancadas para canalizarlas hasta una caja de registro existente. En apariencia, no se cuenta con los niveles suficientes para hacer una descarga adecuada, por lo que esto debe verificarse con un estudio topográfico..."

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Del texto referido puede advertirse, que si bien es cierto se conoce la magnitud del problema de desfogue de aguas, que se identifican como Mixtas los ingenieros municipales, las cuales discurren por la heredad de la Recurrente provocando una contaminación diaria, NO se logra culminar con una solución por lo menos parcial a dicho problema, con el agravante de que se involucra al Ministerio de Salud, quien también aparece como recurrido en el expediente, para citar que muchos vecinos se conectan y desfogan sus aguas residuales en el canal denunciado, que es precisamente el que produce las afectaciones que denuncia la señora López Ugalde, quedando claro, por lo menos a esta representación que si esos vecinos construyeron con permisos municipales, se debió prever que se conectarán los desfuegos al sistema de drenaje que corresponde a cada una de las propiedades vecinas, situación que si bien es cierto ahora podría delegarse al ministerio del ramo para la notificación correspondiente, consideramos que debe ser abordado también por parte de la Municipalidad, toda vez que el informe aquí relacionado deja al descubierto la existencia de todas estas falencias, cuyas consecuencias finales podrían implicar erogaciones a cargo de la Institución por daños, perjuicios y costas en un proceso de amparo como este.

A la fecha el recurso se encuentra pendiente de resolución por el fondo, sin embargo es importante destacar que con la misma fecha 13 de febrero 2020, la Administración Activa contesta e informa a la Sala, pidiendo se declare sin lugar el recurso, ya que ha programado la constitución de un proyecto denominado con la misma rotulación del proceso de amparo, y solicita una PRE INVERSIÓN, para hacer frente a las obras que por un monto aproximado de siete millones ochocientos mil colones se tendrían que invertir en las obras a realizar y finiquitar el problema de la recurrente, lo cual obviamente debió ser informado en detalle al Concejo, por lo menos desde nuestra óptica legal. **RECOMENDACIÓN:** Se pida a la Administración un informe detallado no solo de las acciones legales realizadas en torno al Recurso promovido por la señora López Ugalde, sino del desarrollo de las acciones técnicas y financieras para hacer posible la solución al problema denunciado, lo anterior con el fin de que el regidor, el síndico y los concejales de la comunidad en que habita la recurrente estén debidamente enterados y puedan dar seguimiento al tema, máxime que en el informe citado se pudo leer con claridad que cualquier obra se daría con posterioridad al levantamiento topográfico respectivo.

IV. Se remite a conocimiento de esta instancia legal externa el oficio No AL-326-2018, suscrito por la señora Auditora Interna de la Municipalidad de Pococi denominado "ADVERTENCIA", relacionado con el tema del proyecto identificado como "Terreno Parque de Diversiones". Que dicho oficio fue conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 83 del 13 de noviembre de 2018, artículo 1, acuerdo No. 2691, ordenando remitirlo a la Comisión de Jurídicos, con el fin de que coordinen con el departamento de



servicios jurídicos de la Municipalidad para el análisis y recomendación correspondientes.

Esta representación ha consultado los archivos del caso de cita, pudiendo determinar que:

- i) Desde el mes de mayo del año 2018, el tema del proyecto denominado "Terreno Parque de Diversiones inclusivo para personas con discapacidad y Adultos Mayores" ha sido del conocimiento del Concejo Municipal, ya que según acuerdo No. 1058, de la sesión extraordinaria No. 36 del 11 de mayo 2018, se aprobó la modificación presupuestaria 01-2018, en la cual se incorporó la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE COLONES (¢ 125.000.000.00) para dicho proyecto. Que en ese mismo momento se involucró en el proyecto a la UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ, estableciendo que se realice la transferencia a dicha organización comunal, quien deberá según reza el acuerdo ejecutar dicho presupuesto.
- ii) Que con fecha 18 de junio de 2018, mediante acuerdo No. 1447, artículo III, de la sesión ordinaria No. 46, el Concejo conoce la propuesta presentada por la regidora Patricia Aguilar Araya, quien informa al seno del Concejo Municipal que tiene algún tiempo de estar solicitando al señor Henry Madrigal que realice el estudio de los terrenos del parque inclusivo para personas con discapacidad, incluso se refiere a un período cercano al mes en dicha búsqueda, por lo que propone solicitar a la señora Alcaldesa, mediante acuerdo del Concejo que instruya la confección del estudio solicitado con carácter de urgencia. La instancia verbal de la señora regidora dio origen al acuerdo que otorga diez (10) días hábiles al ingeniero Henry Madrigal para que presente el informe al Órgano Colegiado.
- iii) Que en sesión ordinaria No. 50 del día 02 de julio de 2018, el Concejo toma el acuerdo No. 1557, artículo I, por moción de la regidora Patricia Aguilar Araya, para que se modifique e incorpore en la siguiente modificación presupuestaria el proyecto "Terreno Parque Diversiones Inclusivo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores"; pidiendo se disminuya de la partida presupuestaria "terreno" y se aumente para el mismo proyecto a la partida presupuestaria "Transferencias de capital a Asociaciones. La propuesta en cuestión,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°46



fue dispensada del trámite de comisión y declarada acuerdo definitivamente aprobado.

- iv) Que según acuerdo No. 1912 artículo I, de la sesión extraordinaria No. 60 del día 16 de agosto de 2018, el Concejo acoge una moción de la regidora Patricia Aguilar Araya, la cual cuenta con los detalles del Proyecto aquí referido, con una referencia de los objetivos y antecedentes del proyecto, redacción de la cual nos interesa la Justificación que se brinda, que se convierte en la motivación del acto administrativo en la cual se indica entre otras cosas: a) Que el artículo 30 de la Convención de Derechos de las personas con discapacidad referente a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, haciendo énfasis en el reconocimiento que deben darle los Estados partes, quienes deben procurar adoptar las medidas necesarias para asegurar que las personas en esa franja de discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones de las actividades para desarrollar su potencial creativo, artístico e intelectual; b) Se integra en la justificación la política nacional en discapacidad 2011-2030 (PONADIS) y la integración del tema en el Plan Anual Operativo del ICODER; c) Afincarse la promoción y creación de espacios que favorezcan el ejercicio físico y recreación como estilos de vida saludables para la población con discapacidad, lo que implica a su vez la adecuación de políticas sociales que permitan la equiparación de oportunidades por medio del desarrollo de un entorno inclusivo, para lo cual la actuación profesional en la formulación de dichas políticas, tomando en consideración que la recreación aquí citada se da y desarrolla mayormente en el ámbito comunitario, el cual se considera el más cercano y d) la integración de principios rectores de Igualdad de oportunidades, participación de las personas con discapacidad, flexibilidad, integridad e interdependencia de los Derechos, la No descripción, desinstitucionalización, autonomía personal o vida independiente, reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, equiparación de oportunidades, accesibilidad y trabajo en la comunidad. La moción bajo esas condiciones fue aprobada con dispensa de trámite de comisión y el acuerdo declarado definitivamente aprobado.
- v) El día 4 de setiembre de 2018, el Concejo Municipal conoce moción que

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE.
COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°47



presenta la regidora Patricia Aguilar Araya, la cual da origen al Acuerdo No. 2095, artículo II, de la sesión ordinaria No. 66, según el cual en consonancia con las disposiciones del artículo 4 inciso h) del Código Municipal, que da pie a la autonomía política, administrativa y financiera para la promoción del desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades e intereses de la población, la moción deja ver que en la Municipalidad existe presupuestariamente un proyecto denominado "Terreno Parque Diversiones Inclusivo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores", pidiendo en la parte dispositiva de la moción a la Administración Activa que realice las gestiones que permitan el traslado de la partida presupuestaria existente con dicha nomenclatura a la UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO de Pococi, Limón por un monto de ₡ 125.000.000 (ciento veinticinco millones de colones), autorizando a la señora Alcaldesa par dicho trámite.

- vi) Que el Concejo Municipal conoce oficio DHM-114-2018 suscrito por el coordinador de Hacienda Sr. Mauricio Garita, quien indica textualmente: "Con base en consulta realizada a esta Coordinación, se hace constar que existen los recursos tanto presupuestarios, así como el financiamiento disponible para el proyecto en mención. Esta partida, está financiada principalmente del impuesto al Banano y de Bienes Inmuebles, por un monto de ₡ 125,000,000". El informe dicho se tuvo por conocido únicamente mediante acuerdo No. 2793 artículo I, de la sesión extraordinaria No. 86 del 23 de noviembre de 2018, fecha para la cual, conforme consta de la documentación reclutada, el Concejo Municipal ya tenía conocimiento de la advertencia de la Auditoría Interna aquí relacionada, oficio sobre el cual se pide el análisis correspondiente a esta Asesoría Legal Externa.
- vii) Que la señora Auditora Interna en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Control Interno, procede a emitir el oficio al cual se viene haciendo referencia, en el cual cita el hecho generador de aprobación del Plan Anual Operativo Ajustado, y detalla la modificación presupuestaria No. 1-2018 en la que se incluye la partida 03-07-507-04-05-03-01, que es precisamente la identificada como "Terreno Parque Diversiones Inclusivo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores", por un monto de ciento veinticinco millones de colones (₡ 125.000.000), dejando de manifiesto que el Plan Anual dicho

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



se aprobó en la sesión ordinaria No. 46 detallada en el punto ii) anterior, procediendo con la disminución de la partida supra indicada por ₡ 40,000.000 (cuarenta millones de colones), todo lo cual se genera como parte de la intención final del Concejo Municipal de llevar a cabo el proyecto en cuestión de conformidad con la autonomía política, administrativa y financiera que le otorga el artículo 4 inciso h) del Código Municipal, para lo cual se deja ver la existencia de la partida presupuestaria necesaria para la ejecución del Acuerdo tomado. La Auditoría Interna tiene claro y así lo deja expresado, que el proyecto definido por el Concejo en aras del apoyo a la población discapacitada y adulta mayor del Cantón es un Proyecto propio de la Institución Municipal, de manera que el acto de compra del terreno para tal fin NO puede ser trasladado a terceros, tomando como tal a la Unión Cantonal de Asociaciones del Cantón de Pococi. Afirma dicho Órgano Auditor su posición en el dictamen C-269-2009 de 02 de octubre de 2009 emitido por la Procuraduría General de la República, que en esencia tiene que ver con la figura del Fraude de Ley, para lo cual acude dicha funcionaria a la jurisprudencia de la Sala Constitucional y la normativa inserta en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en su artículo 58 in fine, para advertir y luego solicitar tanto al Concejo como a la Administración Activa representada por la Alcaldía, a fin de valorar su informe y tomar decisiones acorde con el interés público, para lo cual pide se le informe de las decisiones.

- viii) Que una vez ingresada la advertencia de la Auditoría, el Concejo procede en la misma sesión a tomar el acuerdo de traslado del oficio en cuestión a la Comisión de Jurídicos para que coordinen con el departamento de Servicios Jurídicos institucional para su análisis y recomendación al Concejo, sin indicación de plazo para tal fin, declarando como definitivamente aprobado el acuerdo tomado, el cual una vez votado da pie a una serie de manifestaciones por parte de la Regidora Aguilar Araya, quien indica que espera que la Comisión de Jurídicos pueda ver el informe a la mayor brevedad posible, ya que debe recordar al Concejo que en la sesión anterior se le había dado la idoneidad a la Unión Cantonal, por lo que considera que existe una contradicción en lo expresado por la regidora Maricruz Chaves Alfaro la cual dio su voto a la referida idoneidad.



El Presidente del Concejo considera que deben coordinarse esos detalles con los señores Carlos Hernández y don Christian para hacer un solo dictamen, advirtiéndole que deben blindarlo bien, recordando que no es vinculante y podrían apartarse de esa nota, tema sobre el cual la regidora Aguilar Araya expresa que está de acuerdo en que se haga el dictamen, "... la transparencia se tiene que ver en este Concejo Municipal", lo que pasa es que hay otros asuntos cuando han venido las idoneidades aquí de la Unión Cantonal de Cocotales y otras Asociaciones de Desarrollo donde se hace la clasificación, no sé porque también no se usa un informe jurídico igual que como se usó para el desembolso de Cocotales y para el desembolso de la compra de terreno de Cascadas. Sigue manifestando que el terreno de Cascadas tiene una transferencia de Gobierno y también tiene una transferencia por parte del Concejo Municipal donde también se consiguieron recursos para que ese terreno fuera comprado con presupuesto municipal, entonces le solicitaría de la forma más respetuosa a la Regidora Maricruz para ver cuándo puede reunirse la comisión de jurídicos. La regidora Maricruz Chaves Alfaro convoca de una vez a la comisión dicha para el día viernes 16 de noviembre de 2018 a las 3:00 p.m en la sala de sesiones.

- ix) Que el departamento de servicios jurídicos de la Municipalidad presentó informe solicitado mediante oficio No. IJ-57NOV-2018, rubricado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, en el cual se detalla la procedencia del traslado de fondos aquí relacionado, aduciendo en abono a la legalidad de los acuerdos del Concejo que la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí, Limón se constituye al amparo de la Ley No. 3859, tal y como consta de la personería de dicha organización social. Deja de manifiesto además que el numeral 71 del Código Municipal permite a las Municipalidades disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por dicho cuerpo normativo y la Ley de Contratación Administrativa, concluyendo el análisis jurídico en cuestión con la relación del caso al amparo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que obliga al hecho de que cualquier otorgamiento de beneficios patrimoniales gratuito o sin contraprestación alguna y toda liberación de obligaciones por los componentes de la Hacienda Pública en favor de un sujeto privado deben darse por Ley especial o de acuerdo con una Ley, debiendo contar la administración con un criterio jurídico que respalde la eventual transferencia.



- x) Que el Concejo Municipal conoció el informe legal citado en el aparte anterior en la sesión ordinaria No. 89, del 4 de diciembre de 2018 y, mediante el acuerdo 2950 artículo IV ordenó remitirlo a la Comisión Permanente de Jurídicos del Concejo, haciendo la aclaración esta instancia había remitido al Departamento de Servicios Jurídicos su posición desde el día 29 de noviembre 2018 mediante el acuerdo de comisión firmado por los regidores Maricruz Chaves Alfaro, Patricia Aguilar Araya y Ovidio Vives Castro.
- xi) Que el Departamento de Hacienda Municipal remitió informe a la Alcaldía, que a su vez lo incorpora mediante oficio No. DACM-0471-2018 fechado 17 de diciembre de 2018 y resolución del Despacho de la Señora Alcaldesa de las 9:30 horas del 12 de ese mismo día y año, con la que se resuelve la solicitud de desembolso que ha formulado la Unión Cantonal de Asociaciones del Cantón de Pococí, Limón, en relación con la partida que requiere calificación de idoneidad para el proyecto denominado " Terreno Parque de Diversiones Inclusivo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores", concluyendo que la Asociación dicha ha cumplido con los requisitos para el desembolso solicitado, haciendo únicamente la prevención a dicha Organización sobre las responsabilidades que adquiere sobre el monto desembolsado que administrarán, por cuanto dichos fondos tienen una finalidad de orden social predefinido, de manera que deberán actuar con el cuidado necesario so pena de las acciones que en caso de incumplimiento se establecen en la Ley, por lo que deben cumplir con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los anexos del acuerdo en cuestión, dejando ver que el representante legal de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí Limón, deberá presentar un informe del uso de los fondos transferidos a más tardar el 16 de febrero de cada año, además de la información sobre el avance del proyecto o la ejecución de los fondos en acatamiento de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno y normas conexas, ordenando al final que la unidad de proveeduría confeccione la orden de pago correspondiente.
- xii) El Concejo Municipal en sesión extraordinaria No. 92 del 17 de diciembre de 2018 conoce y aprueba el oficio DHM-124-2018 aquí reseñado, y declara definitivamente aprobado el acuerdo para que la Administración proceda al desembolso a favor de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí.



SOBRE EL FONDO DE LA CONSULTA.

Se ha podido percibir esta Asesoría Legal Externa de la forma en que se ha manejado este proyecto desde sus inicios, pues si bien es cierto la naturaleza y objetivo del mismo es parte del sano proceder del Concejo Municipal, también lo es que representa como atinadamente lo indica la señora Auditora, un proyecto propio de la Institución Municipal, de tal suerte que mal podría delegarse a terceros, independientemente de si cuentan o no con la calificación de idoneidad, pues mediante un proceso legal, se estarían desvirtuando los criterios de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en la adquisición del terreno de marras. Tenemos sobre el particular una calificación a priori de la Auditoría en relación a la posibilidad de que se genere un Fraude de Ley, sin embargo de la lectura y desarrollo hermenéutico del texto del artículo 5 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se advierte que la conducta debe realizarse al amparo de una norma, por lo que la acción sería legal, pero para determinar el fraude de Ley lo que interesa sobre todo es el resultado, así aunque la conducta esté amparada a una norma, consecuentemente legal, si con el resultado se evade una norma prohibitiva o imperativa podría estarse ante un fraude legal, es así como podríamos aclarar los conceptos que enuncia la señora Auditora Interna en su oficio y que podrían analizarse a la luz de dictámenes de la Procuraduría General de la República, por ejemplo el C-458-2014. En esta misma dirección y con el fin de ilustrar al Concejo en lo solicitado por la presidencia se tendría que ampliar el criterio con la definición de Fraude que tiene la Real Academia de la Lengua Española, que lo concibe como el acto tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros, situación que aplicado a los diferentes actos llevados a cabo en la tramitación del proyecto para el Parque de Diversiones aquí relacionado, podrían ser considerados parte de una eventual figura fraudulenta como la establecida en el numeral 5 de la Ley precitada, pues el acto indeseable así calificado en esa normativa tiene que ver con acciones que hacen parecer ajustados a los fines públicos, actos que a pesar de ser apegados a normas al cumplir con las formas establecidas, tienen un propósito no tan claro, precisamente ajeno a la satisfacción del interés público y del cumplimiento del ordenamiento jurídico. En el comentario al artículo 5 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se puede ampliar sobre esta figura que conforme indica dicho comentario es de difícil aplicación (Sic).

Se puede además hacer una reseña adicional en torno a la figura del Fraude Legal, pues el mismo supone ataques ocultos o indirectos contra la Ley; admitir la validez de la conducta realizada en fraude de Ley supondría la violación efectiva de la norma defraudada, tema que tendrá que verse en detalle, pues aunque el oficio remitido para su análisis y comentario NO lo indica expresamente, esta representación si lo encasilla en la posibilidad de evadir los requisitos y condiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su



Reglamento en detrimento del principio de igualdad para terceros interesados en participar en la venta de un terreno para la construcción del Parque tantas veces indicado, pues no cabe duda de que al ser una entidad diferente a la Municipalidad la encargada del trámite de adquisición mediante el traslado de los fondos públicos presupuestados para el proyecto por la Municipalidad, el procedimiento resultaría mucho más cerrado en violación a los principios establecidos en la Ley de Contratación vigente. Bajo estas condiciones resulta claro que los actos tomados bajo condiciones que podrían implicar la figura aquí referida, podrían ser anulados conforme lo establece el numeral 6 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, para lo cual el texto de dicho artículo remite a los procedimientos establecidos en el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, de lo que pido al Concejo tomar nota, sobre todo por las implicaciones sancionatorias que la Ley establece para quienes incurran en actos calificados como fraude de Ley.

Un detalle adicional y que no resulta menos importante, es que de toda la información aquí recopilada y analizada se copió a la Auditoría Interna, sin que dicha instancia haya hecho referencia a la situación que originalmente se generó en razón del Oficio de Auditoría, máxime que en ninguno de los acuerdos tomados, ni en los informes emitidos para ordenar la transferencia se hayan desmentido los argumentos de la prevención esbozados por la señora Auditora en el instrumento que da pie a la consulta. Lo anterior adquiere relieve en razón de las directrices publicadas por la Contraloría General de la República en la Gaceta No. 123 del 27 de junio de 2005 sobre requisitos para reconocimiento de la idoneidad de entes privados para recibir y administrar bienes de la Hacienda Pública, detalle que resulta de interés al momento de analizar el tema planteado en la consulta, ya que si el proyecto es municipal, pero se trasladan fondos a un tercero para que adquiera el terreno, surge la inquietud, ¿a nombre de quien se inscribirá el inmueble que se financia con dineros de la Hacienda Pública?.- De la respuesta que se pudiere dar a dicho cuestionamiento tendríamos como evaluar los criterios que se utilizarán para licitar la compra dicha, ya que resulta muy obvio que los procedimientos de proveeduría son distintos en ambas instancias, de manera que debió prevenirse a la Unión Cantonal que tenía que apegarse a los procedimientos ordinarios establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, además se debe aclarar si la inscripción del inmueble que se autoriza adquirir para el proyecto del Parque de Diversiones Inclusivo, será parte del patrimonio inmobiliario de la Municipalidad de Pococí, o si por el contrario lo que se ha planteado NO es un proyecto municipal, sino una donación del monto autorizado transferir bajo la denominación del proyecto presentado y aprobado por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°53

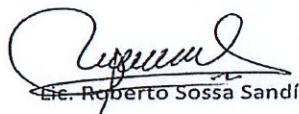


Resulta de vital importancia en razón del cambio de administración, que se proceda a título de **RECOMENDACIÓN** adicional a solicitar a la Auditoría Interna un informe mediante el cual se indique con claridad si se allanó a los informes de la Comisión de Jurídicos del Concejo y al informe de del Depto de Servicios Jurídicos Institucional, máxime que en ninguno de ellos se aborda el tema central del oficio que da origen a esta consulta. Adicionalmente consideramos que debe pedirse a la Administración un informe detallado sobre el cumplimiento que la Unión Cantonal tenía planteado de presentar un informe en el mes de febrero, que obviamente según la redacción de la resolución de la Alcaldía aprobada por el Concejo no excluye el presente año, de manera que se tenga un criterio global de la situación, máxime que la administración de fondos públicos debe estar sujeta a una serie de normas que regula el Órgano Contralor, a quien también se recomienda solicitar el criterio sobre el cumplimiento de los requisitos para calificar la idoneidad del ente al cual se transfirieron los fondos para el Parque Recreativo. Todo lo expuesto y por ende las respuestas se consideran vitales para que los nuevos personeros de la Municipalidad tengan un parámetro claro de lo sucedido y los informes que se recomienda solicitar.

Se presenta este II informe que adicionado a las consultas e informe sobre el tema de la secretaría municipal enviado forman parte de la contratación de nuestra representada, quedando desde ya a la orden para cualquier ampliación o aclaración sobre cualquiera de los temas abarcados, ya sea por la misma vía o si lo requieren en forma personal en sesión especialmente convocada al efecto y programada conforme a nuestras agendas. Se solicita el recibido tanto de la presidencia como de la secretaría del Concejo para efectos del cumplimiento de los términos de la contratación dicha.

Agradecemos de antemano su fina atención, suscribiéndonos con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A


Lic. Roberto Sossa Sandí


Lic. Ricardo Sossa Siles

Directores

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe informe del Consorcio Jurídico de Costa Rica y se traslada al Departamento Legal para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1150

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ligia Ester Barquero Villarreal secretaria RECOMM, teléfono: 6078-12-12, dice:

Señores:

Concejo Municipal del cantón Pococi Provincia de Limón

La Junta Directiva de La Filial de Limón de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas les brinda un caluroso saludo. Tenemos el agrado de invitar a Vice-Alcaldesa, Regidoras, Sindicas y Concejales de Distrito de periodo actual a participar en el primer Taller virtual provincial Tema: "Liderazgo Político; Comunicación Política, Negociación y Resolución de Conflictos" a realizar los días miércoles 15, 22 y 29 de julio de 2020; facilitado por el Licenciado Jesús Sequeira; Abogado y Politólogo. Hora de inicio 5:00 pm a 6:30 pm.

Esperando contar con su participación los 3 días; ya que por tratarse en forma virtual se estará impartiendo el taller en las 3 fechas antes mencionadas.

Cualquier información que necesiten se pueden comunicar al correo de la Filial Limón filial limón(a)recomm.cr o al teléfono 60781212.



Recomm
Red Costarricense de Mujeres Municipalistas

Filial Limón
Invita a sus asociadas al Taller Virtual

**Liderazgo Político,
Comunicación Política,
Negociación y
Resolución de Conflictos.**

Facilitado por el Lic. Jesús Sequeira
Abogado y Politólogo
Miércoles 15, 22 y 29 de Julio de 2020
5:00 pm a 6:30 pm
Favor confirmar participación al teléfono 6078-1212 o
al correo filiallimon@recomm.cr con Ligia Barquero

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1151

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-063-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
175	William Núñez Cruz	Pulpería	Cariari, de la escuela de Astúa Pirie 800 mts oeste

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1152

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-063-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
176	Ana Leticia Rodríguez Calderón	Venta de Golosina y Verduras	La Rita, costado este del Liceo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1153

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-063-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
177	Jazeel Mena Parra	Venta de Comidas Rápidas	Cariari, 75 mts norte y 45 mts este de la escuela de Cuatro Esquinas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1154

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-063-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
178	Yessenia Arias Arce	Soda	Cariari, 250 mts noreste de la escuela de Campo Cinco.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1155

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-063-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
179	Angélica Hernández Mena	Pulpería	Cariari, 150 mts sur de la entrada al Tucán Los Lagos Caribe.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1156

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-063-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
180	Yorlene Lucía Vega Luna	Venta de queso y venta al por menor de alimentos de origen animal.	Cariari, costado sur de zapatería Meneses.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1157

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-063-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
181	Bianca Marchena Hernández	Venta de repuestos para aires acondicionados en vehículos	Guápiles, 600 mts sur del Restaurante El Único

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1158

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-063-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito expedientes de licencias comerciales y licores, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
182	Katheryn Melissa Solís Velásquez	Tienda de Ropa Usada	Guápiles, 100 mts sur del Restaurante El Único

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°59



ACUERDO N° 1159

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-200-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-200-2020

Guápiles, 07 de julio de 2020

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal
Pte.

Asunto: Oficio CMPL-075-2020

Respetables señor (a) (es) (as):

Me permito referirme a su atento oficio CMPL-075-2020, sobre el particular se indica, que dicha documentación fue trasladada a la Auditoría de Senara y la Auditoría de Seguimiento de Setena.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA

07 JUL. 2020

M.Sc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna

Hora: _____

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF
Auditora Interna

Cc: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Secretaría.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°60

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0047

09-07-2020

ACUERDO N° 1160

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, dice:

CMPL-079-2020

Señores(as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Traslado de Correspondencia.

Estimado Señor:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado sobre consulta al Proyecto de **Ley Expediente N°22.029** sobre "Moratoria para el cobro de la Tarifa del 1% impuesto al valor agregado".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Traslado de correspondencia.

ACUERDO N° 1161

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, dice:

CMPL-080-2020

Señores(as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Traslado de Correspondencia.

Estimado Señor:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado sobre consulta al Proyecto de **Ley Expediente N°22.029** sobre "Moratoria para el cobro de la Tarifa del 1% impuesto al valor agregado"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Traslado de correspondencia.

ACUERDO N° 1162

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°61



Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Cesar A. Rodríguez Mora, Presidente de la ADI La Esperanza, dice:

La A.D.E.I de La Esperanza, Cariari, Pococí a nombre de nuestra comunidad les solicitamos su aporte o donación de una máquina chapeadora para hacer frente al mantenimiento de las áreas comunales, ya que en especial el área de la plaza de deportes nos demanda mucho esfuerzo y la máquina que tenemos no se encuentra en las mejores condiciones y nuestros recursos especialmente este año son limitados.

Acudimos a su apoyo a sabiendas de que para ustedes como nueva administración el deporte es de suma importancia y una prioridad en su plan de trabajo.

De antemano agradecemos toda su atención y apoyo a nuestra solicitud.

Atentamente:

ADEI La Esperanza

Cesar A Rodríguez Mora

Presidente

Secretaría



Tel. 84.74.08.51

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1163

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Olger Irola Calderón, Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pococí, teléfono: 8974-74-89, correo: info@ccpococi.org, dice:

CCP-092-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°62

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

09-07-2020



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Guápiles 03 de julio 2020

CCP-092-2020.

Señores (as)

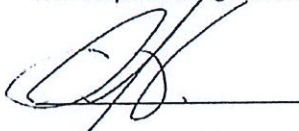
Consejo Municipal de Pococí

Secretaria del Consejo

Estimado honorable Consejo Municipal:

Reciban un cordial saludo, por este medio la Asociación Cámara de Comercio y Afines del Cantón de Pococí, solicitó formalmente el cierre de la calle Av. 2, ubicada entre la Sucursal del Banco Nacional y la casa de la Cultura, aproximadamente entre cincuenta o 60 metros sentido oeste-este, del cual por error se omitió indicar en el oficio, las horas de este cierre, correspondientes de las 7:00 a.m. a las 5:00 p.m. de lunes a viernes, por periodo indefinido mientras estén las restricciones de la pandemia.

Nos despedimos agradeciéndoles su atención.


Sr. Olger Irola Calderón
Director Ejecutivo.
Teléfono Móvil: 8974-74-89
Email: info@ccpococi.org



C/C Alcandía Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza cierre temporal de la calle Av. 2, ubicada entre la Sucursal del Banco Nacional y la Casa De La Cultura, en un tramo de aproximadamente entre cincuenta o 60 metros sentido oeste-este. En horario de las 7:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes por el periodo indefinido mientras estén las restricciones de la pandemia.

ACUERDO N° 1164

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Al contestar refiérase

Al Oficio N° AI-195-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°63

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0050

09-07-2020

Asunto: Solicitud y Asignación de recursos presupuestarios para la Auditoría Interna, para el periodo 2021.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-195-2020

Guápiles, 06 de julio de 2020

Señores
Miembros del Concejo Municipal de Pococi
Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Solicitud y asignación de recursos presupuestarios
para la Auditoría Interna, para el periodo 2021

Respetables señor (a) (es) (as):

Les presento para su análisis y aprobación, el estudio técnico de recursos, sobre la asignación de recursos para la auditoría interna para el presupuesto del año 2021, en cumplimiento a la Resolución de la Contraloría General de la Republica, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR/ R-DC-83-2018, con respecto a las nuevas regulaciones de los artículos 24 y 27 de la Ley General de Control Interno No.8292.

Dicho estudio contempla el Universo Auditable y la Valoración de Riesgo, que comprende (64 unidades organizacionales auditables), tomando como base la estructura organizacional de la Municipalidad y los sujetos privados a los cuales la Municipalidad de Pococi transfiere recursos; mismo que evidencia que se necesitan 1800 días para darle cobertura solamente a los de riesgo alto, ya que para dar cobertura al total se necesitan 3.480 días, por lo que hay un faltante en los recursos humanos de esta unidad, con el propósito de ir cubriendo este faltante, les solicito de ser factible, reforzar esta auditoría interna con una plaza de un Asistente, necesario para la operabilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe mencionar que es de conocimiento de este Despacho las limitaciones del presupuesto municipal, pero considero que es muy importante fortalecer la unidad de auditoria, con el propósito de realizar la fiscalización de la Hacienda Municipal, tomando en cuenta que el riesgo reflejado en el estudio es bastante significativo, y que el presupuesto de esta Municipalidad se mantiene en un crecimiento constante

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Página 1 | 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°64



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



Por lo tanto, se procede a entregar el presupuesto para el año 2021, se deja el presupuesto prácticamente igual al presentado en el para el año 2020.

Adjunto a este oficio, se adjunta el Plan Anual Operativo, que incluye la parte de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos. El presupuesto no incluye la parte de remuneraciones ya que esta información la suministra el departamento de Recursos Humanos.

Por todo lo anterior, solicito la aprobación del presupuesto de Auditoría y éste sea incorporado al presupuesto ordinario 2021.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06 11:01:02
-0600

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF
Auditora Interna

Cc: Archivo

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 2 | 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

CODIGO		META N° 1	TOTAL DEL
		Actividad Ordinaria	PROGRAMA
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		22.600.000,00	22.600.000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00
0.01.04	Sueldos a base de comisión	0,00	0,00
0.01.05	Suplencias	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00
0.02.02	Recargo de funciones	0,00	0,00
0.02.03	Disponibilidad laboral	0,00	0,00
0.02.04	Compensación de vacaciones	0,00	0,00
0.02.05	Dietas	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00
0.03.04	Salario escolar	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPIT	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00
0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00
0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	0,00	0,00
0.99.01	Gastos de representación personal	0,00	0,00
0.99.99	Otras remuneraciones	0,00	0,00
1	SERVICIOS	15.250.000,00	15.250.000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.000.000,00	1.000.000,00
1.03.01	Información	500.000,00	500.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500.000,00	500.000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8.000.000,00	8.000.000,00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	5.000.000,00	5.000.000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	0,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.000.000,00	3.000.000,00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.250.000,00	1.250.000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	500.000,00	500.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	750.000,00	750.000,00
1.05.03	Transporte en el exterior	0,00	0,00
1.05.04	Viáticos en el exterior	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00
1.06.02	Reaseguros	0,00	0,00
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3.000.000,00	3.000.000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	3.000.000,00	3.000.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.000.000,00	2.000.000,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

CODIGO		META N° 1 Actividad Ordinaria	TOTAL DEL . PROGRAMA
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		22.500.000,00	22.500.000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1.000.000,00	1.000.000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.000.000,00	1.000.000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.750.000,00	4.750.000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000,00	1.000.000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.000.000,00	1.000.000,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00
2.02.04	Alimentos para animales	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	450.000,00	450.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300.000,00	300.000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	150.000,00	150.000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.300.000,00	3.300.000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	700.000,00	700.000,00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000,00	1.000.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	250.000,00	250.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	350.000,00	350.000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.000.000,00	1.000.000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	2.500.000,00	2.500.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.500.000,00	1.500.000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00	500.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1.000.000,00	1.000.000,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.000.000,00	1.000.000,00
5.99.01	Semovientes	0,00	0,00
5.99.02	Piezas y obras de colección	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	1.000.000,00	1.000.000,00
5.99.99	Otros bienes duraderos	0,00	0,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO INICIAL 2021



UNIDAD:		Auditoría			
OBJETIVO	META N°	DESCRIPCION DE LA META	ACTIVIDADES		RESPONSABLE
Suministrar servicios de calidad, coadyuvando a la Administración Activa a alcanzar los objetivos institucionales, en procura de una mayor transparencia hacia la ciudadanía. (Cumplimiento Plan de Trabajo)	1	Proceso Gerencial Estratégico	1 Plan Anual Operativo	Establecer los objetivos y metas	Grace Chinchilla Villegas
	2		2 Gestion de la Calidad	Llevar a cabo la autorvaluacion anual del Despachod e Auditoría	Grace Chinchilla Villegas
	3		3 Gestion de Riesgos Al		
	4		4 Rendicion de Cuentas	Presentar al Concejo el informe anual de labores , en el cual se debe detallar los diferentes tipos de servicios brindados .	Grace Chinchilla Villegas
	5		5 Administracion Recurso Humano	Contar con una plaza de auditoría de manera fija.	Grace Chinchilla Villegas
	6		6 Sistema de Calidad	Dar seguimiento a la calidad de los servicios	Grace Chinchilla Villegas
	7	Proceso de Servicios de Fiscalización	7	Realizar los diferentes proyectos sdefinidos de acuerdo a la evaluacion de riesgo y los solicitados por el Concejo Municipal y CGR	Grace Chinchilla Villegas
	8		8 Servicios de fiscalización	Realizar las relaciones de hechos cuando corresponda	
	9		9	Asesorar a jerarca según corresponda	Grace Chinchilla Villegas
	10		10	Autorizaciand de Libros según corresponda	Grace Chinchilla Villegas
	11		11 Servicios Preventivos	Advertencias según corresponda	Grace Chinchilla Villegas
		Proceso de Seguimiento	12	Servicios de Auditoría	Grace Chinchilla Villegas
			13	Servicios de Advertencias	Grace Chinchilla Villegas
			14	Disposiciones de CGR	Grace Chinchilla Villegas
			15	Sequimientos	Grace Chinchilla Villegas
				Proceso Gerencial estrategico	Grace Chinchilla Villegas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°68

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

ESTUDIO TECNICO DE RECURSOS
AUDITORIA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Tabla de contenido

1.1.	Objetivo del Estudio Técnico	5
1.2.	Alcance	5
1.3.	Metodología	6
1.3.1.	Definición del ciclo de cobertura del universo de auditoría	6
1.3.2.	Identificación del volumen de actividades de la Auditoría Interna.....	7
1.4.	Normativa aplicada y fuentes de información consultadas	7
1.5.	Marco normativo sobre la organización de las Auditorías Internas	8
1.6.	Ubicación de las Auditorías Internas en las estructuras institucionales según Contraloría General de la República (CGR).....	10
2.	REGLAMENTACIÓN INTERNA.....	11
2.1.	Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna.....	12
2.2.	Identificación del universo auditable.....	13
2.3.	Determinar Tiempo de Fiscalización de la Auditoría Interna.....	18
2.4.	Determinar Tiempo de Fiscalización de las Funcionarias de la Auditoría Interna	18
2.5.	Cobertura del Ciclo de Auditoría.....	19
2.6.	Análisis de riesgos	21
2.7.	Identificación de los riesgos asociados a la dotación insuficiente de recursos a la Auditoría Interna.....	22
2.8.	Investigación realizada por el Instituto Global de Auditores Internos (THEIA) en torno a la actividad auditora	26
2.9.	Análisis histórico de la dotación de recursos a la Administración y la Auditoría.....	29
2.9.1.	Recursos financieros	29
2.9.2.	Recursos Humanos	31
2.10.	Volumen de actividades	31
3.	CONCLUSIÓN.....	33
4.	RECOMENDACIÓN.....	34



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna, es la actividad independiente, objetiva y asesora que, de conformidad con la Ley General de Control Interno, No. 8292, se le asignan una serie de competencias como son:

Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas del ámbito de su competencia.

Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del Sistema de Control Interno (SCI), asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones.

Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas, así como otros necesarios para el fortalecimiento del SCI.

En el ámbito gerencial o estratégico, entre otros, debe preparar los planes de trabajo, elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones, mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento.

La Auditoría Interna se organizará y funcionará según lo disponga el Auditor Interno, conforme lo regule la Contraloría General de la República (CGR).

Para que la Auditoría Interna cumpla con su gestión el Concejo le deberá asignar y dotar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes y así coadyuve en el logro de los objetivos municipales y proporcione a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca (Concejo Municipal) y del resto de la Administración se basa en principios éticos como son: legalidad, bien común, transparencia, imparcialidad y responsabilidad y se rige por un marco legal, técnico y las mejores prácticas, con el objetivo de generar valor agregado para la toma de decisiones en el ámbito municipal.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

En relación con la dotación de recursos la Contraloría General de la República de Costa Rica, emitió las Directrices para la solicitud y asignación de recursos, denominadas "DIRECTRICES PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS" R-CO-83-2018, las cuales son de acatamiento obligatorio tanto para las Auditorías Internas, como para los jefes y los titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno, así como a otras instancias de dichos sujetos cuando tengan injerencia en la dotación y gestión de recursos para la actividad de Auditoría Interna. Dichas directrices, también deben ser observadas por otras entidades del Sector Público Costarricense con competencia sobre el particular.

Estas directrices definen los criterios básicos de análisis y gestión que se deben de observar para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público. A fin de asegurar razonablemente que las unidades que ejecutan la actividad de auditoría cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de sus cometidos. Según se detalla seguidamente:

En su apartado 6.1.2, numeral a. "Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna", establece que a la Auditoría Interna:

"...Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jefe el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría Interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jefe por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo."

Además, en el numeral 6.2.1 de las citadas directrices, relativo a la preparación del estudio técnico por la Auditoría Interna, sobre la solicitud de recursos, se dispone que:

"Corresponde a la Auditoría Interna determinar técnicamente sus necesidades de recursos, mediante un estudio que considere al menos su ámbito de acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría, el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y pretende desarrollar. El estudio debe estipular, como resultado, la cantidad y las"



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de la auditoría interna, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de los recursos de la Auditoría Interna no es suficiente. El estudio deberá actualizarse cuando las circunstancias así lo determinen o el Auditor Interno lo considere pertinente."

Por lo señalado, esta Auditoría realizó el Estudio Técnico de solicitud y asignación de recursos, de conformidad con la normativa aplicable, que se detalla más adelante en este estudio, debidamente fundamentado, para determinar los recursos con los que debería contar dicha unidad de fiscalización acorde con su universo auditable.

La Auditoría Interna indica en su estudio de necesidades de recursos, la duración y la composición de su ciclo de auditoría, considerando las áreas de su actividad, en concordancia con la organización de la Municipalidad de Pococí.

Cabe resaltar que esta Auditoría Interna desde hace 12 años ha funcionado con tres funcionarias incluyendo la Auditora Interna, por lo que la suscrita ha tenido que realizar esfuerzos para lograr cumplir con su función de la mejor manera posible, lo cual la ha llevado a exceder su jornada laboral. Lo anterior se evidencia claramente en los resultados obtenidos en el presente estudio

1.1. Objetivo del Estudio Técnico

Determinar el recurso humano y de cualquier otra naturaleza que requiere la Auditoría Interna para el debido cumplimiento de sus funciones, que le permita fiscalizar su universo auditable de manera eficaz, eficiente y oportuna, lo anterior en un ciclo de auditoría razonable. Los recursos materiales y suministros, tecnológicos, viáticos, transportes y otros dependerán del recurso humano definido y del que el Concejo Municipal ordene asignar a la Auditoría Interna.

1.2. Alcance

El presente estudio abarca todo el universo auditable definido, en relación con tres períodos de estudio de 2017 a 2018, en algunos casos se consideró información del año 2019.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

1.3. Metodología

La metodología utilizada fue investigativa y analítica, según se detalla de manera general seguidamente:

- Definición y análisis de la normativa aplicable.
- Análisis de los presupuestos de la Municipalidad y de su Auditoría Interna.
- Determinación de las labores realizadas por la Auditoría Interna durante los períodos que van del 2017 al periodo 2019.
- Determinación del universo auditable y el análisis del riesgo.

Comprende la determinación del universo auditable y del nivel de riesgo de cada una de las dependencias de la Municipalidad, e incluye aquellos sujetos privados a los que la Municipalidad le transfiere recursos de modo que forman parte del universo auditable. Dicha actividad se realizó mediante la aplicación de una metodología previamente definida y que se encuentra definida en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna, con criterios uniformes, y por instrumentos de valoración desarrollados por la Auditoría Interna.

1.3.1. Definición del ciclo de cobertura del universo de auditoría

Para determinar la cobertura del universo de auditoría (rotación) de esta Unidad de Fiscalización, se consideraron los siguientes insumos:

- a) La conformación del universo de auditoría de la Municipalidad, la cual comprende 64 dependencias fiscalizables.
- b) Estimación del tiempo -en días auditor- requerido para la ejecución de los servicios de auditoría para cada dependencia dependiendo de su nivel de riesgo, basado en la experiencia de la prestación de servicios de auditoría.
- c) Cantidad total de días efectivamente laborados, por auditor, por el período de un año (2019).
- d) El promedio de horas laboradas por auditor, por el período de un año (2019).
- e) Cantidad actual y necesaria de auditores para determinar la rotación del universo de auditoría.
- f) La fórmula para determinar la rotación del universo de auditoría corresponde a la siguiente:



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Tiempo de rotación en años del universo auditable corresponde al resultado de dividir los días auditor estimado para cubrir el universo auditable entre la cantidad de días auditor laborado en un año.

Días auditor-estimados para cubrir el universo auditable: Corresponde a la sumatoria del total de días estimados que se requeriría para auditar la totalidad de las dependencias de la Municipalidad.

Cantidad de días auditor-laborados en un año: Comprende la cantidad de días laborados por cada auditor en el período 2019, por la cantidad total de auditores de que dispone actualmente la Auditoría Interna.

1.3.2. Identificación del volumen de actividades de la Auditoría Interna

Se consideraron los servicios de auditoría y preventivos, así como aquellas actividades propias de la gestión gerencial, ejecutados en los períodos 2017, 2018 y 2019, según los informes de labores, remitidos oportunamente al Concejo Municipal, jerarca de la Auditoría Interna.

1.3.3. Identificación del número de funcionarios necesarios para cubrir el universo de auditoría Municipal en un ciclo de 3 años.

1.3.4. Determinación de años que duraría actualmente la Auditoría Interna de la Municipalidad para abarcar la fiscalización de su Universo Auditable.

1.3.5. Definición de conclusiones y recomendaciones del estudio para el Jerarca.

1.4. Normativa aplicada y fuentes de información consultadas

En la realización del presente trabajo se aplicó la normativa y se consultó las fuentes de información que se detallan de seguido:

- Ley General de Control interno, No. 8292.
- Código Municipal.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°75

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0062

09-07-2020

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

- Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas, resolución No. R-CO-83-2018, publicadas en La Gaceta No. 143 del 13 de agosto de 2018.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad.
- Presupuestos Municipales 2017 a 2018 para análisis y de referencia 2019.
- Planes de trabajo de la Auditoría Interna del 2017 al 2019.
- Investigación realizada por el Instituto Global de Auditores Internos (THEIIA), en torno a la actividad auditora.
- Otras.

1.5. Marco normativo sobre la organización de las Auditorías Internas

A continuación, se hace referencia, de manera puntual, al marco normativo que confiere a los auditores internos, la potestad de organizar la Auditoría Interna de conformidad con la complejidad institucional, exigencias legales y cobertura de servicios, tal como está previsto por el artículo No. 23 de la Ley General de Control Interno:

"... La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio..."

Dicha competencia también se consigna en el artículo No. 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República¹:

"...La unidad de auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo establecen el Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna y cualesquiera otras disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República..."

En tal sentido, la CGR mediante oficio No. DI-CR-209 del 14 de abril del 2005, ha sido congruente con lo expuesto, al indicar:

"...el juicio del auditor interno es insustituible a la hora de definir cuál debe ser la organización de la unidad a su cargo, en virtud de que él es el funcionario que mejor conoce las áreas sustantivas de la institución, su universo auditable y su problemática, y en consecuencia, es el único que sabe de manera concreta y específica cómo debe estructurarse la unidad para cumplir los cometidos de

¹Ley N° 7428, Publicada en La Gaceta N° 120 de 04 de noviembre de 1994.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

fiscalización que satisfagan las necesidades de la administración y los procesos institucionales, así como poder garantizar lo requerido sobre su gestión en la Ley General de Control Interno.../... en consideración a ese particular conocimiento de la institución y su entorno desde la perspectiva de fiscalización, el cual lo faculta para determinar cuál sea la organización más acertada para cumplir su cometido de agregar valor a la labor institucional...".

Adicionalmente, el numeral 2.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en materia de administración de recursos, señala:

"El auditor interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes./ Ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna, debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, debidamente fundamentado, que contemple al menos lo siguiente:/ a. Universo de auditoría/ b. Identificación de riesgos/ c. Cantidad y características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, con la debida cobertura y alcance/ d. Indicación del riesgo que se asume en el evento de que se mantengan las necesidades de recursos que se sustentan en el estudio./ En la determinación de necesidades de recursos de la auditoría interna, deben contemplarse las condiciones imperantes en la institución y las regulaciones establecidas por los órganos competentes."

El artículo 21 de la citada ley, define el concepto funcional de auditoría interna de la siguiente manera:

"...La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas."

Esa conceptualización obliga a las Auditorías Internas a brindar una variedad de servicios de auditoría, tanto de forma preventiva, concomitante como de manera posterior, lo que conlleva que la organización y estructura de la Auditoría Interna Municipal deba responder de forma eficiente, eficaz, económica y oportuna, apoyando las funciones que por el Código Municipal le competen a la Municipalidad de Pococi y los servicios que ésta brinda a la ciudadanía.

En ese orden de ideas, esta Auditoría Interna, en la medida que las circunstancias lo han permitido, con un gran esfuerzo y con el apoyo de los Concejos de turno, los mismos han brindado apoyo a esta Auditoría



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Interna mediante la inclusión de recursos en partidas del presupuesto de la Auditoría Interna que son necesarias para su funcionamiento, sin embargo, dichos recursos no son los óptimos o recomendables para fiscalizar por lo menos el universo de alto riesgo, esto sin contar que siempre se reciben denuncias asignadas por la CGR a esta Auditoría y por otros órganos externos de fiscalización como lo son la Defensoría de los Habitantes, Procuraduría de la Ética, y ciudadanía en general. Adicionalmente, aunque se han asignado recursos mediante el presupuesto municipal a esta Auditoría Interna para capacitación éstos tampoco han sido los suficientes, ya que en los últimos años se ha generado un drástico cambio en la normativa que regula las Auditorías Internas y que por tanto éstas se ven obligadas a acatar.

1.6. Ubicación de las Auditorías Internas en las estructuras institucionales según Contraloría General de la República (CGR)

Con el objetivo de ubicar en un rango que sea consecuente con las funciones que ejerce la Auditoría Interna dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad de Pococí, se procedió a identificar algunos criterios emitidos por la CGR. Al respecto, en oficio No. DI-CR-587², en relación con una consulta referida a la ubicación del puesto de Auditor Interno dentro de la estructura organizativa de un órgano, indicó lo siguiente:

“...es conveniente que el Auditor Interno sea ubicado en una categoría salarial por encima a la de las direcciones operativas de la institución que dependen directamente de la Gerencia General; ello en virtud de la serie de consideraciones que se hacen en ese oficio³ en que se destaca la dependencia orgánica que tiene ese funcionario respecto del máximo jerarca, su independencia funcional y de criterio —que incluso le permite la sui géneris facultad de oponerse al jerarca cuando no acepta sus recomendaciones—, las funciones de asesoría al jerarca y de advertencia en general, sus particulares potestades, entre otras responsabilidades legales y profesionales de ese funcionario que hacen que, para su eficaz desempeño inobjetable y necesariamente deba estar colocado en un alto nivel dentro de la organización acorde con sus competencias, deberes y potestades.../ La manera de resaltar materialmente la preponderancia del papel, las competencias y deberes del auditor en una organización es dándole la jerarquía que merece, ubicándolo en un nivel que se corresponda con el de los órganos que dependen directamente del máximo jerarca del ente u órgano.../ Al igual que el nivel gerencial se encuentra por encima de las unidades operativas de más alto rango, en correspondencia con ese nivel gerencial se debe encontrar el puesto del auditor interno; es decir, por encima también de las categorías de los funcionarios operativos que dependen del nivel gerencial; ... La correspondencia del puesto de

²Criterio emitido el 14 de octubre de 2004, a solicitud del Auditor Interno de la Corporación Bananera Nacional.

³Se refiere al criterio emitido por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. oficio 3415 (DI-CR-049), del 30 de marzo del 2001.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

auditor interno con el nivel gerencial (presidente ejecutivo, gerente, subgerente, alcalde, oficial mayor y otros puestos de esta naturaleza), la proporciona sobre todo el hecho de que ambos dependen directamente del jerarca.”. (La negrita no es del original).

2. REGLAMENTACIÓN INTERNA

De conformidad con las Directrices para la solicitud y asignación de recursos, R-CO-83-2018 emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), publicadas en la Gaceta de N.°143 de 13 de agosto de 2018, el jerarca (Concejo) – Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias municipales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.

Adicionalmente, estas mismas Directrices establecen para otros funcionarios e instancias de la Administración Activa (Funcionarios de la Municipalidad) que los titulares subordinados y colaboradores que en razón de su cargo tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar las instrucciones del Concejo Municipal sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso oportunamente y no se desvíe su destino. Todo lo anterior, con sujeción a lo estipulado por el ordenamiento jurídico.

Lo antes expuesto debe estar debidamente definido **en las regulaciones específicas que se deben observar en el ámbito municipal que son de acatamiento obligatorio para los involucrados en el procedimiento de la dotación de recursos a la Auditoría Interna** a fin de asegurar razonablemente que la Auditoría Interna de Pococí cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, la citada regulación ya fue emitida y oficializada por el Jerarca, todo en concordancia con las Directrices de previa cita emitidas por la Contraloría General de la República.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

2.1. Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna

La definición del universo de auditoría constituye un instrumento sobre el cual se delimita el campo de acción de la Auditoría Interna; igualmente, constituye un insumo para llevar a cabo la valoración de riesgo, definir el ciclo de auditoría en el cual se abarcará el universo de auditoría, de conformidad con la dotación de recursos, componentes que facilitan la planificación a corto, mediano y largo plazo de los servicios de auditoría que se ejecutan en las diferentes dependencias municipales, así como su priorización.

Conceptualmente, el universo de auditoría comprende el conjunto de elementos organizacionales susceptibles de la prestación de los servicios de la Auditoría Interna, dentro de su ámbito de competencia municipal, que para el caso específico de la Municipalidad comprende (64 unidades organizacionales auditables), tomando como base la estructura organizacional de la Municipalidad y los sujetos privados a los cuales la Municipalidad de Pococí transfiere recursos.

 AUDITORÍA MUNICIPALIDAD DE POCOCI	MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
---	--	---

2.2. Identificación del universo auditable

UNIVERSO AUDITABLE		TOTAL PUNTAJE	PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO	Estratificación de días para cada estudio	Total estimado de días de estudio	ESTUDIOS PROPUESTOS POR AÑO				
PROCESOS	SUB PROCESOS						2020	2021	2022	2023	2024
Procesos Sustantivos Municipales	Hacienda Municipal	408	94.44%	ALTO	50	0					
	Administración Financiera										
Procesos Sustantivos Municipales	Hacienda Municipal	408	94.44%	ALTO	50	1					
	Administración Financiera										
Procesos Sustantivos Municipales	Hacienda Municipal	334	77.31%	ALTO	50	1					
	Administración Tributaria										
Procesos Sustantivos Municipales	Hacienda Municipal	356	91.67%	ALTO	50	0					
	Administración Tributaria										
Procesos Sustantivos Municipales	Desarrollo y Control Municipal	351	90.51%	ALTO	50	0					
	Planificación Urbana y Control Construcciones										
Procesos Sustantivos Municipales	Hacienda Municipal	354	88.89%	ALTO	50	0					
	Tecnología de Información										
Procesos Sustantivos Municipales	Hacienda Municipal	378	87.50%	ALTO	50	0					
	Administración Financiera										
Procesos Sustantivos Municipales	Hacienda Municipal	378	87.50%	ALTO	50	0					
	Administración Tributaria										
Procesos Sustantivos Municipales	Hacienda Municipal	378	87.50%	ALTO	50	0					
	Administración Tributaria										
Procesos Sustantivos Municipales	Hacienda Municipal	321	74.31%	ALTO	50	0					
	Administración Tributaria										



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°81

MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORÍA INTERNA		ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS		MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
Proceso de Atención y Servicio	Gestión del Recurso Humano				
Procesos Sustantivos (Misionales)	Reclutamiento Municipal	Administración Financiera	Presupuesto	372	86,11%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Atención			366	84,72%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Atención			346	84,72%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Atención	Transferencias a UTAMA		366	84,72%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Concepto Municipal			360	83,33%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Unidad Técnica Gestión Vial			360	83,33%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Reclutamiento Municipal	Administración Financiera	Valoración	360	83,33%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Gestión Ambiental	Saneamiento Ambiental	360	83,33%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Concepto Municipal	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi		360	83,33%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Obras y Servicios Municipales	Obras Civiles	378	87,50%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Planificación Urbana y Control Construcciones	Planificación Urbana	340	81,07%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Obras y Servicios Municipales	Topografía	344	79,63%
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Obras y Servicios Municipales	Maquinaria	344	79,63%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Proceso de Asesoría y Servicios	Desarrollo Estratégico		336	77,78%	MEDIO	60	1	60	
Proceso de Asesoría y Servicios	Concejo Municipal	Junta Administrativa	336	77,78%	MEDIO	60	1	60	
Proceso de Asesoría y Servicios	Servicios Jurídicos		328	75,93%	MEDIO	60		0	
Proceso de Asesoría y Servicios (Municipales)	Hacienda Municipal	Plataforma de Servicio	320	74,07%	MEDIO	60		0	
Proceso de Asesoría y Servicios	Contratación de Servicios		316	71,15%	MEDIO	60		0	
Proceso de Asesoría y Servicios	Concejo Municipal	Junta Vecinal	316	71,15%	MEDIO	60		0	
Proceso de Asesoría y Servicios (Municipales)		Transferencias Corrientes al Sector Privado	310	71,78%	MEDIO	60	1	60	
Proceso de Asesoría y Servicios	Oficina Bienestar Social, Mujer y Familia		248	64,98%	MEDIO	60		0	
Proceso de Asesoría y Servicios	Archivo Municipal		252	67,59%	MEDIO	60		0	
Proceso de Asesoría y Servicios	Presupuesto y Comunicación Organizacional		300	69,44%	BAJO	30		0	
Proceso de Asesoría y Servicios	Recursos Humanos	Servicios Generales	283	65,91%	BAJO	30		0	
Proceso de Asesoría y Servicios	Recursos Humanos	Salud y Seguridad Ocupacional	159	44,17%	BAJO	30		0	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°84

Auditoría
Interna

0071

09-07-2020



AUDITORÍA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Procesos Estratégicos (Milesadas)	Sub Comité Cantonal	Guápiles	117	27,08x	BAJO	30	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
-----------------------------------	---------------------	----------	-----	--------	------	----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PÁGINA N°. 17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°85

09-07-2020

0072

Auditoría
Interna

	MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
--	--	--

2.3. Determinar Tiempo de Fiscalización de la Auditora Interna

CRONOGRAMA DE TIEMPO ACTIVIDADES DE AUDITORIA			
Cálculo de vacaciones por funcionario			Cálculo de tiempo laboral por funcionario
N°	Periodo de vacaciones por funcionario	N° días	DETALLE
1	Auditoría Interna	30	SEMANAS (52*5)
			* VACACIONES
			IMPREVISTOS
			OTROS FERIADOS
			CAPACITACIONES
			INCAPACIDADES
Total días por todos funcionarios:		30	TOTAL DÍAS HÁBILES POR FUNCIONARIO POR AÑO:
* Promedio de vacaciones días:		30	TOTAL HORAS POR DÍA
			TOTAL HORAS ANUALES POR FUNCIONARIO
			Menos
			260
			-30
			-5
			-11
			-15
			-5
			194
			6,75
			1.309,50

DISTRIBUCION DE LOS PORCENTAJES DE HORAS PARA FISCALIZACION			
%	GESTION	DÍAS	HORAS
45%	Servicios de Auditoría	87	589
15%	Servicios Preventivos	29	196
8%	Atención de posibles hechos irregulares	16	105
20%	Aseguramiento de la Calidad	39	262
12%	Gestión Administrativa	23	157
100%		194	1310

Fuente: Estadísticas de la Auditoría Interna

2.4. Determinar Tiempo de Fiscalización de las Funcionarias de la Auditoría Interna

CRONOGRAMA DE TIEMPO ACTIVIDADES DE AUDITORIA			
Cálculo de vacaciones por funcionario			Cálculo de tiempo laboral por funcionario
N°	Periodo de vacaciones por funcionario	N° días	DETALLE
1	FUNCIONARIO	22	SEMANAS (52*5)
1	FUNCIONARIO	15	* VACACIONES
			IMPREVISTOS
			OTROS FERIADOS
			CAPACITACIONES
			INCAPACIDADES
Total días por todos funcionarios:		37	TOTAL DÍAS HÁBILES POR FUNCIONARIO POR AÑO:
* Promedio de vacaciones días:		16,50	TOTAL HORAS POR DÍA
			TOTAL HORAS ANUALES POR FUNCIONARIO
			Menos
			260
			-30,50
			-13
			-11
			-15
			-15
			185,5
			6,75
			1.252,13

DISTRIBUCION DE LOS PORCENTAJES DE HORAS PARA FISCALIZACION			
%	GESTION	DÍAS	HORAS
72%	Servicios de Auditoría	134	902
10%	Servicios Preventivos	19	125
8%	Aseguramiento de la Calidad	15	100
10%	Gestión Administrativa	19	125
100%		186	1252

Fuente:

Estadísticas de la Auditoría Interna



	MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

2.5. Cobertura del Ciclo de Auditoría

COBERTURA DEL UNIVERSO AUDITABLE	
CICLO DE AUDITORIA DE 3 AÑOS	
Servicio por nivel de riesgo	Cobertura del Ciclo de Auditoría
Alto	1800
Medio	720
Bajo	960
Totales	3480
Días fiscalización Funcionarios de la Auditoría Interna	-354
Días fiscalización restantes:	3126
118 días por auditor	26
Cantidad de funcionarios faltantes para cubrir el ciclo de auditoría 3 años	9
Total de Funcionarios para cubrir el Universo Auditable: 12 personas, considerando que la Auditoría Interna realiza Estudios de Auditoría	

Fuente: Escenarios del Universo Auditable.

De conformidad con el análisis de los resultados obtenidos de las anteriores matrices sobre el universo auditable y el ciclo de auditoría se puede observar que la Auditoría Interna con los recursos actuales y considerando que solamente son dos funcionarias y la Auditoría Interna, al contar con escaso recurso humano que apoye el ejercicio de la auditoría, cuenta únicamente 354 días hábiles para realizar estudios de auditoría, lo que le permitió para el período 2019 realizar 3 (tres) proyectos de auditoría de nivel de riesgo alto y dos quedaron en ejecución, entre los cuales se contemplan denuncias y estudios de eventuales irregularidades, por lo que la Auditoría Interna deja de estudiar 16 dependencias consideradas de riesgo alto, 12 elementos de riesgo medio y se dejan de atender 32 subprocesos de riesgo bajo. En resumen, la Auditoría Interna solamente puede cubrir el 6% de su universo auditable, dejando al descubierto el 94%, situación que a todas luces resulta inaceptable, ubicando en este sentido a la Municipalidad en niveles de riesgo intolerables. Dicha situación se agrava por el hecho de que la Administración, aunque ha realizado esfuerzos, en relación con la Autoevaluación del Sistema de Control



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Interno y el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, éstos no están funcionando efectivamente en la Municipalidad. Situación que se mantendría igual en caso de que no se proporcionen los recursos óptimos para llevar a cabo la gestión de Auditoría. Cabe señalar que para el período 2019 de conformidad con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal a esta Auditoría Interna se le aprobó una plaza por servicios especiales, y lo que había solicitado la auditoría era una plaza fija, por lo que no se pudo ejecutar la misma.

Los hechos citados hacen que diversos riesgos se materialicen tanto en la Auditoría Interna como en la Municipalidad, dado que con los recursos actuales esta unidad no logra una coadyuvancia óptima para la Administración, con el objetivo de que la Municipalidad logre ubicarse en un nivel de riesgo aceptable, según lo establece la Ley General de Control Interno. Además, el accionar de la Auditoría Interna se limita al punto de que a la Auditoría Interna no le es factible dedicarse a su función de gerenciamiento de manera congruente con las actividades que le son asignadas por la normativa que le regula, dado que debe dedicar bastante tiempo en la elaboración de los proyectos de Auditoría.

La Auditoría Interna realiza proyectos de auditoría en un 45% de su tiempo laboral, lo que va en perjuicio del funcionamiento de la Auditoría Interna, ya que por el nivel que posee no debería realizar estudios de campo ni realizar la supervisión de la calidad de los proyectos de auditoría, sino dedicarse a labores estratégicas, administrativas y otras actividades que le conciernen y son de su competencia.

Conceptualmente el ciclo de auditoría comprende el tiempo que se requiere para cubrir (rotación) los elementos (instancias o unidades municipales) del universo auditable, en función de la dotación de recursos que haya sido aprobada para el desempeño de la actividad auditora.

Para que la Auditoría Interna tenga una cobertura del 100% de su universo auditable con el personal que cuenta (2 funcionarias y la Auditoría Interna) el ciclo de auditoría tendría de nueve años, para cubrir el universo auditable. De conformidad con el Instituto Global de Auditores Internos se define un ciclo de tres años se requieren en total 12 funcionarios para cubrir el universo auditable y la Auditoría Interna



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

actualmente cuenta con la Auditora Interna y dos funcionarias, por tanto, existe un faltante de 10 funcionarios sin considerar a la Auditoría Interna.

Estándar que la Auditoría Interna de la Municipalidad se encuentra muy distante de cumplir, tal y como se evidencia en los cronogramas presentados. Cabe destacar que si no se contempla a la Auditora Interna en realidad la Auditoría Interna de Pococí se requieren 10 funcionarios adicionales.

Es importante señalar que, de conformidad con el Instituto Global de Auditores Internos, que tienen diversos países participantes, y que elaboraran este tipo de estudios, en su mayoría poseen personal muy bien capacitado, mejores herramientas informáticas y mayores recursos económicos, y de recurso humano, situación que evidentemente incide en un menor tiempo utilizado en la prestación de los servicios de auditoría, oportunidad y calidad de los mismos.

Esto implica que el tiempo que dedica un fiscalizador de las auditorías gubernamentales estudiadas por el Instituto Global de Auditores Internos, resultaría inferior al de los auditores del Sector Público Costarricense, por lo que a todas luces esta Auditoría Interna requiere un volumen mayor de recursos, en las diferentes áreas.

2.6. Análisis de riesgos

Los elementos que conforman el universo de auditoría de la Municipalidad de Pococí fueron analizados y catalogados en términos del riesgo, en cuanto a su impacto en el logro de los objetivos municipales, entre otros, considerando los factores de riesgo que se detallan seguidamente:

1. Recurso Humano
2. Estratégicos
3. Control Interno
4. Ética y valores
5. Información
6. Financiero



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

7. Riesgo de imagen
8. Tecnologías de información
9. Marco Jurídico y Técnico
10. Fraude y corrupción
11. Métodos de trabajo
12. Tiempo último auditoría

En virtud de que dichos factores pueden incidir o impactar la viabilidad de fraudes, robos, hurtos, colusión para defraudar la Hacienda Pública, elevar costos de infraestructura de la red vial cantonal y afectar la calidad de los caminos cantonales, afectación negativa de la calidad de los servicios municipales y del logro de los objetivos municipales, así como impactos negativos en los sistemas informáticos o manuales utilizados en la Municipalidad y la calidad de la información, entre otros, se analizó cada uno en relación con los elementos del universo auditable para definir el nivel de riesgo individualmente. Lo que permitió determinar las prioridades respecto de su atención, el grado de relevancia y su inclusión en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría, de acuerdo con los recursos actuales de que dispone esta Unidad, considerando que se proporcionen recursos para contratar servicios profesionales para el acompañamiento y asesoría para atender asuntos especiales de manera que se agilice la gestión y lograr una mayor eficiencia en los estudios de auditoría. Este análisis de factores se encuentra ampliado en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

2.7. Identificación de los riesgos asociados a la dotación insuficiente de recursos a la Auditoría Interna

- Cobertura del universo de auditoría municipal: el no lograr la cobertura en áreas de riesgo sensibles de la municipalidad en forma permanente, es una debilidad que se origina en la insuficiencia de los recursos que se requieren a ese efecto, en la función de Auditoría Interna. El crecimiento exponencial de la municipalidad y de la comunidad, genera mayores necesidades de control y verificación de las operaciones, superando la capacidad de respuesta de la Auditoría, cuya dotación presupuestaria se solicita y suministra en forma más conservadora.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

- **Aceptación e implantación de las recomendaciones:** es necesario que las recomendaciones de la Auditoría Interna no sólo sean aceptadas, sino que sean implantadas, en aras de que el resultado de la fiscalización que se ejerce, constituya mejoras en el sistema de control, la gestión del riesgo, dirección, para proporcionar una garantía razonable a la ciudadanía de que la actuación del Concejo Municipal y la del resto del personal municipal se realiza con apego a la legalidad y sanas prácticas, para que la Auditoría Interna agregue valor en sus servicios.
- **Oportunidad de los informes:** Los informes de auditoría deben ser oportunos, evitando el riesgo de extemporaneidad de la información y de mayor incidencia del riesgo o lesión ocasionada a los intereses municipales. No obstante, existen factores internos y externos que afectan la prioridad de los estudios y el tiempo de desarrollo, entre otros los siguientes: carencia de recursos disponibles, tiempo asignado a la actualización profesional, debilidad en el ambiente de control institucional, valoración del riesgo, debilidad de los sistemas de información, entre otros.
- **Calidad de los proyectos de auditoría:** Los procedimientos de auditoría aplicados, van direccionados a evaluar el Sistema de Control Interno establecido en la Municipalidad, para generar valor agregado sobre el cumplimiento de los objetivos municipales; sin embargo, las pruebas se ejecutan de forma selectiva - de conformidad con el nivel de riesgo determinado por esta Unidad -, lo que eventualmente podría incidir en que no se identifiquen oportunamente debilidades en los procesos o situaciones que puedan afectar el logro de dichos objetivos, situación que se agrava al no poder cubrir, con el recurso humano disponible, el universo de auditoría en un período razonable.
- **Gestión de riesgos de auditoría:** Se refiere al riesgo de que no se realice una adecuada y oportuna valoración y proyección del nivel de riesgo e impacto en los objetivos, a los que se encuentra expuesta una instancia o proceso, riesgo que también se irá incrementando, de mantenerse la limitación actual de recursos.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

- **Imagen y reputación:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría en un período razonable, según se ha venido señalando en este estudio, eventualmente podría ocasionar que un riesgo alto no sea identificado ni mitigado oportunamente, lo que incidiría negativamente en los procesos internos y en los servicios que se brindan a la ciudadanía, con la consecuente afectación en relación con la transparencia y rendición de cuentas.
- **Fraude y corrupción:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría en un período razonable, según se ha venido señalando en este documento reiteradamente, eventualmente podría ocasionar que un riesgo alto que no sea identificado ni mitigado oportunamente y que eventualmente ocasione que funcionarios o terceros lleven a cabo acciones que no detecte esta Auditoría Interna y se materialice el riesgo de que se presenten robos, hurtos o cualquier tipo de acto ilícito o antiético.
- **Reprocesos:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría, aumenta la posibilidad de que los responsables de ejecutar las diferentes actividades relacionadas con los procesos y procedimientos municipales cometan errores que los conlleve a reprocesos y por ende un gasto innecesario para la administración que pudo ser detectado oportunamente por la Auditoría Interna.
- **La impunidad:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo auditable, aumenta la posibilidad de no detectar oportunamente hechos irregulares y por tanto no procesar ni identificar eventuales responsables de incumplimientos legales y afectación del patrimonio municipal.

En conclusión, actualmente la actividad auditora y el logro de objetivos municipales, están siendo afectados desfavorablemente, debido a que la dotación de recursos a esta Unidad no es suficiente, en lo que respecta al recurso humano y a todos los requerimientos para que ese recurso humano logre realizar sus funciones con eficiencia y eficacia, lo que como se ha venido señalando en el presente documento, al ser una Auditoría que cuenta con 2 funcionarias y la Auditora Interna no permite cubrir el universo auditable en un período razonable, ya que se requerían 6 años para lograr cubrirlo. A esta limitación, se suma la falta de espacio en la oficina, la carencia de una sala de reuniones, tecnología



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

actualizada, capacitaciones y otros que se requerirían si se concede el personal necesario para cubrir el universo auditable y garantizar razonablemente el adecuado desempeño del trabajo.

La conformación del universo de auditoría comprende 64 dependencias, la cantidad de días auditor-estimados para fiscalizar por año es de 354 días, lo que haría necesario contar aproximadamente, con 11 funcionarios, sin contemplar a la Auditora Interna. Tal como se observa en el cuadro denominado "Cronograma de Tiempo Actividades de Auditoría". Calculo para determinar el tiempo de rotación del universo auditable de la Auditoría Interna Municipalidad de Pococí.

Días auditor-estimados para <u>cubrir el universo auditable</u> Cantidad de días auditor laboradas en un año	=	Tiempo de rotación en años del universo auditable
<u>3480 / 354</u>	=	9.8 años de rotación



	MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

2.8 Investigación realizada por el Instituto Global de Auditores Internos (THEIIA) en torno a la actividad auditora

El Instituto Global de Auditores Internos (THEIIA), es una asociación profesional internacional con sede en Estados Unidos de Norte América, que se reconoce como autoridad líder, defensora y educadora de la profesión de la auditoría interna. A nivel mundial, posee más de 180.000 miembros y dentro de algunas de sus funciones se incluyen: la creación de redes profesionales nacionales e internacionales, capacitación y certificaciones de clase mundial, formulación de normas y directrices, investigaciones y desarrollo profesional en el campo de la auditoría.

Esta Institución desarrolla desde 1992, una evaluación anual acerca de las actividades de diversas auditorías internas de aproximadamente 44 países, mediante la "Red Mundial de Información de Auditoría" (siglas en ingles GAIN). Los datos obtenidos mediante tales evaluaciones permiten conocer y comparar las mejores prácticas de auditoría implementadas en las organizaciones de diversos sectores (gobierno, financiero, tecnológico, aeroespacial y manufacturero, entre otros), establecer enlaces para el intercambio de conocimiento, así como mejorar la eficacia y eficiencia operativa.

Entre las métricas consideradas por el Instituto en la indicada evaluación, están las siguientes:

- Tamaño de las auditorías y sector al que pertenecen.
- Estadísticas de las organizaciones.
- Dotación de recursos.
- Medidas operativas, incluyendo los ciclos de rotación de auditoría.
- Medidas de desempeño.
- Evaluación de riesgos e información acerca de la planificación de los servicios de fiscalización.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo con los plazos de cobertura del universo de auditoría, en relación con las siguientes variables (Ver gráfico No. 1):

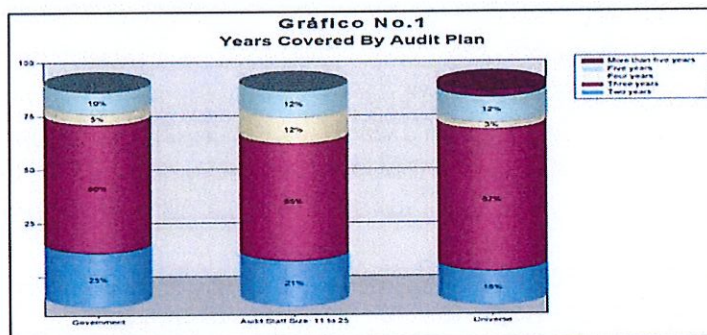
- El total de las auditorías gubernamentales estudiadas (51).



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS



- Auditorías que presentan un "staff" en un rango de 11 y 25 auditores (128).
- El total de auditorías estudiadas (472).



Fuente: Global Audit Information Network 2012, The Institute of Internal Auditor, página No 83.

Del gráfico anterior se colige lo siguiente:

- De las 51 auditorías gubernamentales (primera barra del gráfico) se observó que el 25 % de ellas cubre el 100% del universo de auditoría en dos años, el 60% en tres años, mientras que el 5% y el 10% lo abarcan en cuatro y cinco años, respectivamente.
- De las 128 auditorías que disponían de un "staff" de 11 a 25 auditores (segunda barra del gráfico), se obtuvo como resultado que el 21% cubre el 100% del universo de auditoría en dos años, el 55% en tres años y el 12% en cuatro años y cinco años, respectivamente.
- En relación con la cobertura del universo de auditoría de la población total (tercera barra del gráfico), equivalente a 472 auditorías, se apreció que el 16% de las auditorías internas cubren el



 AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
---	--	---

100% del universo de auditoría en dos años, el 67% en tres años, un 3% en cuatro años, mientras que un 12% y 2% en cinco años y más, en su orden.

De los resultados presentados, se aprecia que la cobertura del 100% del universo de auditoría, considerando las variables señaladas, se cubre con mayor frecuencia (60%, 55% y 67% de las auditorías) en un período de tres años, estándar que no alcanza la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí ni en el mínimo de auditorías que cubre el universo auditable en 4 o 5 años que es el 12 %. Siendo que actualmente esa cobertura se ubica, según lo señalado en el presente documento en 9.8 años.

Es importante señalar que los países participantes en este estudio, en su mayoría son desarrollados, de modo que poseen personal muy bien capacitado, mejores herramientas informáticas y mayores recursos económicos, situación que evidentemente incide en un menor tiempo utilizado en la prestación de los servicios de auditoría. Esto implica que el tiempo que dedica un fiscalizador de las auditorías gubernamentales estudiadas por el Instituto Global de Auditores Internos, resultaría inferior al de los auditores del Sector Público Costarricense, lo que nos obliga a ser más efectivos, así como a requerir del recurso humano necesario que se plantea en este estudio.

Cabe señalar que para la cantidad de recurso humano que se tiene, es necesario la incrementación en infraestructura, equipo tecnológico, recursos para capacitación, viáticos, materiales y suministros y otros.



PAGINA N°96

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°47 Extraordinaria.

09-07-2020

	MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
--	--	--

2.8. Análisis histórico de la dotación de recursos a la Administración y la Auditoría

2.8.1. Recursos financieros

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 AL 2019					
CUENTA	MUNICIPALIDAD 2015	MUNICIPALIDAD 2016	MUNICIPALIDAD 2017	MUNICIPALIDAD 2018	MUNICIPALIDAD 2019
Renumeraciones	2.588.147.674,91	2.840.823.802,33	3.300.737.124,93	3.752.598.128,33	3.948.249.077,30
Servicios	1.132.652.306,71	1.386.675.230,87	2.027.678.647,45	2.270.887.020,31	2.073.547.633,25
Materiales y suministros	1.648.198.096,09	1.863.369.321,97	1.767.916.775,35	1.572.204.708,78	1.517.832.462,85
Bienes Duraderos	827.070.000,00	658.264.400,00	1.209.180.000,00	2.086.208.941,53	809.372.077,82
Transferencias corrientes	1.036.927.635,05	1.212.607.638,08	1.394.702.669,38	1.465.547.309,15	1.044.634.060,41
Transferencias de capital				-	7.597.733,31
Amortizaciones	25.366.340,92	27.699.701,66	242.684.683,68	69.771.727,37	36.195.504,82
Cuentas Especiales	4.649.148,16	4.649.148,16	4.649.148,16	27.337.969,51	755.227.465,31
Intereses y Comisiones	49.987.592,65	42.806.269,09	363.326.344,21	57.463.140,73	32.396.058,10
	7.312.998.794,49	8.036.895.512,16	10.310.875.393,16	11.302.018.945,71	10.225.052.073,17
% aumento de un año a otro		9,90	28,29	9,61	(9,53)

Fuente: Presupuesto municipales

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO AUDITORIA 2015 AL 2019					
CUENTA	AUDITORIA INTERNA 2015	AUDITORIA INTERNA 2016	AUDITORIA INTERNA 2017	AUDITORIA INTERNA 2018	AUDITORIA INTERNA 2019
Renumeraciones	67.991.327,01	74.184.886,43	80.233.339,40	109.108.021,35	108.729.888,74
Servicios	16.200.000,00	16.825.000,00	27.482.500,00	15.300.000,00	8.050.000,00
Materiales y suministros	2.600.000,00	3.300.000,00	2.800.000,00	2.300.000,00	1.700.000,00
Bienes Duraderos	3.200.000,00	2.500.000,00	3.700.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00
	89.991.327,01	96.809.886,43	114.215.839,40	129.708.021,35	120.479.888,74
% aumento de un año a otro		7,58	17,98	13,56	(7,11)

Fuente: Presupuesto municipales

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Del análisis de la información presupuestaria de los períodos 2015 a 2019 (cuadros y gráficos precedentes) en relación con las partidas remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, transferencias corrientes, intereses y comisiones, transferencias de capital, amortizaciones y cuentas especiales de la Municipalidad de Pococí excluyendo el presupuesto de la Auditoría Interna, y comparando dichas partidas y montos totales con los asignados a la Auditoría Interna sobre las partidas presupuestarias remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, transferencias corrientes, permite concluir que se le ha asignado a la Auditoría Interna volúmenes de recursos por debajo del 1,3% del presupuesto municipal, según se observa en el siguiente cuadro:

Comparación por año del Presupuesto			
Municipalidad de Pococí - Auditoría Interna			
Periodo 2015 al 2019			
AÑO	PRESUPUESTO MUNICIPAL	PRESUPUESTO AUDITORIA	PORCENTA JE %
2015	7.132.998.794,49	89.991.327,01	1,26
2016	8.036.895.512,16	96.809.886,43	1,20
2017	10.310.875.393,16	114.215.839,40	1,11
2018	11.302.018.945,71	129.708.021,35	1,15
2019	10.225.052.073,17	120.479.888,74	1,18
TOTAL	47.007.840.718,69	551.204.962,93	1,17

Fuente: Presupuestos Municipales



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

2.8.2. Recursos Humanos

Comparación cantidad de Recurso Humano Municipalidad de Pococí - Auditoría Interna Período 2015 al 2019			
AÑO	PRESUPUESTO MUNICIPAL	PRESUPUESTO AUDITORIA	PORCENTA JE %
2015	166	3	1,81
2016	168	3	1,79
2017	171	3	1,75
2018	173	3	1,73
2019	173	3	1,73
TOTAL	851,00	15,00	1,76

Realizando el análisis de la relación porcentual del recurso humano con que cuenta la Auditoría Interna se determina que el personal de la Auditoría Interna corresponde a un 1.76% del total del personal municipal, o sea inferior a 2%, y es importante destacar que ese personal no se ha incrementado desde la creación de la Auditoría Interna.

2.9. Volumen de actividades

Recuento de las actuaciones realizadas por la Auditoría Interna al menos en los últimos tres años, considerando los servicios de auditoría y los servicios preventivos, así como las actividades administrativas asociadas a la gestión de la Auditoría Interna.



 AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI	MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
---	--	---

MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORÍA INTERNA SERVICIOS DE AUDITORÍA PERIODOS 2017-2018-2019				
DETALLE DE ACTIVIDADES		2 017	2 018	2 019
AUTORIZACION DE LIBROS	Apertura y Cierre	42	49	44
SERVICIOS DE ADVERTENCIA	Advertencias	9	8	21
SERVICIOS DE ASESORIA	Verbales y escritas	6	7	8
	Archivo Gestión	24	24	24
	Autoevaluación de la calidad	1	1	1
	Informe de Labores	1	1	1
	Estudio Técnico de Recursos	1		
	Plan Anual Operativo y Presupuesto	14	1	1
	Plan de Trabajo	1	1	1
	Requerimientos CGR	3	3	3
	Ministerio Público -Sección Delitos			
	Informaticos	1	1	3
SERVICIOS GESTION ADMINISTRATIVA	Arqueoa Caja Chica	6	15	9
	Capacitaciones	8	4	6
	Seguimiento de recomendaciones	1	1	1
	Otros		1	2
AUDITORÍAS	Fiscalización	6	7	11
TOTAL DE ACTIVIDADES		124	124	136

Del análisis practicado, se determinó que la Auditoría Interna requiere de una mayor dotación de recursos: humanos, infraestructura, materiales y suministros, mobiliario y equipo de oficina e insumos tecnológicos (hardware y software), entre otros, a fin de que esté acorde con el volumen y crecimiento tanto presupuestariamente como en la cantidad de funcionarios que participan en los diferentes procesos y procedimientos municipales, así como, los cambios que ha experimentado la formulación y emisión de normativa que deben cumplir las Auditorías Internas en el Sector Público, aunado a que se debe contemplar en el contexto socioeconómico y de salud, que se vive en el país, debido a la Pandemia COVID-19, lo que entre otros, mediante Decreto Legislativo No. 9848, Alcance 122; Gaceta 118 del 22 de mayo 2020, las auditoría internas deberán presentar anualmente para los años 2020, 2021 y 2022 al Concejo Municipal, programa extraordinario de fiscalización, de los procesos de gestión municipal, atención de emergencia, procesos de contratación, ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos de la aplicación por parte de la Administración del Decreto Legislativo No. 9848, labor que debe ejecutar esta Auditoría Interna, como se ha indicado, con los escasos recursos que se cuenta.



PAGINA N°100

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

09-07-2020

	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

Así como de la oficialización de nueva normativa que debe acatar la Administración Activa y como deber la Auditoría Interna está obligada a velar porque la Administración la observe de manera eficaz, eficiente, económica, bajo la adecuada rendición de cuentas y evaluación continua.

3. CONCLUSIÓN

Una vez realizado el estudio sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna de Pococí se determinó que los recursos asignados son totalmente insuficientes para ejecutar sus labores, asignadas mediante Leyes y diferente normativa, emitida por la Contraloría General de la República, la Asamblea Legislativa lo que le limita actuar de manera eficiente, eficaz y económica en el ejercicio de sus funciones y deberes. Asimismo, como se detalló en el cuerpo del presente estudio la limitación de recursos repercute de forma negativa en la Municipalidad de Pococí y en su Auditoría Interna generándose una amplia posibilidad de materialización de riesgos que impacten los objetivos municipales estratégicos, administrativos y operativos, lo que conlleva a consecuencias desfavorables sobre la cobertura del universo auditable en relación con las evaluaciones del control y verificación del cumplimiento de la normativa técnica y legal, aceptación e implementación de recomendaciones, oportunidad de informes de auditoría en detrimento de la toma de decisiones por la Administración municipal, calidad de los proyectos de auditoría, gestión de riesgos, imagen, reputación, fraude, corrupción, reprocesos en las actividades y funciones municipales, entre otros.

La situación anterior queda totalmente evidenciada en este estudio ya que la Auditoría Interna tiene que fiscalizar con un 1,17% de recursos presupuestarios el 100% de los recursos presupuestarios de la Municipalidad, hecho que a todas luces resulta imposible y agrava lo precitado que dos funcionarias y la Auditora Interna deben fiscalizar el accionar de 173 funcionarios, que corresponde a un 1,73%.

La forma en que la Auditoría Interna ha soportado y equilibrado parcialmente esta situación es mediante un esfuerzo adicional del equipo de trabajo, laborando horas adicionales a su jornada ordinaria, sin embargo, debe aclararse que eso no es suficiente para cubrir al menos el universo auditable de alto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
---	--	---

riesgo. Algo que a lo largo del tiempo se puede volver insostenible. Cabe señalar que, aunque los diferentes Concejos le han dado presupuesto para ayudarse en su labor, éste no ha sido el suficiente.

4. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas en el presente documento, esta Auditoría se permite solicitar respetuosamente al Concejo Municipal.

Que se analice los resultados del presente estudio técnico de recursos, el cual fue realizado de conformidad lo establecido en las *"Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas"*, emitidas por la Contraloría General de la República, y otra normativa aplicable, que denota claramente la imposibilidad de cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos aplicables a esta Auditoría Interna para ejercer las funciones que le fueron conferidas en la normativa vigente.

En virtud de que la Auditoría Interna comprende que en el ámbito municipal los recursos presupuestarios son limitados y las necesidades ilimitadas, además de la difícil situación que se presenta por la Pandemia Covid 19, aunado a que el estudio indica que al menos se requieren 10 funcionarios adicionales para cubrir el universo auditable en un ciclo de auditoría de 3 años, se sabe de antemano que por el momento no es viable asignar esa cantidad de plazas u otra a la Auditoría Interna, máxime que las mismas vienen aunadas a espacio físico, capacitación, tecnología, viáticos y transportes, entre otros, con el que no se cuenta, más bien la Municipalidad está ampliando la infraestructura, proyecto que se encuentra en proceso.

Además, porque es de conocimiento de la Auditoría Interna este panorama, les solicito de la manera más atenta como mínimo requiero una plaza fija para coadyuvar en el ejercicio de la Auditoría con lo cual se administrara levemente los riesgos citados en este documento, adicionalmente se requiere reforzar las partidas en los servicios profesionales de un especialista en fiscalización para asesoría y acompañamiento, para al menos realizar un estudio adicional de alto riesgo o cualquier otro servicio de fiscalización no considerado en el Plan de Trabajo Anual, como también el apoyo de un profesional en



 AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORÍA INTERNA ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
---	--	---

derecho para la parte legal de denuncias, de relaciones de hecho (investigaciones) u otras según el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.06
10:59:53 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF

Auditora Interna

Cc. Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para que se le apruebe el Contenido económico para contratar servicios

ACUERDO N° 1165

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sandra Umaña López, Síndica del Distrito La Colonia, dice:

COCDIST-LA-COLONIA-05-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°103



CONCEJO DE DISTRITO LA
COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



La Colonia, 06 de julio de 2020
COCDIST-LA COLONIA-05-2020

Señores
Concejo Municipal

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipalidad de Pococí
Guápiles-Pococí-Limón

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, éxitos a nivel personal y en las funciones que ustedes desarrollan en el bienestar de nuestro cantón y sus habitantes.

De acuerdo, al artículo número 103 del Código Municipal, *"En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros."*

Tomando en cuenta el aspecto anterior, como Concejo de Distrito La Colonia, procedemos a hacer entrega de los siguientes documentos:

1. Plan Estratégico de Desarrollo Distrito La Colonia
2. Plan Operativo Anual

Agradecemos la atención brindada y de manera respetuosa el análisis del plan, con el objetivo que los proyectos sean incorporados al presupuesto municipal ordinario que será acordado en el mes de setiembre.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



CONCEJO DE DISTRITO LA
COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Para notificaciones o aclaraciones hacerlo a la dirección: 1200 metros sur de la Escuela de Excelencia San Bosco, Barrio San Bosco, distrito La Colonia, cantón de Pococí, celular: 8706 6423, correo electrónico: sandrau02@gmail.com

Agradecemos de antemano toda gestión en beneficio del desarrollo del distrito de La Colonia.

Atentamente,



Licda. Sandra Umaña López
SÍNDICA DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONCEJO DE DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PLAN OPERATIVO ANUAL

DISTRITO LA COLONIA



PERIODO 2020-2021

ELABORADO POR:
CONCEJO DISTRITO LA COLONIA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PLAN OPERATIVO ANUAL				
EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL				
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCES	PLAZO	FINANCIAMIENTO
1. Ampliar rutas de recolección de desechos sólidos a comunidades que no cuentan con el servicio de recolección municipal.	Garantizar un manejo integral de los desechos sólidos en cumplimiento de la ley y las normas ambientales.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococí
2. Gestionar la colocación de recolectores de desechos sólidos en puntos estratégicos del distrito.	Garantizar un manejo integral de los desechos sólidos en cumplimiento de la ley y las normas ambientales.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococí



EJE DE INFRAESTRUCTURA				
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCES	PLAZO	FINANCIAMIENTO
Reparación y mantenimiento de la red vial distrital -Calle tractor -Calle Los Castillo -Red vial distrital	Dotar a la población de mejor tránsito en las vías cantonales	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococí
Reparación y mantenimiento de puentes distritales -Puente Barrio Esperanza (C. No. 702-446) -Puente Losilla (C. No. 345) -Puente Brisas del Toro Amarillo (C. No. 702 089) -Puente San Rafael (contiguo salón comunal)	Dotar a la población de mejor tránsito en las vías cantonales	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococí
Canalización de aguas pluviales, mediante cunetas y alcantarillados -Cascadas -San Rafael -San Bosco -La Javillana -Otros sectores	Construir, mejorar y rehabilitar los caminos y carreteras de las comunidades	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococí



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2020-2021



Mantenimiento, modernización y construcción aceras en el distrito, según la Ley 7600.	Construir, mejorar y rehabilitar los caminos y carreteras de las comunidades	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococí
Construcción Salón Comunal El Prado	Construir un espacio comunal que permita ser usado por la población para la realización de diversas actividades.	3000 personas aproximadamente	Mediano	Municipalidad de Pococí
Construcción Cancha Sintética El Prado	Crear un espacio para la práctica del deporte y la recreación.	3000 personas aproximadamente	Mediano	Municipalidad de Pococí
Construcción de gimnasio al aire libre -La Colonia	Crear espacio de recreación para la población en general, estilos de vida Saludable.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococí
Construcción de oficinas administrativas ADI San Rafael-ADI San Bosco	Dotar a la junta de condiciones para administrar mejor los activos de la comunidad.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococí
Construcción segunda fase de Salón de Capacitaciones San Bosco	Propiciar un lugar para capacitaciones y reuniones que beneficien a la comunidad	2200 habitantes de forma directa y 3000 de forma indirecta	Mediano	Municipalidad de Pococí
Construcción de gradería en plaza de deportes San Bosco	Generar mayor atracción a los espectáculos deportivos	2200 habitantes de forma directa y 3000 de forma indirecta	Mediano	Municipalidad de Pococí



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2020-2021



Mejoras área de juegos Barrio La Javillana	Recreación a la población en general, estilos de vida Saludable.	2200 habitantes de forma directa y 3000 de forma indirecta	Mediano	Municipalidad de Pococí
--	--	--	---------	-------------------------

Licda. Sandra Umaña López
SÍNDICA DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0095

09-07-2020

PAGINA N°108

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.



Plan de Desarrollo Estratégico
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2020-2024



CONCEJO DE DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DISTRITO LA COLONIA

La Colonia	
Distrito	
Coordenadas	10°12'58"N 83°47'33"O
Idioma oficial	Español
Entidad	Distrito
• País	Costa Rica
• Provincia	Limón
• Cantón	Pococi
Superficie	
• Total	40 km²
Altitud	
• Media	5 m s. n. m.
Población (2011)	
• Total	6 007 hab.
• Densidad	150.17 hab/km²
Gentilicio	Colonense
Huso horario	UTC-6
Código postal	70207

PERIODO 2020-2024

**ELABORADO:
CONCEJO DISTRITO LA COLONIA**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



INTRODUCCIÓN

En el accionar como Concejo de Distrito y tomado en cuenta la funciones que nos atribuye el código municipal, se ha realizado un diagnóstico de la problemática y necesidades de las comunidades del Distrito La Colonia, proceso que se lleva a cabo con participación ciudadana y con el apoyo de las asociaciones de desarrollo y otros grupos organizados, es así como surge la creación de un plan de desarrollo estratégico, el cual contendría los principales proyectos que resolverían algunas de las carencias que más afectan a la población del distrito La Colonia.

Las necesidades son múltiples y diversas; sin embargo, comparten ejes y características comunes, lo cual hace posible integrar los distintos requerimientos.

A continuación, se enumeran los ejes de desarrollo contemplados en el plan:

1. Eje de desarrollo económico
2. Eje de desarrollo educativo
3. Eje de desarrollo ambiental
4. Eje de desarrollo infraestructura
5. Eje de desarrollo social
6. Eje de seguridad ciudadana
7. Eje de desarrollo de la salud

El presente documento señala posibles proyectos, aunque la conformación de los mismos dependerá del financiamiento municipal, financiamiento de entidades públicas y privadas y a la manera como la comunidad responda a cada proyecto planteado.

Una vez pasado un proceso de diagnóstico, se inicia un proceso de planificación, seguido de la búsqueda de financiamiento, para llegar a la fase de ejecución.

Los proyectos están diseñados según las necesidades prioritarias del distrito y con una proyección de alcance a cuatro años. Es así como se pretende que el presente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



documento, el cual, es el resultado de la sistematización de un proceso, sea punto de partida de un nuevo ciclo de trabajo del Distrito La Colonia.

PLANIFICACIÓN

Existen varios tipos de planificación, pero todos ellos responden a una misma cláusula, formas, métodos y acciones que son ideados con el fin de alcanzar ciertas metas de forma ordenada y eficiente.

Stoner y Goodstein, están de acuerdo en que la planificación consiste en el proceso de establecer metas y escoger la mejor manera de alcanzarlas, y una vez se tenga todo claro pueda emprenderse la acción. Ortiz dice que sirve para saber de forma exacta qué cosas hará una organización para lograr sus objetivos como empresa. Por su parte, Ackoff asegura que sirve para anticiparse a las acciones que es necesario realizar y la forma en la que se hará, para conseguir que la empresa obtenga los resultados que se espera en el tiempo establecido. Por último, Terry dice que es un proceso en el que se selecciona la información y se hacen suposiciones con respecto al futuro, para poder establecer los objetivos de la organización y las maneras en las que serán buscados dichas metas.

El proceso de planificación en este caso está integrado por una serie de pasos, que darán como resultado el logro de los objetivos propuestos.

1. Elaboración del plan de desarrollo del distrito La Colonia. Este proceso generó un acuerdo de trabajo que permitió la socialización del mismo con las comunidades del distrito.
2. Proceso de consulta con las comunidades vecinas: El documento generado por este esfuerzo fue sometido a revisión y se solicitó la incorporación de nuevos ítems de trabajo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°111



*Plan de Desarrollo Estratégico
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2020-2024*

3. Incorporación de los aportes: las diferentes menciones de áreas de trabajo, necesidades e incluso posibles actividades de solución fueron sistematizadas e incorporadas al documento.
4. Llegado a este punto se elabora el documento final y se pone a disposición de las comunidades como un insumo valorable para un trabajo en conjunto con el concejo de distrito.

En todo momento se trató de generar participación ciudadana.

PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

El plan de desarrollo estratégico es un programa de actuación que consiste en aclarar lo que pretendemos conseguir y cómo nos proponemos conseguirlo. Esta programación se plasma en un documento de consenso donde concretamos las grandes decisiones que van a orientar nuestra marcha hacia la gestión excelente, con ello pueden orientarse de forma más clara los programas y proyectos que se requieren para las diversas comunidades.

El plan de desarrollo estratégico del distrito La Colonia, se basa en los siguientes ejes de desarrollo.

1. EJE DE DESARROLLO ECONÓMICO

El desarrollo económico del distrito La Colonia, se encuentra ligado al ingreso económico de los hogares, ingreso que en determinadas familias no alcanza para cubrir los gastos básicos. Esto es a consecuencia de falta de fuentes de empleo, desarrollo de la empresa privada, mecanismos para la producción y comercialización agrícola. Es esencial, crear una política por parte del Gobierno local que incentive la inversión privada que genere empleos en cantidad y calidad, que brinde un acompañamiento al comercio existente, a las actividades agrícolas, a la creación de pequeñas y medianas empresas, acompañamiento

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



*Plan de Desarrollo Estratégico
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2020-2024*

y financiamiento estatal o privado a las pequeñas y medianas empresas, fuentes de empleo y generación de recursos.

2. EJE DE DESARROLLO EDUCATIVO

La educación de los habitantes del distrito, es facilitada mediante instituciones públicas de Primaria y Secundaria, el distrito cuenta con cinco instituciones de Educación primaria y una institución de Secundaria, que brinda el servicio a una gran parte de los jóvenes que habitan en el distrito, la educación impartida responde a los programas de estudio del Ministerio de Educación Pública, recientemente se amplía la cobertura del Inglés a la población de Educación Preescolar, se hace un esfuerzo por capacitar a docentes en el uso de nuevas tecnologías e implementar herramientas tecnológicas en el desarrollo de la labor educativa, sin embargo, se requiere la dotación de equipos tecnológicos en los centros educativos.

Con relación a la infraestructura educativa, en algunos casos está no responde a las necesidades de la población educativa.

3. EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Los recursos naturales son vistos como necesarios para tener calidad de vida, sin embargo, su cuidado está supeditado a las condiciones de producción de las comunidades y de los patrones culturales que vienen de generaciones anteriores. Ello conlleva a que actores sociales y económicos están degradando los recursos naturales de una forma acelerada, principalmente el recurso Agua; ya sea a través de la deforestación, contaminación del suelo y manejo deficiente de los residuos sólidos.

4.EJE DE INFRAESTRUCTURA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



En las comunidades del distrito de La Colonia la infraestructura en caminos, carreteras, puentes, manejo de cauce de ríos e infraestructura comunitaria requiere construcción de obras nuevas, modernización y mantenimiento de las existentes.

5. EJE DE DESARROLLO SOCIAL

En nuestras comunidades hay poblaciones vulnerables como niñez, juventud y adultos mayores, los cuales no cuentan con atención adecuada a sus particularidades etéreas, ni con la infraestructura comunitaria y los recursos disponibles para mejorar las condiciones en las cuales viven.

6. EJE DE SEGURIDAD CIUDADANA

La existencia de este eje obedece a los diferentes datos estadísticos sobre incidencias que van en aumento contra la seguridad de los habitantes, además de ser un eje vinculante de otros factores como lo son por ejemplo la atracción de inversiones y el desarrollo social.

7.EJE DE DESARROLLO DE LA SALUD

La salud es un tema importante que debe ser incluido en un plan de desarrollo, el distrito La Colonia, tiene el privilegio de contar con dos EBAIS, que atienden su población, sin embargo, es esencial dar seguimiento a los programas de salud aplicables a los habitantes del distrito.

En este plan se establece una situación para cada una de los ejes de desarrollo, posteriormente se aclara cuál es el objetivo general para cada uno y se establecen los

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



objetivos específicos. A cada objetivo específico se le agregan una serie de acciones concretas las cuales pueden traducirse en proyectos en el distrito.

Algunos ejes incorporan proyectos a trabajarse a corto, mediano y largo plazo, ello corresponde a la priorización de las acciones elaboradas por las y los representantes del concejo de distrito y líderes comunales y pretende ser un espacio de trabajo conjunto y urgente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°115



Plan de Desarrollo Estratégico
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2020-2024

1. EJE DE DESARROLLO ECONÓMICO

SITUACION: El desarrollo económico del distrito La Colonia, se encuentra ligado al ingreso económico de los hogares, ingreso que en determinadas familias no alcanza para cubrir los gastos básicos. Esto es a consecuencia de falta de fuentes de empleo, desarrollo de la empresa privada, mecanismos para la producción y comercialización agrícola. Es esencial, crear una política por parte del Gobierno local que incentive la inversión privada que genere empleos en cantidad y calidad, que brinde un acompañamiento al comercio existente, a las actividades agrícolas, a la creación de pequeñas y medianas empresas, acompañamiento y financiamiento estatal o privado a las pequeñas y medianas empresas, fuentes de empleo y generación de recursos.

Objetivo General	Mejorar el desarrollo económico del distrito de La Colonia, mediante estrategias que respondan a las necesidades detectadas, para contribuir al fortalecimiento económico de las familias.		
Objetivos Específicos	Acciones concretas	Plazo	Actores
Establecer espacios y mecanismos para la producción y comercialización de los productos agrícolas y ganaderos.	1. Crear mecanismos, sistemas e instrumentos de mercado para que los productores puedan comercializar sus productos.	Mediano	1. Municipalidad, MAG, CNP, INDER
	2. Desarrollar acciones que ayuden al sector ganadero, asesoría, innovación en productos atractivos al consumidor.	Mediano	2. Municipalidad, MAG, SENASA, Cámara de Ganaderos, INDER
	3. Capacitación, asesoría y acompañamiento a los productores agrícolas.	Corto	3. Municipalidad, CNP, MAG, SENASA, INDER, JAPDEVA, e IMAS
	4. Impulsar proyecto de hortalizas y realizar ferias con	Mediano	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



	productos locales, producidos en el distrito, crear espacio virtual donde los productores puedan anunciar sus productos.		4. Municipalidad, MAG, CNP, INDER
Fomentar y apoyar el turismo rural en armonía con el ambiente para mejorar el ingreso económico de las familias.	1. Fomentar el agro y eco Turismo y buscar el financiamiento mediante las organizaciones gubernamentales y privadas.	Mediano	1. Cámara de Comercio, ICT, INDER, y JAPDEVA
	2. Explotar el turismo en el distrito de La Colonia, para identificar los espacios atractivos sorprendentes y mejorar las zonas turísticas ya establecidas.	Mediano	2. Municipalidad, Cámara de Comercio, ICT, INDER, y JAPDEVA
	3. Mejorar los accesos a las comunidades y publicitar el turismo.	Mediano Largo	3. Municipalidad, INDER, y JAPDEVA
	4. Talleres de formación sobre agro eco-turismo y administración.	Mediano	4. INA
Generar las condiciones óptimas para el financiamiento y desarrollo de la mediana y pequeña empresa con encadenamientos productivos y de servicios.	1. Incentivar el surgimiento de microempresas en la zona.	Mediano	1. Municipalidad, MAG, CNP, IMAS, JAPDEVA e INDER
	2. Promover el financiamiento de la banca para el desarrollo para la mediana y pequeña empresa familiar, con el respaldo del INDER.	Mediano	2. Municipalidad, Banca para el Desarrollo, INDER, IMAS y FODELI
Promover el acceso a empleos de calidad con el fin de mejorar la	1. Fomentar fuentes de empleo para mujeres y hombres de todas las edades.	Mediano	1. MTSS Municipalidad



vida de los y las habitantes del distrito.	2.Gestionar la creación de cooperativas de mantenimiento de caminos.	Mediano	2. Municipalidad
	3. Crear los vínculos para capacitar a grupos de emprendedores y emprendedoras, para que a través de su actividad generen ingresos y se conviertan en promotores de empleo.	Corto	3. INA, MTSS e IMAS, Municipalidad, INA
	4.Gestionar acercamiento con la oficina de Bienestar Social, de la Municipalidad de Pococí, para hacer beneficiarios a los habitantes del distrito, de los servicios que ofrece (Programa emplaté-PRONAE-Otros)	Corto	4. Municipalidad
	5.Capacitación e inserción de las Asociaciones de Desarrollo Integral, en programas que les permitan generar recursos y convertirse en fuentes de empleo.	Mediano	5. Municipalidad, DINADECO, INA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**2. EJE DE DESARROLLO EDUCATIVO**

SITUACIÓN: La educación de los habitantes del distrito, es facilitada mediante instituciones públicas de Primaria y Secundaria, el distrito cuenta con cinco instituciones de Educación primaria y una institución de Secundaria, que brinda el servicio a una gran parte de los jóvenes que habitan en el distrito, la educación impartida responde a los programas de estudio del Ministerio de Educación Pública, recientemente se amplía la cobertura del Inglés a la población de Educación Preescolar, se hace un esfuerzo por capacitar a docentes en el uso de nuevas tecnologías e implementar herramientas tecnológicas en el desarrollo de la labor educativa, sin embargo, se requiere la dotación de equipos tecnológicos en los centros educativos.

Con relación a la infraestructura educativa, en algunos casos está no responde a las necesidades de la población educativa.

Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y al desarrollo de la infraestructura educativa, con el fin de atender las necesidades de los educandos y ofrecerles a los niños, niñas, jóvenes y adultos, un ambiente apto para el aprendizaje.

Objetivos Específicos	Acciones concretas	Plazo	Actores
Gestionar la modernización de la infraestructura educativa, la adquisición de mobiliario, equipo tecnológico, para desarrollar óptimamente la educación, acorde con las necesidades y demandas de los y las habitantes	1. Efectuar gestiones para modernizar la infraestructura de los centros educativos del distrito, de manera que no representen un riesgo para la población educativa y que cumplan con los requerimientos de la Ley 7600.	Mediano	1.MEP
	2.Efectuar las gestiones, para proveer a los centros educativos del mobiliario,	Mediano	2. MEP- Municipalidad-Empresa privada-Otras fuentes



	según la cantidad de estudiantes.	Mediano	3. MEP- Municipalidad-Empresa privada-Otras fuentes
	3.Gestionar la adquisición de equipos tecnológicos para los centros educativos.	Mediano	3. INDER, JAPDEVA – MUNICIPALIDAD
	4. Fomentar la construcción de centros de capacitación y formación técnica en el distrito	Corto	4. INA
	5.Solicitarle al INA, la apertura de nuevas ofertas académicas relacionadas con las demandas de empleo del cantón.	Corto	5. MEP – MINISTERIO SALUD- UCR- UNED
	6. Efectuar censo a nivel de distrito para determinar el nivel de analfabetismo existente y fomentar la incorporación de estas personas a los programas de educación para adultos.	Corto	6. MUNICIPALIDAD EMPRESA PRIVADA
	7. Coordinar a nivel municipal el otorgamiento de becas, para aquellas personas estudiantes del distrito, donde la situación económica represente una amenaza para permanecer en el sistema educativo.		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**3. EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL**

SITUACIÓN: Los recursos naturales son vistos como necesarios para tener calidad de vida, sin embargo, su cuidado está supeditado a las condiciones de producción de las comunidades y de los patrones culturales que vienen de generaciones anteriores. Ello conlleva a que actores sociales y económicos están degradando los recursos naturales de una forma acelerada, principalmente el recurso Agua; ya sea a través de la deforestación, contaminación del suelo y manejo deficiente de los residuos sólidos.

Objetivo General			
Adoptar políticas, programas y proyectos tendientes a asegurar la sostenibilidad ambiental del distrito.			
Objetivos Específicos	Acciones concretas	Plazo	Actores
Garantizar un manejo integral de los desechos sólidos en cumplimiento de la ley y las normas ambientales.	1. Capacitar a las personas, colectivos organizados y emprendimientos productivos, para la creación de centros de acopio de desechos para reciclar en nuestras comunidades, así como en las empresas agrícolas y pecuarias de alta generación de desechos orgánicos, mejorar y promover la cultura del reciclaje	Mediano	
	2. Ampliar rutas de recolección de desechos	Mediano	2. MUNICIPALIDAD



	sólidos a comunidades que no cuentan con el servicio de recolección municipal.		
	3. Construir centros de Acopio para los desechos y promover el reciclaje	Mediano	3.MUNICIPALIDAD, INDER, COMCURE, JAPDEVA.
	4.Fiscalizar el cumplimiento de la legislación relacionada con el control de la contaminación de vías públicas y lotes baldíos.	Corto	4. MUNICIPALIDAD, MINISTERIO DE SALUD, SINAC.
	5.Promover a través de las Asociaciones de Desarrollo del distrito la incorporación de las mismas al Programa Bandera Azul Ecológica.	Mediano	5.PROGRAMA BANDERA AZUL-DINADECO
	6.Gestionar la colocación de recolectores de desechos sólidos en puntos estratégicos del distrito.	Mediano	6.MUNICIPALIDAD-EMPRESA PRIVADA
	7.Gestionar la colocación de rótulos ambientales en puntos estratégicos del distrito.	Mediano	7.MUNICIPALIDAD-EMPRESA PRIVADA



Promover la conservación de los recursos naturales existentes en el distrito.	1. Promover la conservación de bosques, regeneración y reforestación	Mediano	1. SINAC, Municipalidad, ONG's, FONAFIFO
	2. Adquirir fincas que se encuentren en zonas de recarga acuífera y las tomas de agua de las ASADAS	Largo	2. Municipalidad, INDER, JAPDEVA
	3. Siembra de árboles nativos	Mediano	3. SINAC, ONG's Municipalidad, ICE, SINAC

**4.EJE DE INFRAESTRUCTURA**

SITUACIÓN: En las comunidades del distrito de La Colonia la infraestructura en caminos, carreteras, puentes, manejo de cauce de ríos e infraestructura comunitaria requiere construcción de obras nuevas, modernización y mantenimiento de las existentes.

Objetivo General	Atender las necesidades de modernización y reparación de la infraestructura vial a nivel de distrito.		
Objetivos Específicos	Acciones concretas	Plazo	Actores
Construir, mejorar y rehabilitar los caminos y carreteras de las comunidades	1. Reparar caminos de la red vial comunal.	Mediano	1. Municipalidad, INDER –CONAVI-JAPDEVA.
	2. Gestionar la reparación y mantenimiento de la red vial distrital.	Mediano	2. MUNICIPALIDAD
	3. Asfaltar y mejorar las rutas comunales de conformidad a las necesidades y requerimientos de los munícipes.	Mediano	3. Municipalidad, INDER y JAPDEVA.
	4. Canalización de aguas pluviales, mediante cunetas y alcantarillados	Mediano	4. Municipalidad



	5. Mantenimiento y construcción aceras en el distrito. 6. Planeamiento e inicio de construcción de una ciclovía que comunique el distrito de La Colonia con el distrito de La Rita 7. Solicitar estudio distrital para codificar caminos que no reúnan esta condición. 8. Buscar los mecanismos necesarios para que en el cantón se cuente con un quebrador municipal, que permita una mejora sustancial de la red vial.	Mediano Mediano Largo Corto Largo	5. MUNICIPALIDAD 6. Municipalidad-CONAVI-EMPRESA PRIVADA 7. MUNICIPALIDAD. 8. MUNICIPALIDAD, INDER y JAPDEVA.
Construir y reparar la estructura de puentes y alcantarillas, así como el dragado para rectificar el curso de ríos que atenten contra la seguridad de	1. Construir y gestionar la reparación de diversos puentes y alcantarillas en comunidades que lo requieren. 2. Gestionar el dragado y rectificación del curso de los ríos en las diferentes comunidades	Mediano Mediano	1. MUNICIPALIDAD, INDER, MOPT y JAPDEVA. 2. MUNICIPALIDAD, SINAC Y JAPDEVA.



vidas y bienes de la población.			
Gestionar el apoyo a las diferentes comunidades en la reparación, construcción y finalización de infraestructura comunitaria.	1. Construcción y mantenimiento de parques comunitarios. 2. Mantenimiento de salones comunales. 3. Construcción y mantenimiento de espacios para el esparcimiento y el arte en las comunidades. 4. Remodelación y mantenimiento de casa de la Cultura, distrito La Colonia. 5. Remodelación de la antigua delegación policial, para ser convertida en Oficina de ADI SAN RAFAEL Y CONCEJO DE DISTRITO. 6. Remodelación, mantenimiento y	Largo Corto Mediano Largo Mediano Largo Mediano Largo Mediano.	1. Municipalidad, DINADECO, JAPDEVA, INDER 2. DINADECO, JAPDEVA, INDER, MUNICIPALIDAD 3. DINADECO, JAPDEVA, INDER, MUNICIPALIDAD 4. DINADECO, JAPDEVA, INDER, MUNICIPALIDAD 5. DINADECO, JAPDEVA, INDER, MUNICIPALIDAD



	construcción de templos en el distrito.	Largo	6. DINADECO, JAPDEVA, INDER, MUNICIPALIDAD
	7. Gestionar la construcción y equipamiento de una biblioteca distrital, con la cual se pueda fomentar la lectura y el estudio en general.	Mediano	7. MUNICIPALIDAD-SINABI
	8. Apoyo a las ASADAS para que mejoren sus fuentes de captación, realicen nuevas tomas y mejoren la distribución de agua en las comunidades de nuestro distrito	Mediano	8. A y A, EMBAJADAS

**5.EJE DE DESARROLLO SOCIAL****SITUACIÓN:**

En nuestras comunidades hay poblaciones vulnerables como niñez, juventud y adultos mayores, los cuales no cuentan con atención adecuada a sus particularidades etéreas, ni con la infraestructura comunitaria y los recursos disponibles para mejorar las condiciones en las cuales viven.

Objetivo General

Generar las condiciones para el acceso a la recreación, la salud, educación a toda la población y particularmente para las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivos Específicos**Acciones concretas****Plazo****Actores**

Generar y rehabilitar espacios adecuados para la educación, recreación y el deporte.

1. Incorporar en la construcción de infraestructura existente los mandatos de la ley 7600

Mediano

5. Profesionales del
1. Municipalidad,
Comité de deportes

2. Construir centros de recreación, canchas multiusos y centros de desarrollo integral

Largo

2. Municipalidad,
ICODER, INDER,
JAPDEVA,
DINADECO,
Embajadas

3. Mejorar los espacios para la recreación ya existentes en nuestras comunidades.

Corto

3. Municipalidad,
ICODER, INDER,
JAPDEVA,
DINADECO,
EMBAJADAS-
EMPRESA PRIVADA

4. Gestionar charlas o espacios de capacitación, donados por profesionales del distrito (doctor-

Corto

distrito

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



	abogado-nutricionista-contador-psicólogo) dirigidas a los habitantes del distrito, sobre temas de interés.		
Brindar servicios para apoyar el desarrollo de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y sus familias.	1. Gestionar la construcción de centros diurnos para el adulto mayor 2. Gestionar la creación de redes de cuidado a nivel distrital 3. Coordinar con EBAIS, para conocer programas de atención y valoración médica de los adultos mayores. 4. Fomentar la creación de Comités de Adultos Mayores, en comunidades del distrito, gestionar a los ya existentes apoyo económico, capacitación e incorporarles a un programa de desarrollo artístico. 5. Gestionar el apoyo de entidades financieras y del estado para combatir la pobreza.	Largo Mediano Corto Corto Mediano Mediano	1. Municipalidad, INDER, JAPDEVA, JPS, IMAS 2. Municipalidad, IMAS, 3. CCSS-MINISTERIO DE SALUD 4. MUNICIPALIDAD-EMPRESA PRIVADA-OTRAS FUENTES 5. Banca para el Desarrollo, Banca Estatal, Funde cooperación



Desarrollar programas educativos en salud integral y prevención	1. Gestionar capacitación para niños y jóvenes en programas de prevención de drogas, abuso sexual, discriminación, bullying.	Corto	1. CCSS, Ministerio de Salud, ONG's MUNICIPALIDAD-IAFA- MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
	2. Aplicar programas de apoyo para los padres de familia con hijos en drogadicción.	Corto	2. CCSS, Ministerio de Salud, IAFA, MUNICIPALIDAD
	3. Fomentar la creación de clínicas de desintoxicación y apoyar los centros de rehabilitación existentes en el distrito.	Mediano Largo	3. CCSS, IAFA, INDER, IMAS, JAPDEVA - MUNICIPALIDAD

**6. EJE DE SEGURIDAD CIUDADANA**

SITUACIÓN: La existencia de este eje obedece a los diferentes datos estadísticos sobre incidencias que van en aumento contra la seguridad de los habitantes, además de ser un eje vinculante de otros factores como lo son por ejemplo la atracción de inversiones y el desarrollo social.

Objetivo General

Mejorar las condiciones de seguridad ciudadana del distrito La Colonia, por medio de la coordinación inter-institucional y el aporte de la población.

Objetivos Específicos**Acciones concretas****Plazo****Actores**

Desarrollar gestiones para mejorar la seguridad ciudadana del distrito La Colonia.

1. para construir la Delegación Policial en el distrito de La Colonia.

Mediano
Largo

1.MUNICIPALIDAD
MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

2.Instalación de cámaras de vigilancia, en la zona comerciales y de alto riesgo.

Mediano

2.MUNICIPALIDAD
EMPRESA PRIVADA

3.Gestión y apoyo a la función policial y demás esfuerzos de seguridad ciudadana, incentivar a las comunidades para la inserción en el Programa de Policía Comunitaria.

Corto

3.MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



	4. Iluminación de espacios de recreación distritales (parques y otros).	Mediano	4. MUNICIPALIDAD
--	---	---------	------------------



7. EJE DE DESARROLLO DE LA SALUD			
SITUACIÓN: La salud es un tema importante que debe ser incluido en un plan de desarrollo, el distrito La Colonia, tiene el privilegio de contar con dos EBAIS, que atienden su población, sin embargo, es esencial dar seguimiento a los programas de salud aplicables a los habitantes del distrito.			
Objetivo General	Conocer los programas de salud que se aplican por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Salud, a los pobladores del distrito La Colonia.		
Objetivos Específicos	Acciones concretas	Plazo	Actores
Coordinar acercamiento con funcionarios de instituciones de salud y juntas administrativas, para conocer programas que se aplican en el distrito.	1. Visitar instituciones de salud para conocer su funcionamiento.	Mediano	1. MINISTERIO DE SALUD-CCSS
	2. Coordinación de capacitaciones y charlas para la población.	Mediano	2. MINISTERIO DE SALUD-CCSS
	3. Investigar la posibilidad de establecer en EBAIS, una plaza de odontología que beneficie la población.	Largo	3. MINISTERIO DE SALUD-CCSS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ABREVIATURAS:

AyA..... Acueductos y Alcantarillados
CCSS.....Caja Costarricense del Seguro Social
CORFOGA.....Corporación Ganadera Nacional
COMCURE.....Comisión para el Ordenamiento de la Cuenca del Rio Reventazón.
CUNDE.....Agencia de Promoción e Inversión en Costa Rica
CNP.....Consejo Nacional de la Producción
DINAECO.....Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
EARTH.....Escuela Agricultura de la Región Tropical Humedad
FODELI.....Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón
FONAFIFO...Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
ICE.....Instituto Costarricense de Electricidad
ICT.....Instituto Costarricense de Turismo
IAFA.....Instituto sobre Alcoholismo y Fármaco dependencia
ICODER.....Instituto Costarricense del Deporte y Recreación
IMAS.....Instituto de Mixto de Ayudas Sociales
INA.....Instituto Nacional de Aprendizaje
INVU.....Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
INDER.....Instituto de Desarrollo Agrario
INFOCOOP...Instituto de Fomento Cooperativo
JAPDEVA.....Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la
Vertiente Atlántica de Costa rica.
MAG.....Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEP.....Ministerio de Educación Pública
MOP.....Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MTSS.....Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ONG's.....Organizaciones No Gubernamentales
SENASA.....Sistema Nacional de Salud Animal
SINABI..... Sistema Nacional de Bibliotecas
SINAC.....Sistema Nacional de Áreas de Conservación
TEC.....Tecnológico de Costa Rica
UCR.....Universidad de Costa Rica
UNA.....Universidad Nacional de Costa Rica
UNED.....Universidad Estatal a Distancia
UTN.....Universidad Técnica Nacional

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Plan estratégico y de Desarrollo y Plan Operativo Anual del Distrito de la Colonia.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**ACUERDO N° 1166**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana María Castro Hernández, Coordinadora Asociación Hogar para Ancianos Pococí, cédula Jurídica: 3-002-061056, teléfono: 2710-67-62, dice:

Guápiles, 1 de julio, 2020

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: Ana María Castro
Día: 3/7/2020
Hora: 11:53 a.m.

Señores
Concejo Municipal del Cantón de Pococí
Presentes

Estimados señores:

Reciban por parte del Hogar para Ancianos de Guápiles y en nombre de la Administración y la Junta Directiva un afectuoso saludo.

En este momento como es sabido por todos estamos pasando por una gran afectación tanto económica como social debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Nosotros como institución dependemos directamente de la ayuda del Estado y esta se ha visto también afectada, tanto es así que la Junta de Protección Social, aun teniendo un compromiso según dicta la Ley N° 7818 de distribuir un porcentaje para la atención y protección de los Adultos Mayores del país, el mes pasado solamente nos depositó aproximadamente un 10% del presupuesto que nos corresponde.

Dadas estas circunstancias nos vemos en la necesidad de solicitarles muy respetuosamente a todos ustedes como miembros del Consejo Municipal, pero ante todo como ciudadanos conscientes del Cantón de Pococí, su ayuda solidaria para poder darle frente a las necesidades que tenemos en el Hogar para el cuidado de los 40 Adultos Mayores residentes.

Agradecemos de todo corazón su atención al respecto y estamos seguros que harán su mejor esfuerzo en pro de esta población vulnerable, que por uno u otro motivo su familia los ha olvidado pero nosotros no.

Que el Señor les bendiga!!!

Atentamente,

Ana María Castro Hernández
Coordinadora



Noemy Angulo Navarrete
Presidenta

Ced. Jurid: 3-002-061056
Envío, recepción y
archivo en carpeta

"No es lo que decimos sobre nuestras bendiciones, sino como las usamos, es la verdadera medida de nuestra acción de gracias".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 1167

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Olman Chávez Fernández, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Vegas del Río Palacios, Colorado, dice:

Reciban un saludo cordial de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Vegas del Río Palacios.

La Sra. Rosa Mora Bermúdez, vecina de nuestra comunidad, nos ha expuesto la problemática que aqueja a su familia: frente a su propiedad ubicada en el camino Palacios-La Pavona existe un canal primario al costado de la calzada que impide el libre acceso a la misma.

Esta familia es productora agrícola y ante esta problemática se les dificulta la extracción de sus productos. Anteriormente ocurrió un accidente, ya que un tractor agrícola con peones agrícolas cayó en dicho canal, con parte de su producción. Gracias a Dios no hubo vidas que lamentar.

Se nos ha informado que En la Uva de los Ángeles de Cariari, la Municipalidad extrajo una alcantarilla metálica corrugada, la cual está sin uso.

Por lo cual, solicitamos apoyen a esta familia, donándola para colocarla en el canal, la alcantarilla tiene cierto deterioro, pero la familia asume los gastos de reparación y el traslado de la misma. De este modo se facilitará el paso seguro a estos vecinos.

Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar.

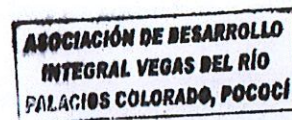
Atentamente,

Olman Chávez Fernández

Presidente

Merlyn Quesada Mora

Secretaria



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



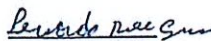
ACUERDO N° 1168

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Leonardo Reyes Gómez Vicepresidente ADI Primavera, teléfono: 8427-21-58 dice:

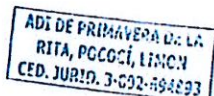
Estimados señores por este medio reciban un cordial saludo, esperando gocen de un bendecido día, y por ende apacienten un provechoso éxito en sus labores diarias.

De la misma manera nosotros la Asociación De Desarrollo Integral De Primavera nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente para solicitarles lo siguiente nuestra ADI ha venido trabajando muy fuerte con Dinadeco para la construcción de un salón comunal en nuestra comunidad, hace 2 años presentamos documentos para tramitarlo y llegamos a un punto en cual nos vimos a la obligación de gestionar el debido permiso de construcción ante esta entidad asumiendo una deuda de \$436.500.00 que en su momento se realizó un abono de \$7100000.00 y actualmente se deben \$7336500.00, por múltiples inconsistencias con la empresa a cargo de la obra DINADECO San José el ente encargado de este trámite, decide dar como resolución del expediente rechazado, motivo por el cual no poseemos de momento ningún otro proyecto de construcción de impacto, por ello el día 11 de mayo con el departamento de planificación y desarrollo constructivo se solicita una prórroga de tiempo hasta que lleguemos a necesitar del permiso y así cancelarlo tenerlo como se dice "bajo la manga" pero el mismo departamento nos responde que se nos da tiempo hasta el 14 de diciembre del presente año para hacer uso de este permiso, y actualmente no poseemos aval para construcción por parte de ninguna institución ni mucho menos dinero para levantar una obra de este tipo, es por ello y reconociendo el gran espíritu de generosidad que solicitamos ante ustedes si se nos puede exonerar de esta deuda ante el departamento antes mencionado, literalmente el monto es poco pero con la situación vivida por motivo de la pandemia no hemos podido llevar a cabo actividades para recaudar dinero y así poder cancelar la deuda pendiente.

Sin más por el momento en espera de su pronta respuesta, rogamos se nos pueda concebir lo solicitado y quedamos a la orden a los correos patricr.87@gmail.com o aso.primavera2014@gmail.com


Leonardo Reyes Gómez
Vicepresidente ADI Primavera
8427 21 58


Mayuli Monge Vargas
Secretaria ADI Primavera
8805 29 07



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DINADECO
Dirección Nacional de Desarrollo de la ComunidadDirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad16 de abril de 2020
CNDC-475-2020Señorita
Gabriela Jiménez Alvarado
Jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario
Presente

Estimada señorita:

En la sesión 012-2020 celebrada el día miércoles 15 de abril del año en curso, se conoció el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, Pococi, Limón, código de registro 3552, dictaminado mediante oficio DICT-FC-038-2019, firmado el 05 de marzo de 2020 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "techado y mano de obra de la cancha multiusos", por un monto de exactos ₡93.792.901.18 según expediente No. 113-CAR-IC-19.

En discusión:

En el proceso de análisis del proyecto también se detectaron inconsistencias que la asociación NO subsanó satisfactoriamente con la notificación del subsane FC-398-2019. A continuación, se detallan las inconsistencias:

Con respecto al terreno:

En la siguiente imagen (fuente SIRI) es visible el montaje del plano de catastro de la organización comunal L-0067116-1992 (líneas de color verde) y al oeste el "resto" del plano de catastro del IDA número L-0555194-1984 (líneas de color verde), donde en el costado oeste, la cancha multiusos invade parte de la propiedad del IDA (sector identificado en la imagen con un círculo azul), lo anterior se verificó en campo por el ingeniero topógrafo Marco Vinicio Pérez Leal, carné TA-16033, quien fue contratado por la organización comunal el cual verificó los vértices de ambos planos de catastro L-0067116-1992 y L-0555194-1984 y en su informe (folios del 244 al 248) indica que los límites actuales están correctos, pero que la losa de concreto de la cancha multiusos invade parte de la finca 032658-000 del IDA, dicho informe fue elaborado el 10 de diciembre del 2019.

Textualmente indica el informe del topógrafo con respecto al lindero este, lo siguiente:

"Lindero Este: En el lindero este se logra corroborar con este levantamiento que la cancha multiusos presenta un traslape con la finca 7-030528-000 de 3.14m en su esquina noreste y de 4.33m en la esquina sureste" (la negrita no es del original).

Se recomienda la materialización de los linderos mediante un replanteo (mediante ingeniero topógrafo) de los cuatro vértices que conforman el terreno, con el fin de visualizar en campo los límites según plano de catastro y así no invadir en una futura construcción la propiedad perteneciente al IDA y con respecto a la losa de concreto, la misma se ajuste a la zona que corresponde a la propiedad de la organización comunal.

Con respecto al director de obra, supervisor, ingenieros de empresas y certificaciones de las empresas:

Actualizar certificaciones del Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) año 2020.

Con respecto al Estudio Técnico:

"Tabla de aportes presupuestarios" se presentó sin firma del presidente de la organización comunal y

Desarrollando el país desde las
COMUNIDADES**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

sello.

No se canalizarán las aguas, no se indican canoas, bajantes cunetas o algún sistema mecánico para el manejo de las aguas.

No se instalará el sistema eléctrico.

No se intervendrá la losa de concreto para mejorarla, aun y cuando verbalmente en reunión sostenida con la Junta Directiva en pleno, la misma asociación de desarrollo señala que el planché está en muy mal estado por lo que estaría expuesta a un deterioro mayor durante el proceso constructivo del techado de la cancha (ver minuta de reunión en folio 250).

No hay cumplimiento de la Ley 7600 del 07 de noviembre de 2010, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

****** Por lo anteriormente señalado es una obra que este departamento considera que no es funcional ya que no contempla construir servicios sanitarios, no se le instalará sistema eléctrico, no cumple con la Ley 7600, no hay un adecuado manejo de las aguas y la losa de concreto de la cancha multiusos según nos indicaron los miembros de la Junta Directiva, se encuentra en mal estado y posiblemente sufrirá de deterioro en el proceso constructivo del techado.

Con respecto al presupuesto (Plantilla de Excel):

No se envió el archivo digital del presupuesto de Excel con la plantilla actualizada que se baja de la página de Dinadeco para el respectivo análisis de costos al correo carlosvargasdinadeco@gmail.com. Este archivo se solicitó para un mejor análisis de costos, en virtud de la diferencia que ya existía entre la tasación del CFIA y lo presentado en el proyecto.

Con respecto a la proforma de la empresa "ACA Asesores técnicos para Centroamérica":

- a- Aportar copia de cédula del representante legal.
- b- Aportar copia de cédula jurídica
- c- Actualizar certificación del Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) año 2020 de la empresa y del ingeniero a cargo por parte de dicha empresa.

****** Algunos puntos anteriores, incumplen con los requisitos publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril del 2016 para infraestructura comunal. Según consulta realizada en el sistema SIRSA (de la Contraloría General de la República) ninguno de los miembros de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de Rita de Pococi, Limón, registra sanciones de la Hacienda Pública.

Con relación a costos del proyecto

Por otra parte, se realizó el análisis del presupuesto entregado por el Director de obra y el resultado de esa revisión realizada en conjunto con ingeniero civil del Departamento de Financiamiento Comunitario, el señor Acevedo Campos es aproximadamente de ₡34.256.626,77 menos de lo que se está solicitando en el proyecto a Dinadeco.

En este mismo orden de ideas, el proyecto es tasado por el CFIA por un monto menor al solicitado según Oficio No. 236-2019 DTP del 12 de diciembre del año anterior (folio 249).

Ver el siguiente cuadro comparativo de costos:

Monto Avalado por el CNDC	Monto Tasado por el CFIA indicado en las láminas de planos constructivos visados)	Monto aproximado calculado por Financiamiento Comunitario según los alcances del proyecto
₡93.792.901,18	₡53.960.000,00	₡59.536.274,41

Desarrollando el país desde las
COMUNIDADES

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**DINADECO**
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad**Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad**
Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

Es decir, que mientras que el ente rector del tema (CFIA) indica que esa obra vale solamente \$53.960.000, el profesional de obra le indica a DINADECO que el valor de la misma es de \$93.792.901,18, aumentando el precio en un 74% del costo real.

Otros temas de la documentación del expediente

En primera instancia es importante destacar que este anteproyecto desde el inicio fue documentado como un NO CUMPLE desde la dirección regional Huetar Caribe (ver folio 079 al dorso).

No obstante, se le dio aval por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con el oficio CNDC-11-2018 del 19 de marzo del 2019

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 27

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 113-CAR-IC-19, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-038-2019**, firmado el 05 de marzo de 2020, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** el financiamiento para el proyecto de "techado y mano de obra de la cancha multiusos", presentado por Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, Pococi, Limón, cédula jurídica número 3-002-694893, por la suma de (\$93.792.901.18), dado que esta organización no cumple con los requisitos administrativos, ni técnicos de Infraestructura Comunal. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Atentamente,

GRETTEL BONILLA Firmado digitalmente
por GRETTEL BONILLA
MADRIGAL
Fecha: 2020.04.16
19:21:14 -05'00'
(FIRMA)

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaría ejecutiva

cc: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para que coordine con el departamento que corresponda la exoneración.

ACUERDO N° 1169

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Fedrick Franklin Patterson Bent, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Japdeva y Afines Portuarios SINTRAJAP, dice:

Stj-520-2020

Asuntos: Utilización del canon de Explotación de la TCM Fondo de Desarrollo de Limón (FODELI)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA
Y Afines Portuarios, **SINTRAJAP**

AFILIADO A:

ITF

FETRAL

CTRN

Limón, 29 de junio del 2020
STJ-520-2020Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Asuntos: Utilización del canon de Explotación de la TCM
Fondo de Desarrollo de Limón (FODELI)

El Poder Ejecutivo, representado por el Presidente de la República, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) suscribieron el contrato de concesión de obra pública con servicio público para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la terminal de contenedores de Moín con las empresas AMP Terminlas Moín S.A. y APM Terminals Central America B.V.

Según lo dispuesto en la ley 7762, que regula los contratos de concesión de obras públicas con servicios públicos, indica en su artículo 42.1 establece un canon de explotación de la concesión, cuyo máximo no podrá ser superior a un 5%.

La Empresa adjudicataria desde el inicio de operaciones ha estado depositando el 5% según el artículo arriba mencionado y además depositan un 2,5% como contribución al desarrollo regional. Al 30 de abril del 2020 en las cuentas de JAPDEVA por los dos conceptos la suma de \$17,189,343.00.

Existen muchos rumores que de que el Gobierno de la República quiere utilizar esos dineros para construir un tren eléctrico de carga que haría conexión al sur con el Valle de La Estrella y al norte con el cantón de Sarapiquí, cuyo punto de llegada sería Moín, y el único beneficiario de este proyecto sería la misma empresa APM Terminals. Esta obra no es un generador de empleo permanente.

Por esas razones, Sintrajap le instamos a construir proyectos de inversión en su cantón para general empleos permanentes, valor agregado, puesto que está en sus manos cambiar la historia con los que nos pertenece, además de lo anterior el Gobierno Central no tiene ningún plan de reactivación económica para el país, mucho menos para nuestra provincia.

48 Años de Lucha Sindical

Teléfonos: 2758-07-21 * 2798-44-46 * Fax 2758-16-35 * Apartado postal #918
Correo Electrónico: sintrajaplimon@hotmail.com

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*
El día: 29/07/2020
Hora: 10:28

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA Y Afines Portuarios, **SINTRAJAP**

AFILIADO A:

ITF

FETRAL

CTRN

Existen los instrumentos a las que se pueden amparar, tal y como lo establece la ley 9764 denominado TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN DE SUS PERSONAS TRABAJADORAS, en su artículo 22 bis- indica que *"Para la materialización del principio participativo que establece el artículo 9 de la Constitución Política y desarrollado por los numerales 6 y 7 de la Ley N. ° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, se crea un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales."*

Paralelamente, hemos de indicarles que desde más de cinco gobiernos atrás, se aprobaron unos contratos de préstamos, denominados Proyecto de Tercer Programa de Ajuste Estructural (PAE 3) en donde por medio de algunos diputados de la provincia de Limón lograron rescatar \$10,000,000.00 (diez millones de dólares) para ser utilizados en becas para estudiantes y pequeña industria. Esos dineros a esta fecha, no se ha utilizado ni un solo colon para ningún limonense.

Recientemente se aprobó la ley 9688 denominado Ley de Estructuración del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) en donde le da independencia administrativa a dicho Fondo.

Consideramos que estamos en los momentos precisos para aprovechar estas oportunidades para catapultar el desarrollo integral, rápido de nuestra provincia y particularmente en su cantón.

Atentamente,

FEDRICK
FRANKLIN
PATTERSON
BENT

Escudo de gobierno por FEDRICK
FRANKLIN PATTERSON BENT
Fecha: 2020/09/29 10:14:44 -0600

Fedrick Patterson Bent
Secretario General Adjunto

C. Consecutivo
Ley 9764
Ley 9688

48 Años de Lucha Sindical

Teléfonos: 2758-07-21* 2798-44-46* Fax 2758-16-35 * Apartado postal #918
Correo Electrónico: sintrajaplimon@hotmail.com

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



9688

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI)**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- Objeto

Esta ley tiene como objeto regular la estructura y el funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Limón, en adelante Fodeli, como un órgano de desconcentración en grado máximo de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva).

Fodeli podrá tener su sede en las instalaciones de Japdeva de Limón y tener sucursales o ventanillas auxiliares en cualquier cantón de la provincia de Limón.

El Fodeli es el órgano técnico especializado para otorgar a los habitantes de la provincia de Limón, los beneficios económicos contenidos en el artículo 8, de la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.º 3594-CR "Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1995.

El fondo contará con personalidad jurídica instrumental y capacidad de derecho público y privado para el cumplimiento de sus fines, para desarrollar planes, proyectos y programas; además, para adquirir los derechos y contraer las obligaciones que demande el giro normal de su actividad, así como con independencia en su funcionamiento operativo y administrativo.

El Fodeli tendrá la estructura administrativa que se defina vía reglamento y contará con su propia auditoría interna, de conformidad con la Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002, y la Ley N.º 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 2- Integración del Fodeli

El Fodeli estará integrado por una Junta Directiva de la siguiente manera:

a) Una persona representante designada por la Junta Directiva de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica

(Japdeva). La persona representante no podrá ser miembro de la Junta Directiva de Japdeva en el momento de la designación, ni cónyuge o pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

b) Dos personas representantes de la educación universitaria pública y para universitaria, que cuenten con instalaciones en la provincia, quienes serán elegidas de forma rotativa.

c) Una persona representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

d) Una persona representante del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

e) Dos personas representantes de las Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo de la Provincia de Limón, debidamente inscritas bajo la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967. Estas serán elegidas de forma rotativa.

El cuórum se integrará con mayoría absoluta de los miembros. Los acuerdos se tomarán con el voto concurrente de la mayoría de los presentes. Cuando se produzca un empate, el presidente resolverá con su voto de calidad.

Por acuerdo absoluto de la Junta del Fodeli, podrá solicitar al órgano o a la institución correspondiente que se revoque el nombramiento de cualquiera de las personas miembros por ausencias injustificadas, incumplimiento de sus funciones dentro del Fodeli o por conflicto de intereses.

Por mayoría simple, las personas integrantes de la Junta Directiva deberán nombrar los cargos de: presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y secretario o secretaria.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



El Fodeli sesionará ordinariamente dos veces al mes y, extraordinariamente, cuando sea necesario, por convocatoria efectuada por la persona que ejerza la presidencia o por no menos de tres de las personas integrantes.

Las personas integrantes de la Junta Directiva devengarán dietas por su desempeño como directivos del Fodeli, a quienes se les aplican las disposiciones de la Ley N.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004. El pago de dietas será por sesión, cuyo monto equivaldrá a un siete por ciento (7%) de un salario base estipulado o definido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, por cada sesión. El número de sesiones con pago de dieta no podrá exceder de cuatro sesiones por mes, entre sesiones ordinarias y extraordinarias.

El plazo de los nombramientos será por dos años. No podrá ser nombrada como miembro de la Junta Directiva del Fodeli la persona a quien se le haya dictado un auto de apertura a juicio, o bien, tenga una sentencia condenatoria en firme por parte de un tribunal penal.

ARTÍCULO 3- Funciones de la Junta Directiva del Fodeli

La Junta Directiva de Fodeli tendrá las siguientes funciones:

- a) Otorgar, regular, supervisar y dar seguimiento a los beneficios económicos que se acuerden.
- b) Fijar el monto anual de distribución de los beneficios económicos que regula esta ley. La distribución de los recursos deberá ser asignada considerando prioritariamente a los cantones con menor índice de desarrollo social, determinado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán).
- c) Aprobar el presupuesto asignado.
- d) Enviar una memoria anual de funciones a las instituciones representadas en el Fodeli.
- e) Aprobar, anualmente, los planes de trabajo y presupuestos necesarios para ejercer sus funciones.
- f) Nombrar, suspender y remover al director ejecutivo.
- g) Conocer en alzada los recursos contra nombramientos, suspensiones y remociones del personal administrativo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- h) Establecer las causas de cese del beneficio económico que establece esta ley y su procedimiento de cancelación.
- i) Fomentar, promocionar, incentivar y participar en la creación, la reactivación y el desarrollo de empresas, mediante modelos de capital semilla.
- j) Aprobar la adquisición de los suministros necesarios para su funcionamiento.
- k) Dictar el reglamento, las circulares y los instructivos para el buen funcionamiento interno del Fodeli.
- l) Publicar cada semestre, en su página oficial, un balance de situación, además de la lista de beneficiarios de becas y emprendimientos por cantón, firmados por quien preside la Junta Directiva y el auditor.
- m) Presentar los informes respectivos, con la periodicidad solicitada, a la Contraloría General de la República.
- n) Las demás que esta ley y su reglamento establezcan.

ARTÍCULO 4- Prohibición de nombramiento

El nombramiento del personal administrativo o la contratación de servicios profesionales con cargo en los recursos del Fodeli no podrá recaer sobre los cónyuges o parientes en línea directa o colateral, hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, de los miembros de la Junta Directiva del Fodeli o de su personal administrativo.

ARTÍCULO 5- Director ejecutivo

La Junta Directiva nombrará un director ejecutivo, quien deberá poseer grado académico mínimo de licenciatura atinente al cargo y experiencia en el sector público.

Serán funciones del director ejecutivo:

- a) Ejecutar los acuerdos y las resoluciones de la Junta Directiva del Fodeli.
- b) Ejecutar la política establecida por la Junta Directiva, referente a la administración del fondo y sus funciones.
- c) Proponer a la Junta Directiva del Fodeli los programas de beneficios económicos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- d) Presentar a la Junta Directiva del Fodeli las solicitudes de beneficios económicos.
- e) Llevar un registro de las personas beneficiarias de esta ley.
- f) Elaborar, anualmente, los planes de trabajo y los presupuestos necesarios para ejercer sus funciones.
- g) Rendir, a la Junta Directiva, un informe anual de labores que incluirá los resultados financieros correspondientes a la conclusión de las operaciones del período en ejercicio.
- h) Elaborar una memoria anual de funciones a las instituciones representadas en el Fodeli.
- i) Elaborar la adquisición de los suministros necesarios para su funcionamiento.
- j) Participar, con voz pero sin voto, en las sesiones de la Junta Directiva del Fodeli.
- k) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Fodeli, con facultades de apoderado general; asimismo, podrá actuar con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma en aquellos casos en que así sea habilitado mediante acuerdo firme de la Junta Directiva del Fodeli.
- l) Desempeñar cualquier otra función que se le asigne en esta ley, la Junta Directiva y los reglamentos de la Institución.

CAPÍTULO III

BENEFICIOS DEL FODELI

ARTÍCULO 6- Beneficio económico

Los beneficios económicos que se aplicarán serán aportes para la educación universitaria, parauniversitaria, técnica y emprendimiento.

- a) Aportes para la educación: las personas que soliciten el beneficio económico y califiquen podrán aplicarlo para iniciar o continuar con los estudios en programas técnicos, diplomados o carreras de grado que se impartan en universidades públicas, universidades privadas debidamente reconocidas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Privada (Conesup) o centros parauniversitarios legalmente constituidos, en el caso de las carreras técnicas.

Los aportes se otorgarán a los estudiantes en condición de pobreza, vulnerabilidad social y que cuenten con buenas calificaciones o a quienes demuestren dificultad económica para estudiar; para ello, podrá utilizar la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube) y cualquier otra herramienta necesaria, además, los parámetros del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Junta Directiva, mediante reglamento, establecerá los elementos y el mecanismo para definir la composición de los aportes para la educación. Estos aportes podrán ser tanto reembolsables como no reembolsables, según la composición que defina los estudios técnicos de acuerdo con el caso.

La Junta Directiva establecerá los parámetros y las políticas, mediante estudios técnicos, para determinar la proporción del aporte no reembolsable que no comprometa financieramente al Fodeli. Además, deberá establecer las políticas de cobro de los recursos reembolsables.

La tasa de interés de los recursos reembolsables será igual a la tasa básica pasiva que estima el Banco Central de Costa Rica.

b) Bachillerato por madurez: la Junta Directiva podrá promover estudios de bachillerato por madurez, cuando las necesidades de la provincia lo amerite. Las personas que soliciten el beneficio económico y califiquen podrán aplicarlo para iniciar o continuar programas de bachillerato por madurez, impartidos por el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) u otro centro legalmente reconocido por la institución correspondiente.

c) Emprendimiento: proyectos de emprendimiento de micro y pequeñas empresas que fomenten actividades económicas dentro de la provincia de Limón.

Estos beneficios son reembolsables; sin embargo, el Fodeli, vía reglamento, podrá determinar un mecanismo y los parámetros para brindar capital semilla con una proporción no reembolsable entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

Fodeli podrá desarrollar un convenio con instituciones públicas, para que las micro y pequeñas empresas puedan contar con acompañamiento técnico, capacitación y asesoría en la incubación de empresas. La Junta Directiva del Fodeli, con la asesoría técnica del Ministerio de Economía,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Industria y Comercio (MEIC), elaborará el reglamento para el otorgamiento de dichos beneficios.

ARTÍCULO 7- Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de esta ley son los ciudadanos de la provincia de Limón, con residencia o arraigo no menor a siete años.

A efectos de los aportes para la educación, el beneficiario deberá encontrarse en condiciones de pobreza, vulnerabilidad social o quienes demuestren dificultad económica para estudiar, según lo determine el estudio técnico que se realice.

Para ello, podrá utilizar la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube) y cualquier otra herramienta necesaria, así como los demás estudios emitidos por las instituciones públicas competentes de donde provienen las personas interesadas.

A efectos de los emprendimientos, la Junta Directiva del Fodeli elaborará un reglamento con la asesoría técnica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

El reglamento de esta ley establecerá las causas de cese del beneficio económico.

CAPÍTULO IV

RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 8- Recursos financieros

El Fodeli contará con los siguientes recursos financieros:

- a) Las partidas que se le asignen anualmente en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
- b) Los legados y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas, y los aportes del Estado o de sus instituciones.
- c) La reasignación del superávit de operación en lo que corresponda, de conformidad con la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.
- d) Los recursos remanentes y los intereses generados de los fondos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



establecidos en el artículo 8 de la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.º 3594-CR "Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1994.

e) Los rendimientos obtenidos de las inversiones financieras del fideicomiso

que se constituyen en esta ley.

f) Los intereses devengados por los beneficios económicos otorgados.

g) Cualquier otro ingreso que se adquiriera por rendimiento de los recursos y disposición o aplicación de esta ley o de cualquier otra.

ARTÍCULO 9- Cese del beneficio económico

Serán causales del cese del beneficio económico las siguientes:

a) Cuando el beneficiario destine los fondos a otros fines para los cuales le fueron otorgados.

b) Si se llegara a comprobar, una vez otorgado el beneficio, que la persona beneficiada faltó a la verdad y no cuenta con los requisitos estipulados en esta ley.

c) Incumplimiento de una de las obligaciones de los beneficiarios establecida en esta ley y su reglamento.

d) Las demás que se estimen en el reglamento de esta ley.

En caso de que se compruebe el cese del beneficio económico, la persona deberá reembolsar el monto que le fue otorgado.

ARTÍCULO 10- Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Remitir al Fodeli cualquier información relativa al manejo de los fondos asignados.

b) Deberán presentar al Fodeli los informes respectivos sobre el avance de los estudios, los proyectos o las actividades que se encuentren realizando, según el beneficio otorgado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



c) Las demás que le asigne el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 11- Autorización para recibir donaciones

Se autoriza a las instituciones, las corporaciones y los Poderes del Estado para que otorguen donaciones a favor del Fodeli y para que este las reciba de ellos, así como de otras personas e instituciones privadas, nacionales, internacionales o extranjeras, por cualquier suma o concepto.

ARTÍCULO 12- Administración de recursos

El Fodeli deberá establecer un fondo de capitalización con al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos existentes. Fodeli podrá destinar a gastos administrativos no más del veinticinco por ciento (25%) de los intereses generados anualmente del fondo de capitalización.

El Fodeli podrá administrar los recursos financieros mediante un contrato de fideicomiso, que suscribirá con un banco comercial del Estado.

La Contraloría General de la República deberá refrendar el contrato de fideicomiso y podrá ejercer control posterior de la administración y el manejo de los recursos.

La remuneración del fiduciario se definirá detalladamente en el contrato del fideicomiso. Todos los servicios y gastos en que incurra el fiduciario, debido a la administración del fideicomiso, quedarán cubiertos con la comisión de la administración.

ARTÍCULO 13- Fiduciario

El fiduciario será un banco comercial del Estado, seleccionado de acuerdo con la mejor oferta entre las recibidas, a partir de la invitación que realice el fideicomitente a los bancos comerciales del Estado. A estos efectos, se procederá de conformidad con lo que dispone la Ley N.º 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995.

El fiduciario, además de las obligaciones que las disposiciones legales vigentes y aplicables al contrato de fideicomiso le imponen, tendrá las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato.

ARTÍCULO 14- Fideicomitente

En el contrato de fideicomiso el fideicomitente será el Estado, representado por el Fodeli.

Serán obligaciones del fideicomitente:

a) Fiscalizar que los recursos asignados al fideicomiso sean destinados al cumplimiento de los fines y objetivos de esta ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



b) Presentar al fiduciario un flujo de caja sobre las necesidades efectivas, para que programe los plazos de las inversiones.

c) Las demás obligaciones que la ley y el contrato respectivo indiquen.

ARTÍCULO 15- Fideicomisario

El fideicomisario será el Fodeli.

ARTÍCULO 16- Exoneración

Se declaran de interés público las operaciones del Fodeli, regulado en esta ley, por tanto, exentas de todo pago de tasas, timbres e impuestos.

ARTÍCULO 17- Gastos deducibles

Los aportes de los contribuyentes del impuesto sobre la renta, al Fodeli, se considerarán gastos deducibles de la renta bruta.

ARTÍCULO 18- Plazo del fideicomiso

El plazo del fideicomiso regulado en esta ley será determinado en el contrato correspondiente y podrá renovarse según lo establezca el mismo contrato. No obstante, el fideicomitente se reserva el derecho de revocar, en cualquier tiempo, el fideicomiso, previa notificación al fiduciario con noventa días de anticipo, sin incurrir por ello en responsabilidad.

Los recursos del fideicomiso estarán sujetos al control y la fiscalización de la Contraloría General de la República y de la auditoría interna del Fodeli.

CAPÍTULO V

BENEFICIO PARA EMPRENDIMIENTOS

ARTÍCULO 19- Sujetos beneficiarios para emprendimientos

El Fodeli destinará recursos a promover y facilitar el acceso de beneficio económico para fomentar proyectos de emprendimiento de micro y pequeñas empresas que fomenten actividades económicas dentro de la provincia de Limón y cuyas personas beneficiarias cumplan lo indicado en el artículo 6 de esta ley.

La asignación del beneficio económico se realizará por medio de la asignación de recursos financieros reembolsables y una proporción no reembolsable a proyectos seleccionados, que se seleccionarían por medio de lo establecido en el reglamento de esta ley.

La Junta Directiva del Fodeli tendrá la potestad de definir los límites de financiamiento, según las actividades de emprendimiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CAPÍTULO VI

REFORMAS

ARTÍCULO 20- Reforma del artículo 8 de la Ley N.º 7454

Se reforma el artículo 8 de la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.º 3594-CR "Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa

Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1994. El texto es el siguiente:

Artículo 8- Se crea el Fondo de Desarrollo de Limón, en adelante Fodeli, cuya aplicación se realizará mediante ley especial.

Los recursos que constituirán el Fodeli provendrán del crédito aprobado en la presente ley, por el monto equivalente en colones a diez millones de dólares estadounidenses (US \$10.000.000,00), provenientes por partes iguales del primero y segundo desembolsos del contrato de préstamo 739/OC-CR, sus intereses y remanentes.

El fondo destinará la mitad, cinco millones de dólares estadounidenses (US \$5.000.000,00), exclusivamente a la promoción del desarrollo humano de la provincia de Limón, concediendo aportes para la educación y bachillerato por madurez y, la otra mitad, cinco millones de dólares estadounidenses (US \$5.000.000,00), exclusivamente a la promoción de emprendimiento para las personas costarricenses residentes en la provincia de Limón.

ARTÍCULO 21- Reglamentación

Esta ley será reglamentada en un plazo de seis meses.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- Con la entrada en vigencia de esta ley se mantiene el contrato de fideicomiso, el fiduciario seleccionado y el fideicomitente seleccionado para administrar los recursos del Fodeli, por el plazo que contractualmente reste.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



TRANSITORIO II- El Ministerio de Hacienda transferirá, en un plazo no mayor de tres meses naturales, el monto total acumulado en caja única del Estado de conformidad con la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo:

N.º 3594-CR "Tercer programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de

Desarrollo, de 22 de noviembre de 1995. A partir del primer día del mes siguiente a la finalización del plazo establecido en este transitorio correrá un interés moratorio equivalente al doble de la tasa básica pasiva del mes anterior en favor del Fodeli; además, el incumplimiento de esta disposición se considerará falta grave y deberán iniciarse los procedimientos disciplinarios contra el funcionario o los funcionarios responsables.

TRANSITORIO III- La Comisión Nacional de Préstamos para la Educación

(Conape) deberá establecer los montos y la periodicidad de los pagos correspondientes a los aportes aprobados antes de la entrada en vigencia de la presente ley, de conformidad con los acuerdos con el Fodeli; para ello, deberá informar quiénes continuarán con el pago de dichos montos hasta que se agoten estos beneficios otorgados. Las amortizaciones realizadas a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación no se considerarán a efectos de determinar el límite de gastos administrativos y fondo de capitalización establecidos en el artículo 12 de esta ley.

De igual forma, se autoriza al Fodeli para que rescinda el convenio con la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación.

TRANSITORIO IV- Se autoriza a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva) para que destine recursos humanos, financieros y de cualquier otra índole, que sean requeridos para la operación del Fodeli hasta tanto este no cuente con los fondos necesarios para operar y cumplir a cabalidad con las funciones que le han sido asignadas en esta ley.

LEY N. 0 9688 12

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



TRANSITORIO V- Mientras el Fodeli no cuente con su propia auditoría interna podrá ser auditado por la Auditoría Interna de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva), hasta por un máximo de doce meses, de conformidad con la Ley N. ° 8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002, y la Ley N. ° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°154

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00141

09-07-2020



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2019.10.17
15:45:13 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 225 A LA GACETA N° 197

Año CXLI

San José, Costa Rica, jueves 17 de octubre del 2019

14 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9764

TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN DE SUS PERSONAS TRABAJADORAS

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°155



PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN DE
SUS PERSONAS TRABAJADORAS**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9764

EXPEDIENTE N.º 21.426

SAN JOSÉ – COSTA RICA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°156



9764

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN DE
SUS PERSONAS TRABAJADORAS**

CAPÍTULO I
TRANSFORMACIÓN DE JAPDEVA

ARTÍCULO 1- Proceso de transformación de la Junta

La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva) deberá implementar su reorganización administrativa, financiera y operativa para asegurar su equilibrio financiero, su sostenibilidad y el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 2- Implementación

En virtud de esta ley, Japdeva queda facultada para determinar la estructura administrativa y operativa adecuada para su correcto funcionamiento, así como realizar los estudios técnicos y las acciones necesarias para mantener únicamente las personas trabajadoras que requiera para garantizar la continuidad de la institución y el equilibrio financiero, en el corto y largo plazos.

ARTÍCULO 3- Traslados horizontales

Las personas trabajadoras de Japdeva que voluntariamente lo deseen, podrán solicitar su traslado horizontal a instituciones de la Administración central o descentralizada.

Podrá acogerse al traslado horizontal cualquier persona trabajadora de Japdeva, nombrada de manera interina o en propiedad. Dichos traslados estarán supeditados al aval de la institución receptora.

El principio de idoneidad se garantizará mediante un proceso expedito no mayor a tres meses, de conformidad con los mecanismos y procedimientos establecidos en cada régimen de reclutamiento.

Para el traslado horizontal no podrá exigirse el requisito de años de servicios ininterrumpidos con la Administración Pública.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



En caso de que por causas ajenas a la persona trabajadora que haya optado por un traslado horizontal, este no se concrete, la persona trabajadora tendrá derecho a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ley.

ARTÍCULO 4- Incentivo adicional por transformación institucional

Las personas trabajadoras de Japdeva, que opten por el cese de sus funciones, obtendrán un incentivo adicional al pago de sus prestaciones y se registrará por los siguientes parámetros:

- a) Se reconocerá el auxilio de cesantía, proporcional a los años de servicio laborados en la institución, de forma continua e ininterrumpida, hasta un máximo de doce años.
- b) Se otorgará un incentivo adicional de ocho mensualidades del salario promedio de los últimos seis meses efectivamente laborados, a quienes tuviesen un salario bruto mensual inferior al millón de colones (C1 000 000,00). A aquellas personas trabajadoras que tuviesen un salario bruto mensual igual o superior al millón de colones (C1 000 000,00), se les otorgará un incentivo adicional de cuatro mensualidades del salario promedio de los últimos seis meses efectivamente laborados.
- c) Las personas trabajadoras que reciban este incentivo adicional no podrán acogerse al derecho dispuesto en el capítulo II de la presente ley.
- d) Las personas trabajadoras que se acojan a lo dispuesto en este artículo no podrán ocupar puesto alguno en la Administración Pública, por un plazo de doce meses contado a partir del cese.

ARTÍCULO 5- Uso de superávit

Se autoriza a las instituciones del sector público no financiero para que transfieran, a Japdeva, recursos de superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, para cubrir los gastos corrientes de Japdeva.

El monto total transferido a Japdeva no podrá superar los diez mil millones de colones (C10 000 000 000,00) y será devuelto por Japdeva a las instituciones, según las condiciones financieras establecidas por el Ministerio de Hacienda para sus recursos financieros. Esta devolución no podrá ser con recursos que tengan destino específico, tales como recursos del canon de desarrollo y de fiscalización entre otros; esta forma de devolución no podrá ejecutarse cuando comprometa su estabilidad financiera.

En caso de que las instituciones tengan pasivos y generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará primeramente a amortizar su propia deuda y posteriormente podrá ser transferido a Japdeva.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ninguna institución podrá transferir recursos, cuando este acto perjudique o ponga en riesgo de manera directa sus propias funciones.

ARTÍCULO 6- Devolución

Los recursos financieros que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, y que sean girados por el Ministerio de Hacienda, serán registrados por Japdeva como financiamiento interno por períodos de cinco años y deberá mantenerlos por separado de cualquier otro ingreso que perciba, garantizando con esto la trazabilidad en el uso de los recursos aportados por el Ministerio de Hacienda.

Japdeva deberá reintegrar estos recursos financieros al Estado, para lo cual el Ministerio de Hacienda deberá establecer las condiciones del financiamiento, incluyendo pagos anuales, período de gracia hasta de cinco años y un plazo adicional no mayor de veinte años. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de los recursos financieros recibidos deberán ser cancelados en efectivo; además, las cuotas serán escalonadas en períodos de cinco años.

ARTÍCULO 7- Otras formas de devolución

Para hacer frente a esta obligación, Japdeva podrá incluir, como forma de pago, sus activos por un máximo del cincuenta por ciento (50%) de la deuda; dar en pago, compensar y permutar sus activos con otros entes de la Administración Pública, cuando así lo avale el Ministerio de Hacienda y contando con el valor razonable de los activos que serán objeto de pago. También, se le autoriza a vender activos para hacer frente a dicha obligación.

Esta devolución no deberá comprometer su estabilidad financiera.

CAPÍTULO II RÉGIMEN PREJUBILATORIO

ARTÍCULO 8- Prejubilación

Se crea un Régimen de Prejubilación con cargo al presupuesto nacional, al cual tendrán derecho las personas trabajadoras de Japdeva cesadas a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, que cumplan con todos los siguientes requisitos:

- a) Tener cincuenta y cinco años de edad o más al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.
- b) Contar con un mínimo de veinticinco años cotizados para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social o cualquier otro régimen de pensiones autorizado en el país.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



LEY N.º 9764

4

- c) No haberse acogido a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la presente ley.
- d) No reinsertarse laboralmente de conformidad con el artículo 9 de la presente ley.
- e) Aceptar por escrito, debidamente firmado, acogerse a la prejubilación, manteniendo el derecho a recibir su liquidación de sus prestaciones con responsabilidad patronal.

Este Régimen no se considerará jubilación anticipada ni creará derechos sobre el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM), ni sobre ningún otro régimen de pensiones autorizado en el país.

ARTÍCULO 9- Reinserción laboral

Se considerará reinserción laboral, para los efectos de la prejubilación, el desempeño de cualquier cargo remunerado en la Administración Pública, así como de cualquier actividad que, según la normativa vigente, obligue a la afiliación como trabajador asalariado o independiente en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), o ser asegurado contra riesgos del trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros (INS), a excepción de aquellas personas trabajadoras que ejerzan la docencia en instituciones de educación superior o de enseñanza parauniversitaria.

ARTÍCULO 10- Cálculo del monto de la prejubilación

El monto de la prestación económica asignable, en cada caso, será el equivalente a un sesenta y tres por ciento (63%) del salario promedio calculado con los doce mejores salarios mensuales de los últimos cinco años cotizados.

El bono de productividad laboral no se incluirá dentro del cálculo.

ARTÍCULO 11- Tope de la prejubilación

El monto que se deberá cancelar por concepto de prejubilación, al momento del otorgamiento y en curso de pago, no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, el tope máximo establecido sin posposición para el pago de las pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

ARTÍCULO 12- Aumentos

El monto de prejubilación, que se otorgue en virtud de esta ley, se reajustará, únicamente, cuando el Poder Ejecutivo decrete incrementos a los servidores públicos, por variaciones en el costo de la vida y en igual porcentaje que los decretados para estos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°160



LEY N.° 9764

5

ARTÍCULO 13- Coordinación interinstitucional

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) suscribirán un convenio de aseguramiento colectivo, el cual permitirá regular las condiciones de aseguramiento de las personas extrabajadoras de Japdeva que gocen de la prejubilación otorgada por esta ley, siempre en estricto apego a la normativa y reglamentación vigentes en la CCSS, en materia de aseguramiento voluntario.

Los ingresos de referencia para el pago de las contribuciones a la CCSS, estipulados en dicho convenio, mantendrán la continuidad de los salarios reportados en su calidad de asegurados asalariados obligatorios. Para ello, se reportará como ingreso el promedio de los doce mejores salarios mensuales de los últimos años cotizados, con exclusión del bono de productividad laboral.

Las personas extrabajadoras de Japdeva deberán continuar cotizando al régimen de pensiones que les corresponde, para lo cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), tendrá la función de acopiar las contribuciones a la Caja Costarricense de Seguro Social o al régimen establecido, y realizar el traslado oportuno.

El Estado garantizará que durante el tiempo en que la persona trabajadora tarde para pasar del régimen de prejubilación al de jubilación, continuará disfrutando del seguro de enfermedad y maternidad que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social.

ARTÍCULO 14- Parámetros de suspensión

La prejubilación otorgada al amparo de esta ley solo se suspenderá en el caso de que la persona se reinserte laboralmente, sea al sector público o al privado.

No podrá restablecerse el pago de la prejubilación, hasta que la persona beneficiaria haya cancelado cualquier suma que se le hubiese girado de más durante el período de reinserción laboral, en cuyo caso la Dirección Nacional de Pensiones quedará facultada para retener, del siguiente depósito de prejubilación, las sumas giradas de más.

ARTÍCULO 15- Parámetros de caducidad

La prejubilación otorgada al amparo de esta ley caducará:

- a) Cuando la persona beneficiaria cumpla los requisitos para acceder al derecho jubilatorio del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte o cualquier otro régimen de pensiones autorizado en el país.
- b) Cuando la persona beneficiaria se reinserte laboralmente y no informe a la Dirección Nacional de Pensiones, la Administración reclamará cualquier suma

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



percibida de forma irregular, utilizando los mecanismos que le faculta la Ley N.° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, en sus artículos 149 y 150.

c) Cuando ocurra el fallecimiento del beneficiario.

A fin de cumplir con lo establecido en este artículo, las personas beneficiarias deberán comunicar por escrito, a Japdeva, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección Nacional de Pensiones, su reinserción laboral previo al inicio de las funciones. La omisión del deber de comunicación por escrito en el plazo originará la obligación de reintegrar al Estado, en el plazo de treinta días naturales, el monto percibido por el beneficiario durante el período ocurrido entre la reinserción laboral y la suspensión.

Si dicha devolución no se realizara dentro del plazo, el pensionado deberá pagar, al Ministerio de Hacienda, una multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total de las prestaciones otorgadas posterior a su reinserción.

ARTÍCULO 16- Incorporación al Régimen de Pensiones

Las personas extrabajadoras de Japdeva, que se encuentren en calidad de prejubiladas con cargo al presupuesto nacional, cuando cumplan con todos los requisitos y las condiciones para ser pensionados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o al régimen de pensiones al que pertenezcan, deberán incorporarse a dicho régimen.

ARTÍCULO 17- Aplicación de otras normas

Para los supuestos no regulados en la presente ley, se aplicarán analógicamente las disposiciones contenidas en la Ley N.° 7302, Creación del Régimen General de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional, de Otros Regímenes Especiales y Reforma a la Ley N.° 7092, del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 8 de julio de 1992.

CAPÍTULO III REFORMAS DE OTRAS LEYES

ARTÍCULO 18- Se reforman los artículos 1, 8, 17, 18 y 27 de la Ley N.° 3091, Ley Orgánica de la Junta Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, de 18 de febrero de 1963. Los textos son los siguientes:

Artículo 1º- Se crea la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, en adelante denominada Japdeva, como ente autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que asumirá las prerrogativas y funciones de Autoridad Portuaria; se encargará de construir, administrar, operar, subcontratar, concesionar y realizar cualquier otro mecanismo financiero que la normativa nacional permita, para desarrollar los servicios portuarios, su propia gestión administrativa y las inversiones, construcciones y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



mejoras, en los puertos marítimos y fluviales de la Vertiente Atlántica, con la salvedad de los que operen al amparo del inciso h) del artículo 6º de esta ley.

Administrará y coordinará con cualquier órgano de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, para la canalización del Atlántico y las tierras y bienes que esta misma ley le otorga.

Artículo 8º- El Consejo de Administración será de nombramiento del Consejo de Gobierno y estará integrado por siete miembros propietarios, así:

- a) Presidente ejecutivo de reconocida experiencia y conocimiento en el campo de las actividades de la institución, designado por el Consejo de Gobierno.
- b) Seis personas costarricenses, de reconocida honorabilidad y amplio conocimiento en actividades portuarias, temas económicos o desarrollo humano de la Zona Atlántica o Caribe.

Estas siete personas deberán poseer grado académico universitario de licenciatura o maestría y conocimientos en alguna de las siguientes áreas: comercio y derecho internacional, logística, gestión de proyectos, administración, administración portuaria, economía, turismo, mercadeo o finanzas.

Artículo 17- El Consejo de Administración tendrá facultades para ejercer todas las funciones y ejecutar todos los actos que Japdeva esté autorizada a realizar. En ese sentido, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar los reglamentos internos que requiera el funcionamiento de la institución.
- b) Aprobar contratos y convenios relacionados con los fines de Japdeva.
- c) Aprobar anualmente el presupuesto de Japdeva.
- d) Decidir todo lo relativo a la administración de los bienes pertenecientes a Japdeva.
- e) Aprobar ventas, celebrar empréstitos, emitir bonos y constituir gravámenes para el cumplimiento de sus competencias, hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor de sus activos. Si la operación excede del resultado de la aplicación de dicho porcentaje, deberá obtenerse la aprobación de la Asamblea Legislativa.
- f) Delegar facultades en comités administrativos o en comisiones de su seno o en el presidente ejecutivo, señalándole sus atribuciones.
- g) Aprobar compras y contratos por bienes y servicios, según las disposiciones y los procedimientos que rigen la contratación administrativa.



- h) Establecer cánones y precios por los servicios no regulados que preste de conformidad con esta ley.
- i) Dar permisos de usos y prestación de servicios, sujetos a cánones sobre determinados espacios portuarios y actividades portuarias, siempre que estén destinados a las funciones propias de empresas navieras, aduanales o de transporte.
- j) Presentar al Poder Ejecutivo, para su trámite, los proyectos de ley necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- k) Nombrar al auditor, al subauditor y al secretario general.
- l) Fijar, de acuerdo con la legislación vigente, la remuneración de los funcionarios citados en el aparte anterior y nombrar a quienes los reemplacen en sus ausencias temporales.

Artículo 18- El presidente ejecutivo es responsable, ante el Consejo de Administración, por el desempeño de sus funciones y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a Japdeva con las atribuciones de un apoderado generalísimo conforme al artículo 1253 de la Ley N.º 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887, y con las limitaciones que luego se dirán. Además, podrá delegar total o parcialmente su mandato por un plazo definido o indefinido; revocar las delegaciones que hiciera y hacer otras de nuevo, conservando siempre sus poderes en toda su extensión.

Previo acuerdo del Consejo de Administración podrá otorgar poderes generalísimos, generales y especiales; enajenar o gravar los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de Japdeva; adquirir toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, valores o derechos. En ausencia del presidente ejecutivo, el vicepresidente ejecutivo tendrá exactamente las mismas facultades de aquél, bastando su dicho para que se tengan por buenas sus actuaciones.

- b) Ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general de Japdeva, celebrando los convenios y ejecutando los actos que requiera la marcha ordinaria de esta.
- c) Presentar al Consejo de Administración, para su conocimiento y aprobación, los presupuestos de Japdeva, así como sus estados financieros auditados.
- d) Ejecutar las resoluciones del Consejo de Administración.
- e) Autorizar con su firma, conjuntamente con el vicepresidente ejecutivo, los títulos y valores que emita Japdeva.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



f) Organizar, con la aprobación del Consejo de Administración, los departamentos y las secciones que sean necesarios para cumplir las funciones que por esta ley se le encomiendan a Japdeva.

g) Nombrar y remover, a partir de criterios técnicos, el personal de Japdeva.

h) Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de conformidad con la ley y los reglamentos de Japdeva.

Artículo 27- La política financiera de Japdeva deberá ser dirigida a asegurar que el valor de su patrimonio se mantenga y que devengue una utilidad razonable sobre sus inversiones. Los principios de eficiencia y sostenibilidad fiscal deben aplicarse en todo el actuar institucional.

En caso de que se generen ingresos adicionales a favor de Japdeva, por la comercialización de otros productos y servicios desarrollados por Japdeva o por medio de alianzas con terceros diferentes de los servicios regulados, estos ingresos podrán ser capitalizados como reservas para el cumplimiento de sus fines y/o repago de deudas.

ARTÍCULO 19- Se adicionan los artículos 5 bis y 22 bis a la Ley N.° 3091, Ley Orgánica de la Junta Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, de 18 de febrero de 1963. Los textos son los siguientes:

Artículo 5° bis- Japdeva tendrá dentro de sus competencias:

a) Suscribir alianzas estratégicas y cualquier otra forma de asociación empresarial dentro o fuera del país, con entes o empresas que desarrollen actividades de inversión de capital, comerciales, de investigación, desarrollo tecnológico, prestación de servicios y otras relacionadas con las actividades de Japdeva. Los términos y las condiciones generales de las alianzas se definirán reglamentariamente.

Las disposiciones del párrafo anterior no podrán generar prácticas monopolísticas absolutas o relativas de conformidad con la legislación vigente.

b) Vender en el mercado nacional e internacional, directa o indirectamente, servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación y cualquier otro producto o servicio afín a sus competencias. Los precios de estos productos y servicios serán determinados libremente por Japdeva, según sea el caso, de conformidad con el plan estratégico de la institución. Podrá vender estos servicios y productos, siempre que dicha venta no impida el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Artículo 22 bis- Para la materialización del principio participativo que establece el artículo 9 de la Constitución Política y desarrollado por los numerales 6 y 7 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, se crea un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales.

ARTÍCULO 20- Aquellas plazas de los funcionarios que se acojan a las opciones de los artículos 3, 4 y 8 deben ser eliminadas del presupuesto de Japdeva, manteniendo únicamente las plazas de los trabajadores, necesarias para garantizar la continuidad de la institución y el equilibrio financiero.

TRANSITORIO I- Para la Administración central, la Dirección General del Servicio Civil deberá aplicar el proceso para realizar traslados horizontales, en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la presente ley.

Respecto a los traslados entre instituciones bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, deberán aplicarse en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

TRANSITORIO II- A partir de la publicación de la presente ley, las personas trabajadoras tendrán un término de un mes para escoger y solicitar, formalmente, una de las modalidades señaladas en los artículos 3, 4 u 8 de esta ley. Vencido este plazo, Japdeva quedará obligada a iniciar la ejecución del cese del personal necesario para llegar a su punto de equilibrio financiero. Dicho personal no será sujeto del incentivo contemplado en el inciso b) del artículo 4 de la presente ley.

TRANSITORIO III- Los alcances de la presente ley se aplicarán a las personas trabajadoras de Japdeva contratadas antes del día 17 de julio de 2019, fecha en que se publicó este proyecto de ley.

TRANSITORIO IV- Lo dispuesto en el artículo 18 de esta ley, que reforma el artículo 8 de la N.º 3091, Ley Orgánica de la Junta Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, de 18 de febrero de 1963, aplicará para los nombramientos realizados posterior a la entrada en vigencia de esta ley.

TRANSITORIO V- El convenio de aseguramiento colectivo, contemplado en el artículo 13, deberá establecerse en el plazo de un mes a partir de la vigencia de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura María Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°167

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

09-07-2020

-12-

LEY N.º 9764

Dado en la Presidencia de la República, San José a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Ejecútese y publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA

GEANNINA DINARTE ROMERO
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

RODOLFO CORDERO VARGAS
Ministro a.i. de Hacienda

RODOLFO MÉNDEZ MATA
Ministro de Obras Públicas y Transportes

VICTOR MORALES MORA
Ministro de la Presidencia

1 vez.—O.C. N° 4600027404.—Solicitud N° 060-2019.—(IN2019395136).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al departamento Legal y a la Alcaldía para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1170

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Magally Venegas Vargas Secretaria Municipal, dice:

CMPL-075-2020.

Asunto: Traslado de Correspondencia, Carta del Comité Pro-Mejoras y vecinos de Barrio Cacique en relación al "Posible desarrollo del Campo Santo Jardines de paz situado frente a la entrada del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí.

Estimado Señor:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado sobre solicitud por parte de Comité Pro-Mejoras y vecinos de Barrio Cacique en relación al "Posible desarrollo del Campo Santo Jardines de paz situado frente a la entrada del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí. A los departamentos de: Auditoría y Gestión Ambiental para su respectiva revisión y el proceso que corresponda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Dpto. de Auditoria y Dpto. Ambiental.

ACUERDO N° 1171

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la JUNTA ADMINISTRATIVA DE CINDEA SAN ANTONIO DEL HUMO. para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jeannette Rodríguez Mena	1-1077-0899
Yahaira Barahona Gutiérrez	7-0139-0982
Francisco Núñez Pérez	7-0146-0173

Terna N°2	
Nombre	Cédula
William Hernández Mendoza	2-0593-0790
Cinthia Henríquez Vásquez	7-0152-0949
Miguel Ángel Zúñiga Mendoza	7-0221-0441

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

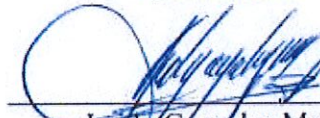


MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°169



Atentamente:


Lerdy Gonzalez Mora
Cédula: 6-0242-9072

sello



VB. Supervisor de circuito educativo
Supervisor de Centro Educativos, circuito 05, DRE Guápiles


MSc. Ronald Marín Castillo
Sello



Jeannette Rodríguez Mena
William Hernández Mendoza

1-1077 -0899
2-0593-0790

f

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1172

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Luis Torres Brenes, dice:

La presente, para comunicarle mi disconformidad hacia la Municipalidad de Pococí en cuestión de la recolección de basura.

El día lunes 22 de junio del 2020 paso el camión de la recolección de basura y saque varias bolsas con hojas de jardín, solamente fueron hojas, una milésima de césped y el camión no se lo llevo; adjunto foto y video.

Como yo vivo en puro en centro de Guápiles no tengo espacio para hacer un huevo y echar eso desechos, no tengo otro lugar adicional para deshacerlo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°170

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00157

09-07-2020

No veo la consecuencia o el problema que pueda provocarle al camión de llevarse esos residuos, no son ramas, ni troncos, ni escombros para que el recolector de basura ponga un pero para llevarlo.

Creo que todo el cantón tenemos este problema con la basura de jardín. Me dirijo a ustedes para que nos colabores y autorice al camión para que se los lleve, indicándole solamente que sean esos tipos de desechos. Yo me pregunto, como hace la Municipalidad cuando hace la limpieza del parque, ¿cómo se lo llevan?

Si ustedes no ven apto al camión, yo le sugiero que deberían de programar una vagoneta una vez por semana para que recojan esos desechos y otros tipos de residuos. Así, no vemos en la ciudad de Guápiles, esos grandes desechos sólidos que tiran los ciudadanos a la calle por ejemplo: colchones, sillones, escombros, ramas o plásticos que no se reciclan.

Este comentario y queja lo hago con todo respecto, espero que lo solucionen lo más pronto posible y consideren la sugerencia que mencione.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Dpto. Ambiental para que de respuesta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°171

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00158

09-07-2020

ACUERDO N° 1173

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Contraloría General de la República, dice:

Expediente: CGR-SD-2020000551.

Asunto: Corrección de error material de la comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Pococí.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento de Disposiciones

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 09998**

01 de julio, 2020
DFOE-SD-1259

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Estimada señora:

Asunto: Corrección de error material de la Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Pococí.

Me refiero al oficio N.° 08915 (DFOE-SD-1131) del 12 de junio de 2020, mediante el cual se comunicó el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Pococí.

Al respecto, procede aclarar que el citado oficio fue dirigido a la señora Nury Murillo Matarrita, funcionaria de esa Municipalidad, siendo lo correcto emitir el documento a su persona, en su condición de Secretaria del Concejo Municipal.

Por lo anterior, mucho agradeceré tomar nota de la corrección indicada, con el fin de que se comunique a los miembros del Concejo Municipal el reporte con el detalle de las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento y el plazo otorgado para su atención.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GRACE MADRIGAL CASTRO
Fecha: 2020-07-01 16:20

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



SPZ/aua/mvm

Adjunto: Oficio N.° 08915 (DFOE-SD-1131) del 12 de junio de 2020.
Cc: Sra. Nury Murillo Matarrita, funcionaria de la Municipalidad de Pococí. murillomatarrita@gmail.com
Archivo Central
G: 2020000451-1

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000. F: (504) 2501-8100 C: contraloria.genera@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°172

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00159

09-07-2020



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento de Disposiciones

M4-02-GE-16 V6

**Al contestar reflérase
al oficio N.° 08915**

12 de junio, 2020
DFOE-SD-1131

Señora
Nury Murillo Matarrita
Secretaria del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
anna18381@hotmail.com
murillomatarrita@gmail.com

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
manuelalcaldepococi@gmail.com

Estimados señores:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Pococí.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio se comunique a los miembros del Concejo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, me permito informarles que la Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio de la fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten informes de auditoría que contienen disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar la debida adopción de mejoras a partir de estas, por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, una auditoría en esa Municipalidad, en la cual se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía esa Municipalidad.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°173

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00160

09-07-2020



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento de Disposiciones

DFOE-SD-1131

2

12 de junio, 2020

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría", adjunto un reporte con el detalle de las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento y el plazo otorgado para su atención. Lo anterior, con el propósito de que esa Municipalidad cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en la auditoría realizada, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en el informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones emitidas a esa Alcaldía Municipal, dado que el plazo otorgado para la atención de la disposición 4.10 del informe N.º DFOE-DL-IF-00005-2019 está próximo a vencer, se establece un período de tres meses para su atención, a partir de la recepción de esta comunicación, plazo en el cual deberá remitirse a esta Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento⁴.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GRACE MADRIGAL
CASTRO
Fecha: 2020-06-12 12:47

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



SPZ/aua/mvm

Anexo: Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Pococí, al 09/06/2020.

Ce: Archivo Central
Expediente

G: 2020000451-1

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, donde se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones".

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente el plazo señalado en la disposición citada.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.genera@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°174

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00161

09-07-2020



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento de Disposiciones

DFOE-SD-1131

3

12 de junio, 2020

**REPORTE DE DISPOSICIONES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO,
EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AL 12/06/2020**

Disposición		Fecha de vencimiento
INFORME N.º DFOE-DL-IF-00005-2019, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.º 7755, EN LAS MUNICIPALIDADES DE BUENOS AIRES, UPALA, CORREDORES, TURRIALBA Y POCOCÍ		
4.10	A ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente: -Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas. -Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional. -Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7755. -Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados. -Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.	10/08/2020 ⁵

⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.



Disposición		Fecha de vencimiento
	-Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 6 de diciembre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posteriores a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).	
4.11	A ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerarse como mínimo: -Funcionarios responsables. -Unidades participantes. -Plazos para ejecutar los recursos. Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 30 de agosto de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).	08/10/2020



Disposición		Fecha de vencimiento
4.12	AL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.° 4.10. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).	Vencida ⁶

⁶ Dado que ese Concejo Municipal remitió la información requerida, conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, una vez publicado el "Reglamento de Partidas Específicas" se realizará una verificación y se comunicará lo pertinente a esa Municipalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Dpto. Legal para lo que corresponda y externe su criterio.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 1174

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Katherine Andrea Quirós Coto, Secretaria Municipal, El Guarco, dice:

Oficio 214-SM-2020.

Asunto: El Concejo Municipal de El Guarco reprocha todo tipo de abuso y acoso sexual.

Me permito comunicarles que el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión N°11-2020 celebrada el 22 de junio conoció el **OFICIO SCMT-325-2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZÚ**, que dice lo siguiente:

"Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 006-2020, celebrada el día once de junio del dos mil veinte, donde se acuerda:

"ACUERDO #17: El acoso y el abuso sexual son cosas de todos los días en nuestro país no importa si son niñas, jóvenes o mujeres adultas, ninguna se encuentra a salvo de sufrir alguna situación así. Durante mucho tiempo nos hemos quedado calladas ante las situaciones de acoso y abuso que sufrimos nosotras o las mujeres a nuestro alrededor, callamos porque nos da vergüenza, callamos porque sentimos que nadie nos va a creer, callamos porque la sociedad nos va a juzgar y nos va a culpabilizar, callamos porque nos sentimos solas. Sufrimos acoso y abuso de desconocidos, pero también lo sufrimos por parte de personas que deberían cuidarnos y protegernos como nuestros padres, tíos, novios, amigos, conocidos, por citar algunos ejemplos; si como mujeres no nos podemos sentir seguras ni siquiera en medio de nuestros círculos de confianza como esperan que nos podamos desarrollar en paz y que dejemos de tener miedo todo el tiempo. Según las estadísticas 8 de cada 10 mujeres han tenido que escuchar obscenidades sobre su cuerpo en la calle y en 2018 el poder judicial recibió más de 10 mil denuncias por delitos sexuales esto, sin contar los delitos sexuales que no son denunciados de manera penal. Estas estadísticas nos muestran de manera tangible la cruda

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°178

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00165

09-07-2020



Oficio 214-SM-2020

Página 2 de 2

realidad a la que nos enfrentamos pero, las mujeres somos más que frías estadísticas que nos muestran solamente como un número más de la lista, somos personas con deseos e ilusiones, mismas que un acosador o un violador pueden trincar fácilmente. Hoy nos unimos como mujeres para recordarles la magnitud de la problemática que enfrentamos, y levantamos nuestras voces para decirle al mundo que esta problemática es real y que no es nuestra culpa que nos acosen y nos violenten, no es culpa de cómo vestimos y en donde ni con quien estemos, no queremos que nos juzguen, no queremos nos culpen, queremos acciones concretas y las queremos ya, es hora de que la seguridad y la tranquilidad de las mujeres sean prioridad. Por dicha razón, es que solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el tema del acoso y del abuso sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen acciones concretas para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

En virtud de lo anterior el Órgano Colegiado mediante acuerdo **N°40** aprobado en la sesión N°11-2020 celebrada el 22 de junio de 2020 y ratificado en la sesión N°13-2020 celebrada el 29 de junio de 2020, aprueba lo siguiente:

Esta Municipalidad y este Concejo reprocha todo tipo de abuso y acoso sexual independientemente si es al hombre o la mujer, es decir independiente al género que sea, y trabajarán en conjunto con la Alcaldía y las Fuerzas Vivas del cantón para tratar de mitigar ese tipo de abusos.

Que se le comunique a todas las Municipalidades.

Transcribo lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,

KATHERINE
ANDREA
QUIROS COTO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
KATHERINE ANDREA
QUIROS COTO
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.03
10:07:07 -06'00'

Katherine Quirós Coto
Secretaria Municipal

Cc/archivo

Tel: 2106-4600 | Fax: 2552-5554 | www.muniguarco.go.cr | Cartago, Costa Rica

¡Evolucionamos para servirle mejor!

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se da un voto de apoyo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1175

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, Nota dirigida al Sr. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, dice:

DE-E-214-07-2020.

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 42 años.

En función de la información contenida en el Oficio DM-018-2020 en el cual indica textualmente:

"Sobre los recortes presupuestarios se debe tomar en cuenta que en su mayoría estos obedecen a la rebaja en las transferencias a las municipalidades".

Encarecidamente le solicitamos con carácter de urgencia nos informe cual es el fundamento legal para dicho rebajo, y si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329 y en particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848 "**LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**" el cual transcribimos textualmente:

"ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) **deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.**

Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbabación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda."

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°180

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00167

09-07-2020

Asimismo, le solicitamos nos indiquen el porcentaje de disminución en el monto de recaudado del impuesto a los combustibles comparado con lo presupuestado para el primer semestre 2020.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Dpto. Legal.

ACUERDO N° 1176

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, Nota dirigida al Sr. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Hacienda, dice:

DE-E-212-07-2020.

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 42 años.

En función de la información contenida en el Oficio DVA-DF-FEP-2020-145 en el cual indica textualmente:

"Con instrucciones superiores, me permito adjuntar el oficio DM-0819-2020, de fecha 1 de julio de 2020, asunto recortes presupuesto (esto por cuando el señor Ministro debe verificar que dicho porcentajes sean aplicados).

De acuerdo con lo solicitado en el oficio adjunto, la Dirección Financiera procederá con los siguientes rebajos de oficio:

-70% del disponible de las Municipalidades."

Encarecidamente le solicitamos con carácter de urgencia nos informe cual es el fundamento legal para dicho rebajo, y si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329 y en particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848 "**LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**" el cual transcribimos textualmente:

"ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) **deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.**

Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.”

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Dpto. Legal.

ACUERDO N° 1177

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alexander Martin Diaz Garro, Municipalidad de Dota, dice:

Oficio N°153-SCMD-20.

El Concejo Municipal de Dota en Sesión Ordinaria N° 009. Celebrada el 29 de junio de 2020, en el Artículo XXIV, por unanimidad, **ACUERDA:** brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 006-2020, celebrada el día once de junio del dos mil veinte, donde se acuerda:

“**ACUERDO #17:** El acoso y el abuso sexual son cosas de todos los días en nuestro país no importa si son niñas, jóvenes o mujeres adultas, ninguna se encuentra a salvo de sufrir alguna situación así. Durante mucho tiempo nos hemos quedado calladas ante las situaciones de acoso y abuso que sufrimos nosotras o las mujeres a nuestro alrededor, callamos porque nos da vergüenza, callamos porque sentimos que nadie nos va a creer, callamos porque la sociedad nos va a juzgar y nos va a culpabilizar, callamos porque nos sentimos solas. Sufrimos acoso y abuso de desconocidos, pero también lo sufrimos por parte de personas que deberían cuidarnos y protegernos como nuestros padres, tíos, novios, amigos, conocidos, por citar algunos ejemplos; si como mujeres no nos podemos sentir seguras ni siquiera en medio de nuestros círculos de confianza como esperan que nos podamos desarrollar en paz y que dejemos de tener miedo todo el tiempo. Según las estadísticas 8 de cada 10 mujeres han tenido que escuchar obscenidades sobre su cuerpo en la calle y en 2018 el poder judicial recibió más de 10 mil denuncias por delitos sexuales esto, sin contar los delitos sexuales que no son denunciados de manera penal. Estas estadísticas nos muestran de manera tangible la cruda realidad a la que nos enfrentamos pero, las mujeres somos más que frías estadísticas que nos muestran solamente como un número más de la lista, somos personas son deseos e ilusiones, mismas que un acosador o un violador pueden truncar fácilmente. Hoy nos unimos como mujeres para recordarles la magnitud de la problemática que enfrentamos, y levantamos nuestras voces para decirle al mundo que esta problemática es real y que no es nuestra culpa que nos acosen y nos violenten, no es culpa de cómo vestimos y en donde ni con quien estemos, no queremos que nos juzguen, no queremos nos culpen, queremos acciones concretas y las queremos ya, es hora de que la seguridad y la tranquilidad de las mujeres sean prioridad. Por dicha razón, es que solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el tema del acoso y del abuso sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen acciones

concretas para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°182

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00169

09-07-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1178

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, dice:

TRA-0272-20-SCM

Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de información acerca de la Banca para el desarrollo.

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 009-2020, acuerdo 06), celebrada el día 30 de junio del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Runny Monge Zúñiga, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR TOBIAS GONZALEZ JIMENEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CAFICULTORES DE PLATANARES, PEJIBAYE, LA AMISTAD Y ALREDEDORES; ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, JOSE LUIS OROZCO PEREZ, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO, CONSIDERANDO QUE:

- 1- El sector agro enfrenta una situación muy difícil desde hace varios años debido al poco apoyo de parte de los gobiernos de turno.
- 2- La banca para del desarrollo ha sido creada para apoyar la producción agrícola a lo largo y ancho del país.
- 3- El Banco Nacional cuenta con más de ciento cincuenta mil millones de colones para ser otorgados en financiamiento al sector agro de nuestro país.
- 4- El Banco Nacional ha colocado un porcentaje insignificante en materia de financiamiento y apoyo al productor agrícola.
- 5- La emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 ha venido a demostrarle al país la importancia de la producción agrícola local, ya que los costarricenses nunca tuvimos problemas de abastecimiento durante los ya más de 3 meses de cuarentena.
- 6- Por décadas el sector agro de nuestro cantón se ha visto embestido por sequías, desastres naturales, enfermedades como la roya en el café entre otros, sin una respuesta concreta de apoyo por parte de los gobiernos de turno.
- 7- Que en Pérez Zeledón la cosecha del café se ha reducido en más de un 50% en la última década debido al sin número de obstáculos que enfrentan los productores como lo es el alto precio de los insumos, así como los diferentes factores externos aunados al poco apoyo de la Banca para el Desarrollo y del gobierno de la república.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°183

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00170

09-07-2020



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Señores Diputados, Asamblea Legislativa

Página 2

01-07-2020

TRA-0272-20-SCM

- 8- No existen políticas claras de parte del gobierno de la república ni la Asamblea Legislativa para apoyar la reactivación económica no sólo en el sector agrícola sino también en el comercio en general.

Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1-Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

2-Solicitar a los concejos municipales de los diferentes cantones del país su posicionamiento y solicitud al directorio de la Asamblea Legislativa para que se investigue la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

3- Solicitar al consejo rector de banca para el desarrollo un informe donde se indique la cantidad de proyectos agropecuarios que han recibido apoyo por medio de sus fondos en el cantón de Pérez Zeledón.

4-Conformar una comisión especial municipal integrada por representantes de la alcaldía, regidores y personas representantes de las fuerzas vivas para analizar y plantear puentes de comunicación entre banca para el desarrollo y el sector agropecuario del cantón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1179

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la Republica, CGR, dice:

DFOE-DL-1189.

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N°02-2020 de la Municipalidad de Pococi.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



La Contraloría General recibió el oficio N.° DAM-0118-2020 de 16 de junio de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 02-2020 de la Municipalidad de Pococí, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento por Superávit Específico, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 38 celebrada el 3 de junio de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-¹.

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1189

2

8 de julio, 2020

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La incorporación del ingreso por concepto de superávit específico por el monto de ₡1.658,9 millones incorporados en la liquidación presupuestaria del 2019, aprobada en la Sesión extraordinaria N.° 09 del 10 de febrero de 2020.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Aprobación del presupuesto extraordinario N°02-2020 de la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1180

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Ingrid Dormond Campos, Presidenta ADI Camuro, dice:

Por este medio en mi calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Camuro, les felicito por la gran labor que están realizando por el bienestar de nuestro cantón, a la vez les solicito una inspección e investigación con respecto a unas alcantarillas compradas con dinero presupuestado del Concejo de Distrito de La Rita, dichas alcantarillas han permanecido durante varios años en la parcela 46 de Camuro y son de la comunidad ahí las tiene retenidas la Sra. Orleni Ruth Mena Vega, por lo tanto les solicito a esta Honorable Concejo Municipal tomar cartas en el asunto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al jefe de la Unidad técnica, Ing. Freddy Rivera Varela, que resuelva en la mayor brevedad.



ARTICULO III **Mociones**

ACUERDO N° 1181

Comentario

Pte. Juan Luis Gómez Gómez

Indica que, con fundamento en el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, con las mociones la idea es presentarlas ya sea en la sesión más cercana o posteriores a ella.

Pretende agilizar las sesiones municipales y en adelante, las mociones serán leídas y valoradas por la presidencia municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°187



ACUERDO N° 1182

**Moción presentada por Síndica Sandra Umaña López, Presidenta Directoria
Síndicos, Avalada por el regidor municipal Jonnathan García Chévez.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Concejo Municipal de Pococí Moción de Orden

Moción presentada por: **Síndica Sandra Umaña López**
Presidenta Directorio Síndicos

En representación de todos los síndicos y síndicas, propietarios y suplentes de los siete distritos del Cantón de Pococí.

Día 09 Mes julio Año 2020

Avalada por: **Regidor Jonnathan García Chévez**

CONSIDERANDO: JONNATHAN
GARCIA CHEVEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JONNATHAN GARCIA CHEVEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.08 13:11:34 -06'00'

Primero: Que el artículo 54 del Código Municipal, hace referencia a que los Concejos de Distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades. Existirán tantos Concejos de Distrito como distritos posea el cantón correspondiente.

Segundo: Que el artículo 57 del Código Municipal, menciona que: Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.
- b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.
- c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°189



- d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito.
- f) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.
- g) Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos.
- i) Las funciones que el Concejo Municipal delegue por acuerdo firme, conforme a la ley.

Tercero: Que el artículo 60 del Código Municipal, deja de manifiesto que: Las autoridades nacionales y cantonales estarán obligadas a respetar y hacer cumplir las decisiones de los Concejos de Distrito, en relación con sus competencias.

Cuarto: Que, la Constitución Política de Costa Rica en su Artículo 172, menciona lo siguiente: "Cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un síndico propietario y un suplente, con voz, pero sin voto"

Quinto: Que, con respecto a las atribuciones debidamente consignadas en el Código Municipal los síndicos (as) y concejales de distrito estarán en la posición de autoridades con poder, en representación de sus vecinos(as).

Sexto: Que, los Concejos de Distrito integrados por concejales y síndicos, son órganos municipales muy importantes, podríamos decir, que constituyen una pequeña municipalidad a nivel de distrito, somos conocedores de las necesidades de cada una de las comunidades que conforman nuestros distritos, tenemos la tarea de crear un plan de trabajo, basado en esas necesidades y con una característica particular, que es la participación ciudadana.

MOCIONO:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°190



Primero: Haciendo alusión, al Artículo 172, de la Constitución Política de Costa Rica, que indica que cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un síndico propietario y un suplente, solicitamos con todo respeto a este Concejo Municipal, señores regidores y señor alcalde, que cuando se planifiquen giras de trabajo por los diferentes distritos que representamos, como síndicos seamos tomados en cuenta, que participemos de esas jornadas de trabajo y podamos emitir nuestro criterio con relación a las necesidades, problemática, retos y desafíos que atañen a cada distrito que representamos. A nivel municipal somos la máxima representación del pueblo ante el Concejo Municipal, somos órganos electos popularmente que a nivel de distrito nos ocupamos de los intereses de nuestro territorio.

Como síndicos y síndicas, de manera respetuosa nos ponemos a la disposición de todos ustedes para alcanzar de manera conjunta el desarrollo de metas, proyectos y propuestas de cada distrito y reiteramos la necesidad de ser tomados en cuenta en cada gira que se planifique en los diferentes distritos.

Segundo: Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

Tercero: Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.

FIRMA LA MOCIÓN

**SANDRA
UMAÑA
LOPEZ
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
SANDRA UMAÑA
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.07.08
13:16:46 -06'00'

Licda. Sandra Umaña López

Presidenta Directorio Síndicos Municipalidad de Pococí

(Firma en representación de los síndicos propietarios y suplentes del cantón de Pococí)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1183

El señor Presidente Juan Luis Gómez Gómez, procede a convocar a Sesión Extraordinaria para el viernes 17 de julio del 2020 a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°191



09-07-2020

Asunto Único: Atención al señor Eduardo Cruickshank Smith, Presidente de la Asamblea Legislativa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria viernes 17 de julio del 2020 a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1184

Moción presentada por el Reg. Randall Torres

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Minor Vargas Ugalde, Presidente Junta Directiva de la Ucapococi, dice:

Sres. Concejo Municipal de Pococi

**Buenas tardes señores (as) reciban un cordial saludo de la Junta Directiva de la Ucapococi
Y en nombre de todas las afiliadas del cantón de Pococi.**

MOCIÓN

Para que se altere el Orden del Día, se dispense de Informe de Comisión y se conozca la siguiente Moción de Orden.

CONSIDERANDO.

- 1- Que el artículo 19 de la Ley 359 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2 %, de lo estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese período, que será girado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.
- 2- Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo para el año 2020, el Gobierno presupuesto solamente el 30% del 100% que tienen derecho.
- 3- Que en estos días el Gobierno le ha comunicado a las Asociaciones de Desarrollo, que del 30% presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica del país.
- 4- Que, si se concreta, en el próximo presupuesto extraordinario que el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, las Asociaciones de Desarrollo, estarán recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden.
- 5- Que entendemos la situación económica y financiera del país, y la necesidad de atender la Emergencia Nacional, donde se requiere hacer ajustes a los presupuestos de la Instituciones del estado.
- 6- Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal, se encuentran acompañando a la Municipalidad, a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la Emergencia Nacional.
- 7- Que las Asociaciones de Desarrollo, han estado invirtiendo sus recursos económicos para atender la emergencia, y están sirviendo de apoyo a las comunidades, para que puedan atender con mejores condiciones la Emergencia del COVID 19.

Por lo tanto este Consejo Municipal ACUERDE.

Solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario, a ser conocido por la Asamblea Legislativa, en los próximos días, una rebaja a los Dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859.

Instar a los Diputados, No dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas y Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Atentamente:

Minor Vargas Ugalde
Presidente

Minor Vargas Ugalde

Sonia Cruz Porras
secretaria

Sonia Cruz Porras
Te/BS 627692

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°47 Extraordinaria.

PAGINA N°192

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00179

09-07-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON QUINCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.